

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FEDERACION NACIONAL DE TIRO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

FEDERACION NACIONAL DE TIRO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	9
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	10
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	156
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	156



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, define a las federaciones deportivas nacionales como la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

La Federación Nacional de Tiro fue fundada en el año 1948 y los estatutos fueron aprobados de conformidad con el Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG de fecha 29 de mayo de 2002.

Función

La función de la Federación Nacional de Tiro es preparar atletas de forma integral, para un alto desempeño en todos los aspectos intrínsecos del ser humano, para la práctica y la competición de tiro, desarrollando promocionando y protegiendo la competencia y fomentando el deporte, respetando los principios y contribuyendo a la construcción de una mejor nación, creando en la niñez y juventud hábitos sanos a través de practicar el deporte, sin discriminaciones de ninguna clase.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La Auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, Grupo de Normas literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.

El nombramiento de auditoria No. DAS-03-0093-2018, de fecha 16 de agosto de 2018.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2018.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2018, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo



de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisión selectiva de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, estados financieros, ejecución presupuestaria y la revisión de las operaciones de registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria de la manera siguiente:

Cuentas del Balance General: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a cobrar a corto plazo, 1134 Fondos en avance, 1230 Propiedad, planta y equipo, del cual se verificará los movimientos de aumentos y disminuciones durante el período auditado, para darle razonabilidad.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, área de Ingresos, el siguiente rubro: 16220 De entidades descentralizadas y autónomas no Financieras.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, área de Egresos, Programa 11, los siguientes: Grupo 0 Servicios Personales, renglones: 011 Personal permanente, 029 Otras Remuneraciones de personal temporal, 061 Dietas, 072 Bonificación anual (Bono 14), Grupo 1 Servicios No Personales, renglones, 113 Telefonía, 131 Viáticos en el exterior, 135 Otros viáticos y gastos conexos, 141 Transporte de personas, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos, 195 Impuestos, derechos y tasas, 196 Servicios de atención y protocolo, 197 Servicios de vigilancia, 199 Otros servicios, Grupo 2 Materiales y Suministros, renglones:



211 Alimentos para personas, 233 Prendas de vestir, 285 Materiales y equipos diversos, 294 Útiles deportivos y recreativos, 298 Accesorios y repuestos en General, Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, renglones: 329 Otras maquinarias y equipos, Grupo 4 Transferencias Corrientes, renglones presupuestarios 413 Indemnizaciones al personal y del Programa 99 el Grupo 4 Transferencias Corrientes, renglón 419 Otras transferencias a personas individuales, Inversiones, Plan Operativo Anual -POA-, modificaciones presupuestarias e información trasladada de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, con el fin de determinar el logro de las metas y objetivos institucionales, las funciones de la entidad, así como su gestión administrativa.

Todas las cuentas y los renglones fueron auditados mediante pruebas selectivas aplicadas a la muestra seleccionada.

Con base en la información trasladada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, se revisaron procesos de compras y contrataciones, expedientes de respaldo, publicaciones en Guatecompras y el cumplimiento de otros aspectos legales aplicables, siendo las compras y contrataciones identificadas con los Números de Publicación en Guatecompras (NPG) E41531671, E41980980, E41983874, E41984587, E41984870, E41985168, E41985486, E42941779, E42893089, E42921678, E42923034, E42923921, E43070272, E4307156, E433862440, E433863013, E434797790, E435215388, E435219804, E436127474, E447270818, E446349747 Y NOG 9514708, 7561768, 9150455, 9397930, 9397787.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones y registros financieras, presupuestarios y administrativos, se realizaron conforme a las normas legales y de; así como los procedimientos generales y específicos aplicables a la entidad. Asimismo se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

La información financiera y presupuestaria evaluada, se presenta a continuación:



Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas. El Dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

Bancos

La cuenta contable 1112 Bancos, presenta al 31 de diciembre de 2018 un saldo de Q625,747.47, a este respecto la Federación Nacional de Tiro reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias, la cuenta principal en el Banco G&T Continental, con el número 66-0015275-1, a nombre de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, con un saldo de Q551,191.45, la segunda cuenta en el Banco de Guatemala, para transferencias al exterior, con el número 151122-9, a nombre de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, con un saldo de Q70,466.71 y la tercera cuenta en el Banco Industrial. S.A, con numero 1216415, a nombre de Federación Nacional de Tiro de Guatemala, por un monto de Q4,089.31, la cual se encuentra desactivada por formar parte de un proceso judicial.

Se efectuó revisión de las conciliaciones bancarias, confirmación de los saldos con los bancos del sistema nacional y la conciliación del saldo de la cuenta presentada en el balance general.

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

El Balance General al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de Q97,722.08.

Fondos en Avance (Fondo Rotativo Interno)

El Fondo Rotativo para el ejercicio fiscal 2018, fue autorizado mediante punto Quinto, literal D del Acta No.02-2018-CE-FEDENATIR del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro, por un monto inicial de Q,10,000.00 y una adición de Q5,000.00, para un monto total de Q15,000.00 y de las cuales se efectuó rendiciones durante el ejercicio fiscal 2018 por valor de Q186,902.36, se verificó que el Balance General al 31 de diciembre de 2018 presentaba un saldo de Q9,770.32, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2018.

Maquinaria y Equipo

El Balance General al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de Q1,347,563.17.



Otros Activos Fijos

El Balance General al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de Q3,923,617.88.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Las cuentas del Estado de Resultados se revisaron a través de la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos.

El Estado de Resultados por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, refleja una pérdida de Q189,298.51.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto General de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2018 fue aprobado en Acta de Asamblea General Número. 01-2018-AG-FEDENATIR, de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de fecha 24 de marzo de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q5,831,528.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias que adicionaron al presupuesto asignado Q1,907,771.23, para un presupuesto vigente de Q7,739,299.23 de los cuales se devengó Q6,456,832.79.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q5,831,528.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias que adicionaron al presupuesto asignado por Q1,907,771.23, para un presupuesto vigente de Q7,739,299.23 de los cuales se devengó Q7,127,912.14.

Modificaciones presupuestarias

La Federación Nacional de Tiro, reportó que las modificaciones presupuestarias por Q1,907,771.23 se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas de las actividades específicas.

Inversiones

La Federación Nacional de Tiro, no reportó inversiones durante el ejercicio fiscal



2018.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Federación Nacional de Tiro reportó que su Plan Operativo Anual 2018, contiene sus metas físicas y financieras, el cual fue remitido a la Secretaría de Planificación y Programaciones de la Presidencia de la República de Guatemala (SEGEPLAN).

Convenios

Durante el ejercicio fiscal 2018, la Federación Nacional de Tiro, suscribió los siguientes convenios:

No.	No. Convenio de Asistencia Económica	Fecha. Convenio de Asistencia Económica	MONTO DE CONVENIO
1	17-2018	18/01/2018	Q9,000.00
2	19-2018	18/01/2018	Q6,000.00
3	20-2018	18/01/2018	Q3,000.00
4	21-2018	18/01/2018	Q6,000.00
5	23-2018	18/01/2018	Q6,000.00
6	26-2018	12/04/2018	Q3,000.00
7	27-2018	12/04/2018	Q6,000.00
8	28-2018	12/04/2018	Q6,000.00
9	32-2018	17/05/2018	Q6,000.00
10	33-2018	04/07/2018	Q6,000.00
11	34-2018	04/07/2018	Q6,000.00
12	35-2018	04/07/2018	Q.9,000.00
13	36-2018	04/07/2018	Q6,000.00
14	39-2018	01/08/2018	Q2,000.00
15	40-2018	01/09/2018	Q2,000.00
16	41-2018	01/09/2018	Q2,000.00
17	42-2018	01/10/2018	Q6,000.00
18	43-2018	01/10/2018	Q6,000.00
19	44-2018	01/10/2018	Q2,000.00
20	46-2018	01/10/2018	Q3,000.00
Total			Q101,000.00

Donaciones

La Federación Nacional de Tiro, informó que durante el ejercicio fiscal 2018, no recibió donaciones.



Préstamos

La Federación Nacional de Tiro, informó que durante el ejercicio fiscal 2018, no recibió préstamos.

Transferencias

La Federación Nacional de Tiro, informó que durante el ejercicio fiscal 2018, no realizó transferencias de fondos a Organizaciones no gubernamentales ni a Organismos internacionales.

Según el Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES, se determinó que la Federación realizó transferencias a las Asociaciones Departamentales de Tiro, por un monto de Q141,000.00 y Programa 99 Partidas no asignables afectando el renglón 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

Plan Anual de Auditoría

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), es la encargada de la elaboración del Plan Anual de Auditoría a realizarse en las Federaciones Deportivas, es por ello que la Federación Nacional de Tiro no cuenta con Unidad de Auditoría Interna, por lo que no elabora Plan Anual de Auditoría.

Contratos

La Federación Nacional de Tiro, informó que suscribió 20 contratos administrativos de servicios personales durante el año 2018, afectando el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por un valor de Q1,283,100.00 que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA-.

Otros aspectos

Sistemas informáticos utilizados por la entidad:

Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES

La Federación Nacional de Tiro utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES para el registro de la ejecución presupuestaria y sus operaciones contables.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

La Federación Nacional de Tiro, publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los anuncios o convocatorias e información relacionada con la compra de bienes y contratación de servicios.

Durante el año 2018, publicó 20 concursos terminados adjudicados, 9 concursos anulados, 13 concursos finalizados desiertos y 1771 publicaciones (NPG), de lo cual recibió una inconformidad durante el período indicado, misma que fue resuelta por la Federación Nacional de Tiro, según información generada de Guatecompras.

Sistema de Gestión SIGES

La Federación Nacional de Tiro utiliza el Sistema de Gestión SIGES, para el registro y autorización de las compras y contrataciones efectuadas.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas generales y específicas que fueron objeto de aplicación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, aplicable para el año 2018, Reformado por el Decreto Número 11-2018 del Congreso de la República de Guatemala.

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento



de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012 modificado por el Acuerdo Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

El Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

El Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.

El Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Tiro.

Conflicto entre criterios

De conformidad con el análisis comparativo realizado a los distintos criterios aplicables, se observó que no existe conflicto entre los mismos, que pudieran dar lugar a interpretación particular.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoría se efectuaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento.



Las pruebas analíticas se realizaron para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones, saldos presentados en los estados financieros y liquidación presupuestaria de la entidad, la que incluye la aplicación de muestreo, pruebas selectivas, dirigidas a comprobar el manejo contable y presupuestario de los registros y de los estados financieros, así como la detección de errores e irregularidades.

Las pruebas de cumplimiento se realizaron para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno para identificar riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría, se realizó lo siguiente: Programas de auditoría, Cuestionario de control interno, ficha técnica para la Verificación del personal, Confirmaciones relacionadas a las transferencias de recursos financieros que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- y el Comité Olímpico Guatemalteco –COG-, trasladó a la Federación Nacional de Tiro.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Licenciada
Edna Yessenia Monzon Villatoro
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE TIRO
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TIRO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TIRO al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA

 Lic. HUGO RENÉ SOTOL MONTERROSO Auditor Gubernamental		 Lic. EDGAR RENÉ ESTRADA GONZÁLEZ Coordinador Gubernamental	
 LICDA. ANA MARGARITA CALDERÓN LIMA Supervisor Gubernamental			



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La
transparencia.
Impulsa el Desarrollo



Estados financieros

1. Balance General



FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO
GUATEMALA

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General

Expresado en Quetzales

A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

EJERCIO 2018		A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	
ACTIVO		PASIVO	
5000	ACTIVO	2000	PASIVO
5100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
5110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
5112	Bancos	2113	Cuentos del Personal a Pagar
		2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
Total de	ACTIVO PASIVO	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
5130	ACTIVO EXIGIBLE		29,004.97
5131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	Total	PASIVO CORRIENTE
5134	Fondos en Avance		39,004.97
Total de	ACTIVO EXIGIBLE	Total	PASIVO
	107,492.40		39,004.97
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
	233,239.97	5000	PATRIMONIO
5200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	5200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
5210	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	5210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
5212	Maquinaria y Equipo	5212	Reserva del Ejecuto
5217	Otros Activos Fijos	5215	Reservas Acumuladas de los Ejercicios
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
	5,271,181.95		5,964,815.95
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
	5,271,181.95		5,964,815.95
		Total	PATRIMONIO
			5,964,815.95
SUMA ACTIVO	6,004,420.92	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	6,004,420.92

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO

E M



Kimberly Waleska Montufar Moran
Contador General



Marlon Bolívar Ruiz Sánchez
Gerente Administrativo



Edna Yessenia Monzón Villatoro
Presidente Comité Ejecutivo

Oficinas Centrales 26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel • Tels.: 2296-0080 / 2296-0081
Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos 4a. Avenida 10-96 Zona 8 de Mixco Balcones de San Cristóbal III • Tel.: 2293-1513



2. Estado de Resultados

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
 Estado de Resultados
 FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO
 Expresado en Quetzales



EJERCICIO: 2018 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
5000	INGRESOS		6,638,701.40
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,638,701.40	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	95,339.88	
5161	Intereses	95,339.88	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,543,361.52	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	6,543,361.52	
6000	GASTOS		6,827,999.91
6100	GASTOS CORRIENTES	6,827,999.91	
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,523,499.91	
6111	Remuneraciones	2,730,219.82	
6112	Bienes y Servicios	3,793,280.09	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	17,500.00	
6124	Otros Alquileres	17,500.00	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	287,000.00	
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	146,900.00	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	141,000.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		-189,298.51	

Kimberly Waleska Montúfar Moran
 Contador General

Marlon Balvan Ruiz Sanchez
 Gerente Administrativo

Edna Yessenia Monzon Villatoro
 Presidente Comité Ejecutivo

FEDERACION DEPORTIVA
 NACIONAL DE TIRO
 G U A T E M A L A

Oficinas Centrales 26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel • Tels.: 2296-0080 / 2296-0081
 Polígono de Tiro Victor Manuel Castellanos 4a. Avenida 10-96 Zona 8 de Mixco Balcones de San Cristóbal III • Tel.: 2293-1513



3. Estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos



FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

FEDERACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL DE TIRO
G U A T E M A L A

INGRESOS POR CLASE								
CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR DEVENGAR
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 30,039.00		Q. 30,039.00	Q. -	Q. 30,039.88	Q. -	Q. 65,301.88
19000	Transferencias Corrientes	Q. 5,007,225.00	Q. 1,622,485.50	Q. 6,629,690.50	Q. -	Q. 6,543,361.52	Q. -	Q. 86,328.98
29000	Diminución de otros activos Financ.	Q. 794,265.00	Q. 286,305.73	Q. 1,079,570.73	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 1,079,570.73
	TOTAL	Q. 5,931,529.00		Q. 7,739,296.23		Q. 6,838,701.40	Q. -	Q. 1,100,597.83

EGRESOS POR GRUPO								
CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR DEVENGAR
0	SERVICIOS PERSONALES Es	Q. 2,493,030.00	Q. 259,848.18	Q. 2,752,878.18	Q. 3,672,183.35	Q. 3,472,183.76	Q. 3,672,183.75	Q. 34,305.44
100	SERVICIOS NO PERSONALES	Q. 1,432,968.00	Q. 1,363,623.79	Q. 2,815,491.79	Q. 2,573,308.11	Q. 2,573,308.11	Q. 2,573,308.11	Q. 242,188.68
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 1,228,900.00	Q. 300,572.35	Q. 1,529,472.35	Q. 1,037,678.96	Q. 1,237,474.98	Q. 1,237,474.98	Q. 291,997.37
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q. 49,340.00	Q. 253,000.00	Q. 302,340.00	Q. 299,912.23	Q. 288,912.23	Q. 299,912.23	Q. 42,427.77
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 587,303.00	Q. 231,844.00	Q. 819,147.00	Q. 345,037.07	Q. 345,037.07	Q. 345,037.07	Q. 10,419.93
	TOTAL	Q. 5,831,529.00	Q. 1,907,771.23	Q. 7,739,296.23	Q. 7,127,912.14	Q. 7,127,912.14	Q. 7,127,912.14	Q. 611,387.08

Kimberly Waiska Morcufer Moran
Contador General

Marlon Edivar Ruiz Sanchez
Gerente Administrativo

Edna Yessenia Monzul Villatoro
Presidenta Comité Ejecutivo

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO
G U A T E M A L A

Oficinas Centrales 26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel • Tels.: 2296-0080 / 2296-0081
Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos 4a. Avenida 10-96 Zona 8 de Mixco Balcones de San Cristóbal III • Tel.: 2293-1513



Notas a los estados financieros

FEDERACION NACIONAL DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE



Nota No. 1 Periodo Fiscal:

La federación Nacional de Tiro de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normara por la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; la Federación esta conformada por: Asamblea General, Comité Ejecutivo, Organismo Disciplinario y Comisión Técnica deportiva.

Nota No. 2 Unidad Monetaria:

De acuerdo con el principio de contabilidad unidad monetaria y el artículo 1 del Decreto 17-2002, Ley Monetaria, nuestros registros contables están expresados en Quetzales por se la unidad monetaria que rige nuestro país y que esta representada por la letra Q. Las cifras de los Estados Financieros de la Federación Deportiva Nacional de Tiro, están expresadas en Quetzales, moneda en curso legal en Guatemala desde el 26/11/1924

Nota No. 3 Principales Disposiciones Contables y Presupuestarias

Nota No. 3.1 Base Contable:

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto, los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. Los documentos de soporte son adjuntos al voucher, se utiliza el control de almacén por medio de los formularios 1-H en almacén o inventario.

Nota No. 3.2 Ingresos

Para todo ingreso de efectivo se emite el recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación 63-A, el cual es registrado en la Caja Fiscal en forma correlativa

Nota No. 3.3 Egresos

Los egresos se ejecutan por medio de la emisión de cheques de la cuenta principal abierta en el Banco G&T Continental, dichos cheques están refrendados por 2 firmas, una de ellas es el Presidente de Comité Ejecutivo y la otra por la Tesorera de Comité Ejecutivo.

Nota No. 3.4 Estructura Programática del Presupuesto:

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece, El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública se estructura de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto y Actividad u obra.

Nota 3.5 Modificación y Transferencias presupuestarias:

Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificación que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del congreso de la República, Ley orgánica del presupuesto y sus reformas.



Oficinas Centrales 26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes. 2do. Nivel • Tels.: 2296-0080 / 2296-0081
Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos 4a. Avenida 10-96 Zona 8 de Mixco Balcones de San Cristóbal III • Tel.: 2293-1513





FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO
ATEMALA

Nota 3.6 Cierre del Ejercicio Fiscal

El cierre del ejercicio fiscal se realizó al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete el cierre presupuestario y contable.

Con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, no podrán asumirse compromisos ni devengados gastos con cargo al ejercicio que se cierra.

Los gastos devengados no pagados al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se cancelarán durante el año siguiente,

ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE
Nota No. 4

CAJA Y BANCOS

			Saldo según sistema	
BANCO INDUSTRIAL	12164-15		Q	4,089.31
BANCO G&T CONTINENTAL	66115275-1		Q	551,191.45
BANCO DE GUATEMALA	1511229		Q	70,466.71
			Q	625,747.47

Nota No. 4.1 Diferencia entre el sistema y Bancos (para ser referente No. De cuenta 1511229 Banco de Guatemala)

Se debe a que el encargado del periodo 2017 no realizó todos los egresos que correspondían dentro de la cuenta del Banco de Guatemala ya que la diferencia es de **Q634,650.90** por lo cual se encuentra toda la documentación de respaldo

Cuentas por cobrar a corto plazo

Cheques pendiente de liquidar

FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO	727.41	Q	-	
PEREZ TURK DE RIEPELE MONICA EUGENIA	5973.3	Q	-	
MONZON VILLATORO EDNA YESSENIA	0.01	Q	-	
ANTILLON RUANO MARIO RAUL	5836	Q	-	
PEREZ MUS FRANCISCO ROLANDO	650	Q	Q	-
J.G. ANSCHÜTZ GMBH & CO. KG	74997.61	Q	-	
MIHOV	10199.79	Q	-	
MORINI COMPETITION ARM, S.A.	0.01	Q	-	
SIN CODIGO AUXILIAR	0	Q	662.05	Q 97,722.08

FONDOS EN AVANCE

Q 9,770.32

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

Q 733,239.87

Oficinas Centrales 26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel • Tels.: 2296-0080 / 2296-0081
Polígono de Tiro Victor Manuel Castellanos 4a. Avenida 10-96 Zona 8 de Mixco Balcones de San Cristóbal III • Tel.: 2293-1513





ACTIVO NO CORRIENTE

Nota No. 5

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
MAQUINARIA Y EQUIPO
OTROS ACTIVOS FIJOS

Q 1,347,563.17	
Q 3,923,617.88	Q 5,271,181.05
	Q 5,271,181.05
	Q 6,004,420.92

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL DE ACTIVO	Q 6,004,420.92

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Nota No. 6

Las cuentas de pasivo estan integradas por el conjunto de obligacion contraidas a corto plazo, entre las que tenemos gastos al personal a pagar y otras cuentas por pagar, estas son deudas derivadas de compromisos por salarios no acreditados

Cuentas por pagar al corto plazo

Cuentas comerciales a pagar a corto plazo

Gastos del personal a pagar

Otras cuentas por pagar a corto plazo

Q 23,327.97	
Q 16,277.00	Q 39,604.97

TOTAL PASIVO CORRIENTE	Q 39,604.97
TOTAL PASIVO	Q 39,604.97

PATRIMONIO

PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Nota No. 7

Integrado por el resultado del ejercicio y resultados acumulados que representan los derechos y bienes derivados de las aportaciones efectuadas

Resultado del Ejercicio

Resultados Acumulados de los Ejercicios anteriores

-Q 189,298.51	
Q 6,154,114.46	Q 5,964,815.95

TOTAL DEL PATRIMONIO	Q 5,964,815.95
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	Q 6,004,420.92

Kimberly Waleeka Montufar Moran
Contador General

Edna Yessenia Monzon Villatoro
Presidente Comité Ejecutivo

Marlon Bolivar Ruiz Sanchez
Gerente Administrativo

Oficinas Centrales 26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel • Tels.: 2296-0080 / 2296-0081
Poligono de Tiro Victor Manuel Castellanos 4a. Avenida 10-96 Zona 8 de Mixco Balcones de San Cristóbal III • Tel.: 2293-1513





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada
Edna Yessenia Monzon Villatoro
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE TIRO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE TIRO al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno **Área financiera y cumplimiento**

1. Uso de formulario no autorizado



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La
transparencia.
impulsa el Desarrollo





2. Deficiencias en documentación de soporte

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**


 Lic. HUGO RENÉ SOTOJ MONTERROSO
 Auditor Gubernamental




 Lic. EDGAR RENÉ ESTRADA GONZÁLEZ
 Coordinador Gubernamental




 Licda. ANA MARGARITA CALDERÓN LIM
 Supervisor Gubernamental




7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La
transparencia.
 impulsa el Desarrollo*



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Uso de formulario no autorizado

Condición

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, según muestra seleccionada en los Renglón 233 Prendas de vestir, por valor de Q247,649.35, Renglón 285 Materiales y equipos diversos, por valor de Q234,327, Renglón 294 Útiles deportivos y recreativos, por valor de Q52,074.37, Renglón 329 Otras maquinarias y equipos, por valor de Q238,975.05 se estableció que los bienes, materiales e insumos que se han adquirido, son ingresados al libro de almacén por medio de la forma 1 H serie D, ambos documentos debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo para la entrega o retiro del almacén utilizan formas no autorizadas, por el ente fiscalizador.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas que aprueba las Normas de Control Interno, Norma 2.7, establece: "Control y uso de formularios numerados. Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas..."

Causa

El Auxiliar Contable, Auxiliar Contable II y el Contador General, no han llevado a cabo el trámite de autorización de los formularios de salida de bienes, material y suministros ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo de no llevar el control adecuado de las existencias, al utilizar formularios no autorizados en las salidas de los bienes, materiales y suministros, los cuales en un momento dado pueden ser susceptibles de cambios.



Recomendación

El Gerente Administrativo debe girar instrucciones al Contador General, y éste a su vez al Auxiliar Contable y Auxiliar Contable II, a efecto de que realice las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de formularios que amparen las salidas de almacén.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 09 de abril 2019, la señora Kimberly Waleska Montufar Morán, Contador General, manifiesta:

"El formato que se utiliza para el despacho de los bienes que son retirados del Almacén de la Federación, es una forma autorizada por la máxima autoridad el Comité Ejecutivo, y además llena los requisitos formales suficientes de control interno para garantizar una adecuada gestión del Almacén y sus existencias, que se encuentran debidamente numerados y en todos los casos llevan tanto la firma como el nombre de la persona que solicita el bien, del Encargado de Almacén y la autorización de la Contadora General. Durante el periodo fiscal 2018, se emitieron 348 salidas de Almacén las cuales se ofrece poner a la vista de la comisión de auditoría nuevamente, con el objeto de que puedan constatar los hechos que se describen (esto haciendo alusión al principio de mantener una adecuada calidad del gasto y no menoscabar los recursos de la Federación, tomando en cuenta que la reproducción en fotocopias sería una actividad muy onerosa). Además es importante resaltar que no existe incumplimiento a ningún Criterio, porque como ya se describió el contenido de la forma de salida de Almacén se encuentra debidamente autorizado en el Acta número 40-2018-CE-FEDENATIR en su punto Sexto, literal A. CONCLUSION Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento con relación a que se utilizan formularios autorizados en las salidas de los bienes, materiales y suministros del Almacén, los cuales se consideran formalmente suficientes para el soporte de las gestiones que se realizan. Lo cual debe ser tomado para el desvanecimiento de la Condición y Criterio que sustentan el posible hallazgo que nos ocupa."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Contador General, porque si bien es cierto el formato que se utiliza para el despacho de los bienes que son retirados del Almacén de la Federación, está autorizado por la máxima autoridad, sin embargo no cumple con estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para el señor Eddi Luis Alberto Vega Vasquez, quien fungió como Auxiliar Contable II, por el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018 y para el señor Hancen Obryan Cruz Molina, quien fungió como Auxiliar Contable, por el período del 18 de enero al 31 de diciembre de



2018, en virtud que no se presentaron a la discusión de hallazgos ni enviaron pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR CONTABLE	HANCEN OBRYAN CRUZ MOLINA	2,750.00
AUXILIAR CONTABLE II	EDDI LUIS ALBERTO VEGA VASQUEZ	4,250.00
CONTADOR GENERAL	KIMBERLY WALESKA MONTUFAR MORAN	5,750.00
Total		Q. 12,750.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en documentación de soporte

Condición

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, según muestra seleccionada de los comprobantes únicos de registro-CUR-, se determinó que los documentos que respaldan gastos en los diferentes renglones, reflejan deficiencias las cuales se detallan a continuación:

a) Renglón presupuestario 061 Dietas

En los registros de asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias para el pago de Dietas a los miembros del Comité Ejecutivo y del Órgano Disciplinario, no se anota número Acta, folio y Libro de las sesiones a que corresponden, tal como se muestra en la documentación de soporte de los Cur.

b) Renglón presupuestarios 131 Viáticos al exterior y 419 Otras transferencias a personas individuales,

Se verificó que existen cheques a nombre de terceras personas, debido a que representan a atletas que son menores de edad, sin embargo los cheques no son emitidos a la persona que representa al atleta, sino que se emiten a nombre de un familiar del atleta, no se deja constancia de autorización de parte del representante legal, para que los cheques sean a nombre de otra persona.

c) Renglón presupuestario 131 Viáticos al exterior y Renglón presupuestario 135 Otros viáticos y gastos conexos

En la revisión del renglón 131 Viáticos al exterior y Renglón presupuestario 135 Otros viáticos y gastos conexos, se estableció según muestra que no emitieron



nombramiento, los formularios no fueron llenados en su totalidad y no les proporcionaron a los atletas los formularios respectivos, como se detalla a continuación.

No.	Cur	Fecha	Monto Q	Deficiencia
1	176	28/02/2018	745.00	No indica lugar de permanencia.
2	203	06/03/2018	3,873.22	No indica lugar de permanencia.
3	209	06/03/2018	3,135.47	No indica lugar de permanencia.
4	210	06/03/2018	2,028.83	No indica lugar de permanencia.
5	285	15/03/2018	4,135.35	Formulario NO proporcionado
6	299	16/03/2018	4,135.35	Formulario NO proporcionado
7	451	05/04/2018	4,823.18	No indica lugar de permanencia
8	458	05/04/2018	3,799.69	No indica lugar de permanencia
9	459	05/04/2018	4,823.18	No indica lugar de permanencia
10	549	18/04/2018	2,543.47	No indica lugar de permanencia
11	551	18/04/2018	2,263.11	No indica lugar de permanencia
12	553	18/04/2018	2,263.11	No indica lugar de permanencia
13	715	18/05/2018	6,985.20	No indica lugar de permanencia
14	716	18/05/2018	6,985.20	No indica lugar de permanencia
15	718	18/05/2018	6,985.20	No indica lugar de permanencia
16	721	18/05/2018	6,985.20	No indica lugar de permanencia
17	778	21/05/2018	4,773.60	Formulario NO proporcionado
18	781	21/05/2018	4,773.60	Formulario NO proporcionado
19	791	22/05/2018	4,773.59	Formulario NO proporcionado
20	992	13/06/2018	18,714.88	No indica lugar de permanencia
21	993	13/06/2018	18,714.87	No indica lugar de permanencia
22	1048	25/06/2018	13,283.67	No indica lugar de permanencia
23	1147	03/07/2018	1,300.00	No indica lugar de permanencia
24	1207	16/07/2018	7,864.50	No indica lugar de permanencia
25	1208	16/07/2018	10,129.95	No indica lugar de permanencia
Total			150,838.42	

Renglón presupuestario 135 Otros viáticos y gastos conexos

No.	Cur	Fecha	Monto	Liquidación autorizada.
1	271	15/03/2018	3,083.34	Formulario no proporcionado
2	273	15/03/2018	3,083.34	Formulario no proporcionado y sin nombramiento.
3	274	15/03/2018	3,083.34	Formulario no proporcionado
4	285	15/03/2018	3,083.34	Formulario no proporcionado y sin nombramiento.
5	287	15/03/2018	3,083.34	Formulario no proporcionado y sin nombramiento.
6	565	19/04/2018	1,850.43	Formulario no proporcionado



7	566	19/04/2018	1,850.43	Formulario no proporcionado
8	665	15/05/2018	3,097.59	Formulario no proporcionado
9	667	15/05/2018	8,441.05	Formulario no proporcionado y sin nombramiento.
10	669	15/05/2018	11,104.79	Formulario no proporcionado
11	731	21/05/2018	2,334.01	Formulario no proporcionado y sin nombramiento.
12	774	21/05/2018	2,882.08	Formulario no proporcionado y sin nombramiento.
13	782	21/05/2018	2,882.08	Formulario no proporcionado y sin nombramiento.
14	783	21/05/2018	2,882.08	Formulario no proporcionado y sin nombramiento.
15	787	22/05/2018	2,882.08	Formulario no proporcionado
16	790	22/05/2018	2,882.08	Formulario no proporcionado
17	791	22/05/2018	2,882.08	Formulario no proporcionado
18	807	24/05/2018	2,882.08	Formulario no proporcionado
19	808	24/05/2018	2,882.08	Formulario no proporcionado
20	809	24/05/2018	2,882.08	Formulario no proporcionado
21	1429	14/08/2018	13,836.95	Formulario no proporcionado y sin nombramiento.
			83,870.67	

d) Renglón 072 Bonificación Anual (Bono 14)

Se verificó que el documento que respalda el cálculo del bono 14 no está firmado por el Presidente Comité Ejecutivo y el Tesorero Comité Ejecutivo.

No.	Cur	Fecha	Monto	Período	Vo.Bo. Comité Ejecutivo
1	641	26/04/2018	11,868.49	Del 01/07/17 al 30/04/18	NO
2	1178	09/07/2018	5,104.17	01/07/17 al 30/06/18	NO
3	1179	09/07/2018	5,492.40	01/07/17 al 30/06/18	NO
4	1180	09/07/2018	2,897.50	01/07/17 al 30/06/18	NO
5	1182	09/07/2018	1,122.68	01/07/17 al 30/06/18	NO
TOTAL			26,485.24		

e) Renglón presupuestario 211 Alimentos para personas

Se verificó que los documentos que respaldan los gastos contienen deficiencias que se describen a continuación:

No.	Cur	Fecha	Monto	Cheque No.	Fecha	Deficiencias
1	104	21/02/2018	1,600.00	488	23/03/2018	Factura sin Nit de la Federación Nacional de Tiro, firma de atletas son diferentes en los listados.
2	425	4/04/2018	3,423.00	600	6/04/2018	El listado no identifica si es atleta o personal administrativo.
3	430	4/04/2018	1,323.00	606	6/04/2018	El listado no identifica si es atleta o personal administrativo.
4	431	4/04/2018	2,079.00	607	6/04/2018	El listado no identifica si es atleta o personal administrativo



5	432	4/04/2018	1,701.00	608	6/04/2018	El listado no identifica si es atleta o personal administrativo
6	589	24/04/2018	11,631.00	688	27/04/2018	Firma de atletas son diferentes en los listados.
11	1154	4/07/2018	10,757.00	858	6/07/2018	Listado sin fecha ni nombre de Entidad.
12	1277	26/07/2018	10,374.00	905	30/07/2018	Listado no especifica fechas.
14	1288	26/07/2018	1,530.00	897	30/07/2018	Listado No indica lugar donde se llevó acabo la actividad.
15	1289	26/07/2018	4,119.00	896	30/06/2018	Listados no indican tiempo ni fecha.
16	1547	30/08/2018	1,743.00	977	31/08/2018	Lista no indica tiempo de comida
17	1636	13/09/2018	8,510.00	1012	14/09/2018	Listado sin fecha.
19	1644	13/09/2018	2,074.00	1020	14/09/2018	Listado sin fecha.
20	1705	21/09/2018	2,054.00	1030	21/09/2018	Listado no indican tiempo de comida ni fecha.
21	1706	21/09/2018	6,116.00	1031	21/09/2018	Listado no indican tiempo de comida ni fecha.
22	1724	25/09/2018	4,200.00	1040	28/09/2018	Lista no indica tiempo de comida
23	1742	27/09/2018	9,140.00	1045	28/09/2018	Listado sin fecha.
24	1857	10/10/2018	2,457.00	1090	12/10/2018	Lista no indica tiempo de comida
25	1861	11/10/2018	10,126.00	1091	12/10/2018	Listado no indican tiempo de comida ni fecha.
26	1893	25/10/2018	7,476.00	1096	26/10/2018	Lista no indica tiempo de comida
27	2014	20/11/2018	5,544.00	1151	20/11/2018	Lista no indica tiempo de comida
28	2073	3/12/2018	2,082.80	1159	20/11/2018	Liquidación sin firma de Gerente Administrativo.
29	2168	7/12/2018	18,340.00	1181	7/12/2018	Listados no indican tiempo de comida, ni fecha.
TOTAL			128,399.80			

f) Renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal

Se estableció que los Contratos Administrativos suscritos durante el período 2018, en la Cláusula Primera la base legal que se anota, está desactualizada.

g) Renglón presupuestario 413 Indemnización al personal

Se verificó que los documentos que respaldan los gastos contienen deficiencias que se describen a continuación:

No.	Cur	Fecha	Monto	Ck	Fecha	Beneficiario	DEFICIENCIAS.
1	641	26/04/2018	20,997.60	697	27/04/18	Luis Alberto Recinos Juarez	No se adjunta Finiquito laboral, falta VoBo de Comité Ejecutivo.
2	1389	03/08/2018	3,056.57	934	03/08/18	Jeison Abraham Fuetes Bermudes	No se adjunta Finiquito laboral, falta VoBo de Comité Ejecutivo, no se calculó Aguinaldo y Bono 14.
3	1790	29/09/2018	1,702.74	1051	28/09/18	Jeison Abraham Fuentes Bermudes	No se adjunta Finiquito laboral, falta VoBo de Comité Ejecutivo.
4	1792	29/09/2018	7,311.64	1053	12/07/18	María Lourdes Guerra Alvarado	No se adjunta Finiquito laboral, falta VoBo de Comité Ejecutivo.



5	1986	13/11/2018	7,771.69	1128	13/07/18	Eddi Luis Alberto Vega	No se adjunta Finiquito laboral, falta VoBo de Comité Ejecutivo.
TOTAL			40,840.24				

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis",

Causa

El Tesorero Comité Ejecutivo y el Gerente Administrativo no han implementado los controles adecuados a fin de que los gastos estén debidamente documentados y el Contador General canceló gastos sin contar con la documentación suficiente y pertinente.

Efecto

La deficiente documentación de respaldo no facilita el análisis de la ejecución del gasto, promueve la falta de transparencia y no demuestra que se han cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro."

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero Comité Ejecutivo y al Gerente Administrativo para que implementen los controles adecuados a fin de que el Contador General cumpla con adjuntar a los comprobantes únicos de registro, la documentación de soporte suficiente y competente.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 08 de abril 2019, la señora Silvia Viviana Cruz Lemus, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 16 de diciembre de 2018, manifiesta:

"Hago de su conocimiento mis argumentaciones y solicitudes relacionadas a los posibles hallazgos de la auditoría realizada para el periodo fiscal 2018, por parte de la Comisión de Auditoría de la que ustedes forman parte, asimismo aclaro que desde el 16 de diciembre de 2018 ya no soy la Tesorera del Comité Ejecutivo. a) Renglón presupuestario 061 Dietas. En los registros de asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias para el pago de Dietas a los miembros del Comité Ejecutivo y del Órgano Disciplinario, no se anota número Acta, Folio y Libro de las



sesiones a que corresponden, tal como se muestra en la documentación de soporte de los CUR. Al respecto manifiesto que de conformidad con lo establecido en el Acta número 04-2018-CE-FEDENATIR de fecha 01/02/2018 en su punto quinto literal "B" se aprobó el pago de dietas a los miembros del Comité Ejecutivo y miembros del Órgano Disciplinario y asimismo se aprobó el respectivo reglamento de pago de dietas a los miembros del Comité Ejecutivo y miembros del Órgano Disciplinario los cuales quedaron de la siguiente manera:..3 Actividades y responsables... Impresión de forma para control de asistencia. Es responsabilidad de la Secretaria Administrativa imprimir y trasladar a los miembros del Comité Ejecutivo impresión del formato para control de asistencia y entregarlo al Secretario del Comité Ejecutivo. Firmas de asistencia. Cada integrante de Comité Ejecutivo firma su asistencia en el espacio correspondiente en cada una de las sesiones, el Secretario es responsable de resguardar el documento y trasladarlo a la Secretaria Administrativa. Control de asistencia. La Secretaria debe implementar un cuadro de control que permita llevar el dato de la cantidad de sesiones a las que se presenta cada miembro de Comité Ejecutivo y resguardar las hojas firmadas para justificar el pago correspondiente...Conforme los referidos reglamentos se establece claramente el procedimiento y los controles aplicables a la entidad para el pago de dichas dietas, los cuales fueron implementados y aprobados por el Comité Ejecutivo en pleno, asimismo se establece que las personas responsables de dichos controles son la Secretaría Administrativa y el Secretario del Comité Ejecutivo (en ausencia del Secretario del Comité Ejecutivo electo según lo establecido en los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro en su artículo 21 sub numeral 21.3 "Asumir la Secretaria en caso de ausencia del titular.") Es decir que el Vocal II del Comité Ejecutivo es quien debió velar porque se llenaran los requisitos de los registros de asistencia a las sesiones, implementados a través de los reglamentos de la entidad, por lo que es improcedente deducirme la responsabilidad en mi calidad de Tesorera, toda vez que se comprueba que los controles adecuados fueron implementados a través de dichos reglamentos y se regula quienes eran las personas responsables de que se cumplieran los requisitos establecidos. Adicionalmente cabe también indicar que si los registros de asistencia no contenían los datos de las actas de las sesiones realizadas tanto por comité ejecutivo como por el órgano disciplinario dichos datos se pueden corroborar en los folios de las actas que se encuentran asentadas en los respectivos libros, con lo que documentalente también respalda el registro del pago en dicho renglón presupuestario. b) Renglón presupuestarios 131 Viáticos al Exterior y 419 Otras Transferencias a personas individuales. Se verificó que existen cheques a nombre de terceras personas, debido a que representan a atletas que son menores de edad, sin embargo los cheques no son emitidos a la persona que representa al atleta, sino que se emiten a nombre de un familiar del atleta, no se deja constancia de autorización de parte del Representante legal para que los cheques sean a nombre de otra persona. Cabe mencionar que en el presente caso para los menores de edad el Representante Legal es quien firma el



convenio del beneficio de asistencia económica y es dicha persona quien puede autorizar que los cheques se emitan a nombre de un tercero según la justificación que oportunamente haya indicado al Contador General, puesto que el responsable de la emisión de los cheques es el Contador General en coordinación con el Gerente Administrativo de conformidad como lo regula el Manual de Puestos y Funciones de la Federación Deportiva Nacional de Tiro, por lo que según lo informado por el Gerente Administrativo y Contadora General indicaron que ya habían presentado las constancias de autorización, donde se autorizó por parte de los representantes de los Atletas menores de Edad que los cheques se emitieran a nombre de otras personas, situación que fue requerida según oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-010-2019 por parte de la Comisión de Auditoría donde solicitaban se les proporcionara el documento de autorización de entrega de los cheques y/o efectivo a los menores de edad, al cual se le dio respuesta mediante Oficio No. 24-2019- CONTA/FENATIR. Tomando en cuenta que en su debido momento y lugar durante la ejecución de la auditoría estos documentos se pusieron a la vista según lo informado por el Gerente Administrativo y Contadora General, por lo que se desconoce porque se indica que no se dejó constancia de autorización por parte del Representante Legal para que los cheques fueran emitidos a nombre de otra persona, por lo que en ese sentido se evidencia que si se cumplió con lo establecido en el Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, particularmente en la norma 2.6; como se puede evidenciar con la respuesta al requerimiento realizado por la Comisión de Auditoría, así como también con las entrevistas que en su momento se llevaron a cabo con las personas beneficiarias de los cheques en cuestión por parte de la Comisión de Auditoría según lo requirieron. c) Renglón presupuestario 131 Viáticos al exterior y Renglón Presupuestario 135 Otros viáticos y gastos conexos. En la revisión del renglón 131 Viáticos al exterior y Renglón presupuestario 135 Otros viáticos y gastos conexos, se estableció según muestra que no emitieron nombramiento, los formularios no fueron llenados en su totalidad y no les proporcionaron a los atletas los formularios respectivos como se detalla a continuación: Con relación a las deficiencias descritas, se hacen las siguientes acotaciones: Lo descrito por la Comisión de Auditoría en relación a que no se emitieron nombramientos y además donde indican Formulario no Proporcionado y sin nombramiento, solicitamos se tome en consideración los argumentos relacionados a los casos que provocaron la emisión de los CUR'S 273, 285, 287, 667, 731, 774, 782, 783 Y 1429. Detalle de cada Cur de Gasto: El CUR numero 273 tiene relación con el CUR numero 203: con el CUR No. 203 se le fue brindado al Atleta Octavio Augusto Sandoval Guerrero que participo en el evento Issf World Cup 2018 que se llevo a cabo en Guadalajara, México del 01 al 11 de marzo 2018, con el No. De Nombramiento 005/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloria General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02119, Viatico Constancia V-C No. 02119 y Viatico Liquidacion V-L No. 02119, y con el CUR No. 273 se le detallo el pago de



hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razón se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 203 y 273 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 285 tiene relacion con el No. de Cur 205: No. De Cur 205 se le fue brindado a la Atletas Kimberly Nohely del Transito Linares Montoya que participo en el evento Issf World Cup 2018 que se llevo a cabo en Guadalajara, México del 01 al 11 de marzo 2018, con el No. De Nombramiento 009/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloria General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02123, Viatico Constancia V-C No. 02123 y Viatico Liquidacion V-L No. 02123, y con el CUR No. 285 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 285 y 205 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 287 tiene relacion con el No. de Cur 215: No. De Cur 215 se le fue brindado a la Atletas Delmi Roxana Cruz Monzon que participo en el evento Issf World Cup 2018 que se llevo a cabo en Guadalajara México del 01 al 11 de marzo 2018, con el No. De Nombramiento 010/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloria General de Cuentas;



Viatico Anticipo V-A No. 02124, Viatico Constanca V-C No. 02124 y Viatico Liquidacion V-L No. 02124, y con el CUR No. 287 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 287 y 215 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 667 tiene relacion con el No. de Cheque 240: El cheque descrito se emitio a nombre de Tracey Louise Solorzano Manson quien fungió como chaperona en la participacion del campeonato de invierno de Tiro en Colorado Springs Usa, por tal razon era la responsable del pago de gastos de equipaje deportivo ante las aerolineas, y como se puede apreciar en lo descrito en el Acta administrativa No. 024-2018-ADMIN-FENATIR, en el punto NOVENO: RESOLUCIONES en la literal b), se giran instrucciones a la Contadora General a fin proceda a liquidar la cuenta a nombre de Tracey Louise Solorzano Manson, entre otras; y por consiguiente era una cuenta por liquidar y en ningun momento se debia realizar Formularios ni nombramientos para dicha actividad, la cual era unicamente para el pago de Gastos Conexos por la participacion en este Campamento; sin embargo lo correcto y tecnico si era que se utilizara el Renglon 135 otros Viaticos y gastos conexos, para poder registrar dichos gastos. No. De Cur 731 tiene relacion con el No. De Cheque 524: Cheque que se le fue brindado a Silvia Viviana Cruz Lemus como delegada para el evento Issf World Cup, 2018. Llevaba como responsabilidad del pago de gastos de equipaje deportivo ante las aerolineas, y como se puede apreciar en lo descrito en el Acta administrativa No. 024-2018-ADMIN-FENATIR, en el punto Noveno: Resoluciones en la literal b), se giran instrucciones a la Contadora General a fin proceda a liquidar la cuenta a nombre de Viviana Cruz Lemus, entre otras; y por consiguiente era una cuenta por liquidar y en ningun momento se debia realizar Formularios ni nombramientos para dicha actividad, la cual era unicamente para el pago de Gastos Conexos por la participacion en este Campamento; sin embargo lo correcto y tecnico si era que se utilizara el Renglon 135 otros Viaticos y gastos conexos, para poder registrar dichos gastos. No. De Cur 774 tiene relacion con el No. De Cur 686: No. De Cur 686 se le fue brindado a Sandra Lorena Loaiza Salguero mama de la Atletista Paula



Lorena Salazar Loaiza que participo en el evento Copa Mundial Issf de rifle/pistola Fort Benning que se llevo a cabo en Columbus , Georgia, Estados Unidos, del 07 al 15 de mayo, 2018. con el No. De Nombramiento 043/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloria General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02164, Viatico Constancia V-C No. 02164 y Viatico Liquidacion V-L No. 02164, y con el CUR No. 774 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 774 y 686 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 783 tiene relacion con el No. De Cur 715: No. De Cur 715 se le fue brindado a la Atleta Karla Isabel Linares Montoya que participo en el evento Copa Mundial Issf de rifle/pistola Fort Benning, Georgia, Estados Unidos, del 07 al 15 de mayo, 2018. con el No. De Nombramiento 052/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloria General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02172, Viatico Constancia V-C No. 02172 y Viatico Liquidacion V-L No. 02172, y con el CUR No. 783 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 783 y 715 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los



gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 1429: Este CUR esta relacionado a Edna Yessenia Monzon Villatoro, por ser la persona nombrada como Delegada para el Evento Copa Mundial Issf de rifle/pistola Fort Benning que se llevó a cabo en Columbus, Georgia, Estados Unidos, del 07 al 15 de mayo, 2018; como se puede constatar en el Acta No. 16-2018-CE-FEDENATIR punto H) se le da a conocer al Comité Ejecutivo quienes participarán en dicha competencia y quien será su delegado y ellos se dan por enterados y aprueban dicho punto. Por tal razon entre sus responsabilidades como Delegada estaban entre otras: la del pago de gastos de equipaje deportivo ante las aerolineas, transporte interno y las que pudieran suscitarse en el desarrollo de la Actividad o Evento que se tratará, por lo que se debe interpretar como una Cuenta por Liquidar, por no contar con certeza de los gastos que se realizaran, y por consiguiente atendiendo a su naturaleza al momento de su ejecucion es como se procede a su registro, y en los descritos gastos de equipaje deportivo y transporte interno por el Evento, se entiende que son Gastos Conexos; entonces lo correcto y tecnico era que se utilizara el Renglon 135 otros Viaticos y gastos conexos, para poder registrar dichos gastos. En el presente caso en cuanto a las deficiencias consideradas por la Comisión de la Contraloría, manifiesto que la responsabilidad recae directamente en el Gerente Administrativo y Contadora General según lo establecido en el Manual de puestos y funciones de la Federación Deportiva Nacional de Tiro. d) Renglón 072 Bonificación Anual (Bono 14) Se verifico que el documento que respalda el cálculo del Bono 14 no está firmado por el Presidente Comité Ejecutivo y el Tesorero Comité Ejecutivo. Con relación a este documento de soporte para el pago del Bono 14, se presume que por error involuntario de la Contadora General en su oportunidad no archivó correctamente el definitivo, por lo que el responsable de supervisarle la documentación presentada por la Contadora General recae en el Gerente Administrativo, según lo establecido en el Manual de puestos y funciones de la Federación Deportiva Nacional de Tiro. e) Renglón presupuestario 211 Alimentos para personas Se verifico que los documentos que respaldan los gastos que contienen deficiencias que se describen a continuación:...Al respecto manifiesto que conforme las atribuciones establecidas en el Manual de puestos y Funciones del Gerente Administrativo él es quien supervisa el trabajo del Contador General y demás personal del área contable, asimismo es este el responsable de Coordinar con la Contabilidad la emisión de cheques, Revisar y avalar los cheques emitidos, previo a tramitar las correspondientes firmas. Y velar por la correcta ejecución presupuestaria de la Federación, adicionalmente según indica el Gerente Administrativo que inicio labores el 02 de mayo de 2018 realizaron las certificaciones administrativas contables correspondientes que permiten dar información y certeza de la calidad del gasto que superan las deficiencias descritas. f) Renglón 029 Otras remuneraciones del personal temporal. Se estableció que los contratos Administrativos suscritos durante el período 2018, en la Cláusula primera la base legal que se anota, esta desactualizada. Al respecto manifiesto que la persona que



firma el contrato es el Gerente Administrativo y en ese sentido es el único responsable de revisar todo lo consignado en los referidos contratos pues es con su propia firma que está dando por válido y correcto lo que en el mismo se consignó. g) Renglón presupuestario 413 Indemnización al personal se verifico que los documentos que respaldan los gastos contienen deficiencias que se describen a continuación:...Se desconoce la razón por la cual el Gerente Administrativo no presento en su oportunidad la documentación respectiva, además cabe mencionar que según el Manual de puestos y Funciones de la Federación Nacional de Tiro es el Gerente Administrativo quien sustituye a Recursos Humanos por lo que se evidencia que la responsabilidad de que dichos documentos de respaldo estuvieran dentro de los expedientes recae en su persona. ARGUMENTOS DE DEFENSA: De conformidad con lo que establece el Manual de puestos y funciones de la Federación Deportiva Nacional de Tiro aprobado en el punto quinto inciso "A" del Acta número 12-2018-CE-FEDENATIR de fecha 22/03/2018 en cuanto al puesto del Gerente Administrativo regula que, el Gerente Administrativo es quien supervisa el trabajo del Contador General y demás personal del área de contabilidad y de la administración de la Federación, además de ser el responsable de Coordinar con la Contabilidad la emisión de cheques y Revisar y avalar los cheques emitidos, previo a tramitar las firmas correspondientes del Presidente y Tesorero de Comité Ejecutivo y asimismo debe velar por la correcta ejecución presupuestaria de la Federación. Asimismo Establecen los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro en su Artículo 17. Son atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo:...17.2 Refrendar los cheques expedidos por la Tesorería, pudiendo, en cualquier época informar a donde corresponda respecto a los manejos de los recursos de "La Federación", así como también fiscalizar el usos de sus fondos y dictar todas las medidas que considere convenientes para la buena, correcta y adecuada administración de las Finanzas de "La Federación"....17.5 Ejecutar y hacer que se ejecuten las disposiciones ordenadas por la Asamblea General, el Comité Ejecutivo y el Órgano Disciplinario... 17.7 Supervisar la Organización técnica y administrativa de "La Federación", pudiendo dictar las medidas y disposiciones necesarias para el logro de los objetivos de la misma. Es decir que se evidencia que la responsabilidad de implementar los controles adecuados a fin de que los gastos estén debidamente documentados a que se hace referencia, corresponde a la Presidente de Comité Ejecutivo, asimismo corresponde al Presidente hacer que se ejecute lo dispuesto por el Comité Ejecutivo en pleno y supervisar la Organización administrativa de "La Federación", pudiendo dictar las medidas y disposiciones necesarias para el logro de los objetivos de la misma. Artículo 18. Son atribuciones del Secretario del Comité Ejecutivo:...18.1 Organizar el trabajo de carácter técnico y administrativo de las oficinas de "La Federación"...18.5 Mantener en las oficinas de "La Federación", las leyes, estatutos y reglamentos que conciernan, tanto en el orden nacional como internacional. Es decir que se evidencia que la responsabilidad de organizar el trabajo de carácter administrativo de las oficinas así como el mantener todas las



normas y disposiciones reglamentarias aplicables a la federación corresponde al Secretario de Comité Ejecutivo. Artículo 21. Son atribuciones del Vocal Segundo:..

21.3 Asumir la Secretaria en caso de ausencia del titular. Es decir que en el presente caso por haber ausencia del Secretario electo el Vocal II de Comité Ejecutivo asumió la Secretaria. Cabe destacar que, según los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala, en su Artículo 19 mi responsabilidad como Tesorera de dicha Institución en cuanto a la contabilidad y aspectos financieros se refiere, indican lo siguiente sub numeral 19.1 Supervisar la contabilidad de la "Federación" y que la misma sea llevada de conformidad con la ley y los principios contables. Por lo que en mi caso en cuanto a la supervisión de la contabilidad establecida en los estatutos, se limita a verificar que los documentos contables de respaldo de los cheques emitidos cuenten con la firma de visto bueno, revisado o autorizado por el Gerente Administrativo previo a plasmar mi firma como Tesorera de Comité Ejecutivo, ya que conforme las atribuciones establecidas en el Manual de puestos y Funciones del Gerente Administrativo ya citadas, él es quien supervisa el trabajo del Contador General y demás personal del área contable, asimismo es este el responsable de Coordinar con Contabilidad la emisión de cheques, y Revisar y avalar los cheques emitidos, previo a tramitar las correspondientes firmas. Y Velar por la correcta ejecución presupuestaria de la Federación, de acuerdo al presupuesto de Ingresos y Egresos previamente aprobado por la Confederación. Además de ser a este a quien se le exige como requisito ser de profesión Contador Público y Auditor o carrera afín, para cuidar y cumplir con todos los minuciosos aspectos contables del área financiera, pues en mi calidad de Dirigente Deportivo como Tesorera del Comité ejecutivo la ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte no me exige específicamente experiencia en el área Financiero Contable.

Conclusión y Solicitud: Conforme a las normas y disposiciones aplicables a la entidad, al caso concreto al que se hace referencia se evidencia que la responsabilidad de implementar los controles adecuados a fin de que los gastos estén debidamente documentados y demostrar que se han cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro, corresponde al Presidente de Comité Ejecutivo y organizar y supervisar el trabajo de la administración de todo el personal administrativo corresponde al Presidente y Secretario de Comité Ejecutivo y Gerente Administrativo, por lo que es improcedente deducir la responsabilidad al Tesorero de Comité Ejecutivo y en ese sentido solicito que conforme las pruebas presentadas y todo lo anteriormente manifestado se desvanezca el posible hallazgo a mi persona."

En oficio sin número de fecha 09 de abril 2019, el señor Luis Alberto Recinos Juárez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018, manifiesta:

"Se puede observar que la mayor parte de casos documentados en el presente



hallazgo corresponden a acciones acontecidas en fecha posterior al 30 de abril de 2019, fecha en la cual mi persona dejó de laborar en el Cargo de Gerente Administrativo de la Federación. Solicitud Por lo anterior solicito se considere la fecha correspondiente a mi baja del cargo como funcionario público en el puesto de Gerente Administrativo de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala y se evacué de mi responsabilidad los cargos presentados en cuánto al posible hallazgo."

En nota sin número, de fecha 09 de abril de 2019, el señor Marlon Bolívar Ruíz Sánchez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2018, manifiesta:

"Argumentos: Se proporciona los siguientes comentarios para su apreciación y consideración. Inciso a) Renglón presupuestario 061 Dietas; en los folios del libro de actas se evidencia el inicio y finalización de cada una de las cincuenta reuniones de Comité Ejecutivo celebradas durante el periodo fiscal 2018, esto para sustentar aún más el hecho de que si fueron realizadas las actividades que sustentan las Dietas otorgadas y que los registros de Asistencia que se adjuntan a dichos pagos han sido adecuados y formales; y que si bien es cierto no cuentan con numero de Acta, folio y libro de las sesiones a que corresponden; si cuentan con Nombre, numero de DPI y firma de la persona beneficiaria así como la fecha en que se realiza la actividad en todos los momentos. Por lo que para la Federación estos registros documentales son suficientes y adecuados, sin embargo las aseveraciones expuestas por parte de la Comisión de Auditoria deben interpretarse como observaciones de mejora, y en ningún momento como se interpreta de dichos registros de Asistencia no cumplen con lo establecido en el Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, particularmente en la norma 2.6; tomando en cuenta que los documentos de respaldo demuestran que se han cumplido con los requisitos para optar a este beneficio, y además contienen la información adecuada y suficiente que soporta el control interno administrativo, para el debido registro en este renglón presupuestario de dichos pagos. Inciso b) Renglón 131 Viáticos al Exterior y 419 Otras Transferencias a personas individuales; en estos casos se autoriza por parte de los representantes de los Atletas menores de Edad que los cheques según fuera el caso se emitieran a nombre de otras personas, situación que cabe mencionar ya se nos había requerido según oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-010-2019 por parte de la Comisión de Auditoria donde solicitaban se les proporcionara el documento de autorización de entrega de los cheques y/o efectivo a los menores de edad, mismo que se respondió con el Oficio No. 24-2019- CONTA/FENATIR. Tomando en cuenta que en su debido momento y lugar durante la ejecución de la auditoria estos documentos se pusieron a la vista, no entendemos porque se argumenta que no se deja constancia de autorización por parte del Representante Legal, para que los cheques sean a nombre de otra



persona, por lo que en todo momento se cumple con lo establecido en el Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, particularmente en la norma 2.6; como se puede evidenciar con la respuesta al requerimiento realizado por la Comisión de Auditoría, así como también con las entrevistas que en su momento se llevaron a cabo con las personas beneficiarias de los cheques en cuestión por parte de la Comisión de Auditoría según lo requirieron. Inciso c) Renglón 131 Viáticos al exterior y 135 Otros viáticos y gastos conexos; con relación a las deficiencias descritas, se hacen las siguientes acotaciones: Lo descrito por la Comisión de Auditoría en relación a que no se emitieron nombramientos y además donde indican Formulario no Proporcionado y sin nombramiento, solicitamos se tome en consideración los argumentos relacionados a los casos que provocaron la emisión de los CUR'S 273, 285, 287, 667, 731, 774, 782, 783 Y 1429. Detalle de cada Cur de Gasto: El CUR número 273 tiene relación con el CUR número 203: con el CUR No. 203 se le fue brindado al Atleta Octavio Augusto Sandoval Guerrero que participo en el evento Issf World Cup 2018 que se llevo a cabo en Guadalajara México del 01 al 11 de marzo 2018, con el No. De Nombramiento 005/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02119, Viatico Constancia V-C No. 02119 y Viatico Liquidacion V-L No. 02119, y con el CUR No. 273 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 203 y 273 corresponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 285 tiene relacion con el No. de Cur 205: No. De Cur 205 se le fue brindado a la Atleta Kimberly Nohely del Transito Linares Montoya que participo en el evento Issf World Cup 2018 que se llevo a cabo en Guadalajara, México del 01 al 11 de marzo, 2018, con el No. De Nombramiento 009/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02123, Viatico Constancia V-C No. 02123 y Viatico Liquidacion V-L No. 02123, y con el CUR No. 285 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de



inscripciones para dicho evento, por tal razón se registró en el renglón 131 Viáticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorización por parte de la máxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentación y por vía transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razón por la cual se utiliza el Renglón 135 Otros viáticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el país y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debía pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participación en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comisión de Auditoría para su revisión y evaluación en su fase de ejecución de la Auditoría. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 285 y 205 corresponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viáticos y gastos conexos. No. De Cur 287 tiene relación con el No. de Cur 215: No. De Cur 215 se le fue brindado a la Atleta Delmi Roxana Cruz Monzon que participo en el evento Issf World Cup 2018 que se llevo a cabo en Guadalajara, México del 01 al 11 de marzo, 2018, con el No. De Nombramiento 010/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02124, Viatico Constancia V-C No. 02124 y Viatico Liquidación V-L No. 02124, y con el CUR No. 287 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razón se registró en el renglón 131 Viáticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorización por parte de la máxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentación y por vía transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razón por la cual se utiliza el Renglón 135 Otros viáticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el país y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debía pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participación en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comisión de Auditoría para su revisión y evaluación en su fase de ejecución de la Auditoría. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 287 y 215 corresponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viáticos y gastos conexos. No. De Cur 667 tiene relación con el No. de Cheque 240: El cheque descrito se emitió a nombre de Tracey Louise Solorzano Manson quien fungió como chaperona en la participación del campeonato de invierno de Tiro en Colorado Springs Usa, por tal razón era la responsable del pago de gastos de equipaje deportivo ante las aerolíneas, y como se puede apreciar en lo descrito en el Acta administrativa No. 024-2018-ADMIN-FENATIR, en el punto Noveno:



Resoluciones en la literal b), se giran instrucciones a la Contadora General a fin proceda a liquidar la cuenta a nombre de Tracey Louise Solorzano Manson, entre otras; y por consiguiente era una cuenta por liquidar y en ningún momento se debía realizar Formularios ni nombramientos para dicha actividad, la cual era únicamente para el pago de Gastos Conexos por la participación en este Campamento; sin embargo lo correcto y técnico si era que se utilizara el Renglon 135 otros Viaticos y gastos conexos, para poder registrar dichos gastos. No. De Cur 731 tiene relación con el No. De Cheque 524: Cheque que se le fue brindado a Silvia Viviana Cruz Lemus como delegada para el evento Issf World Cup, 2018. Llevaba como responsabilidad del pago de gastos de equipaje deportivo ante las aerolíneas, y como se puede apreciar en lo descrito en el Acta administrativa No. 024-2018-ADMIN-FENATIR, en el punto Noveno: Resoluciones en la literal b), se giran instrucciones a la Contadora General a fin proceda a liquidar la cuenta a nombre de Viviana Cruz Lemus, entre otras; y por consiguiente era una cuenta por liquidar y en ningún momento se debía realizar Formularios ni nombramientos para dicha actividad, la cual era únicamente para el pago de Gastos Conexos por la participación en este Campamento; sin embargo lo correcto y técnico si era que se utilizara el Renglon 135 otros Viaticos y gastos conexos, para poder registrar dichos gastos. No. De Cur 774 tiene relación con el No. De Cur 686: No. De Cur 686 se le fue brindado a Sandra Lorena Loaiza Salguero mamá de la Atleta Paula Lorena Salazar Loaiza que participó en el evento Copa Mundial Issf de rifle/pistola Fort Benning que se llevó a cabo en Columbus, Georgia, Estados Unidos, del 07 al 15 de mayo, 2018. con el No. De Nombramiento 043/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporcionó los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02164, Viatico Constancia V-C No. 02164 y Viatico Liquidación V-L No. 02164, y con el CUR No. 774 se le detalló el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razón se registró en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorización por parte de la máxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentación y por vía transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razón por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el país y en el exterior, se llevó a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigían, donde se debía pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participación en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comisión de Auditoría para su revisión y evaluación en su fase de ejecución de la Auditoría. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 774 y 686 corresponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 783 tiene relación con el No. De Cur 715: No. De Cur 715 se le fue brindado a la Atleta Karla Isabel Linares Montoya que



participo en el evento Copa Mundial Issf de rifle/pistola Fort Benning que se llevo a cabo en Columbus , Georgia, Estados Unidos, del 07 al 15 de mayo, 2018. con el No. De Nombramiento 052/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la ContraloriaGeneral de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02172, Viatico Constancia V-C No. 02172 y Viatico Liquidacion V-L No. 02172, y con el CUR No. 783 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 783 y 715 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 1429: Este CUR esta relacionado a Edna Yessenia Monzon Villatoro, por ser la persona nombrada como Delegada para el Evento Copa Mundial Issf de rifle/pistola Fort Benning que se llevó a cabo en Columbus , Georgia, Estados Unidos, del 07 al 15 de mayo, 2018; como se puede constatar en el Acta No. 16-2018-CE-FEDENATIR punto H) se le da a conocer al Comité Ejecutivo quienes participaran en dicha competencia y quién será su ddelegado, y ellos se dan por enterados y aprueban dicho punto. Por tal razon entre sus responsabilidades como Delegada estaban entre otras: la del pago de gastos de equipaje deportivo ante las aerolineas, transporte interno y las que pudieran suscitarse en el desarrollo de la Actividad o Evento que se trataré, por lo que se debe interpretar como una Cuenta por Liquidar, por no contar con certeza de los gastos que se realizaran, y por consiguiente atendiendo a su naturaleza al momento de su ejecucion es como se procede a su registro, y en los descritos gastos de equipaje deportivo y transporte interno por el Evento, se entiende que son Gastos Conexos; entonces lo correcto y tecnico era que se utilizara el Renglon 135 otros Viaticos y gastos conexos, para poder registrar dichos gastos. Inciso d) Renglón 072 Bonificación Anual (Bono 14); con relación a este documento de soporte para el pago del Bono 14, se presume que por error involuntario en su oportunidad no se archivó correctamente el definitivo, sino que otro que se utilizó para su revisión previo a su autorización y pago. Inciso e) Renglón 211 Alimentos para personas; Hago mención de que mi gestión como Gerente Administrativo para la Federación Nacional de Tiro es desde la fecha 02



de mayo del año 2018, por lo que en los casos anteriores a mi inicio de relación laboral no tengo que argumentar. Sin embargo en los subsiguientes se realizaron las certificaciones administrativas contables correspondientes que permitan dar información y certeza de la calidad del gasto para superar las deficiencias descritas. Solicitud: Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoría, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables."

En oficio sin número, de fecha 09 de abril 2019, la señora Kimberly Waleska Montufar Morán, Contador General, manifiesta:

"Inciso a) Renglón presupuestario 061 Dietas; se ofrece nuevamente poner a la vista todos los folios del libro de actas de comité ejecutivo y de órgano disciplinario donde se evidencia el inicio y finalización de cada una de las cincuenta reuniones de Comité Ejecutivo celebradas durante el periodo fiscal 2018 (esto haciendo alusión al principio de mantener una adecuada calidad del gasto y no menoscabar los recursos de la Federación, tomando en cuenta que la reproducción en fotocopias sería una actividad muy onerosa), esto para sustentar aún más el hecho de que si fueron realizadas las actividades que sustentan las Dietas otorgadas y que los registros de Asistencia que se adjuntan a dichos pagos han sido adecuados y formales; y que si bien es cierto no cuentan con número de Acta, folio y libro de las sesiones a que corresponden; si cuentan con Nombre, número de DPI y firma de la persona beneficiaria así como la fecha en que se realiza la actividad en todos los momentos. Por lo que para la Federación estos registros documentales son suficientes y adecuados, sin embargo las aseveraciones expuestas por parte de la Comisión de Auditoría deben interpretarse como observaciones de mejora, y en ningún momento como se interpreta de dichos registros de Asistencia no cumplen con lo establecido en el Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, particularmente en la norma 2.6; tomando en cuenta que los documentos de respaldo demuestran que se han cumplido con los requisitos para optar a este beneficio, y además contienen la información adecuada y suficiente que soporta el control interno administrativo, para el debido registro en este renglón presupuestario de dichos pagos. Inciso b) Renglón 131 Viáticos al Exterior y 419 Otras Transferencias a personas individuales; en estos casos se autoriza por parte de los representantes de los Atletas menores de Edad que los cheques según fuera el caso se emitieran a nombre de otras personas, situación que cabe mencionar ya se nos había requerido según oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-010-2019 por parte de la Comisión de Auditoría donde solicitaban se les proporcionara el documento de autorización de entrega de los cheques y/o efectivo a los menores de edad, mismo que se respondió con el Oficio



No. 24-2019- CONTA/FENATIR. Tomando en cuenta que en su debido momento y lugar durante la ejecución de la auditoria estos documentos se pusieron a la vista, no entendemos porque se argumenta que no se deja constancia de autorización por parte del Representante Legal, para que los cheques sean a nombre de otra persona, por lo que en todo momento se cumple con lo establecido en el Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, particularmente en la norma 2.6; como se puede evidenciar con la respuesta al requerimiento realizado por la Comisión de Auditoria, así como también con las entrevistas que en su momento se llevaron a cabo con las personas beneficiarias de los cheques en cuestión por parte de la Comisión de Auditoria según lo requirieron. Inciso c) Renglón 131 Viáticos al exterior y 135 Otros viáticos y gastos conexos; con relación a las deficiencias descritas, se hacen las siguientes acotaciones: Lo descrito por la Comisión de Auditoria en relación a que no se emitieron nombramientos y además donde indican Formulario no Proporcionado y sin nombramiento, solicitamos se tome en consideración los argumentos relacionados a los casos que provocaron la emisión de los CUR'S 273, 285, 287, 667, 731, 774, 782, 783 Y 1429. Detalle de cada Cur de Gasto: El CUR numero 273 tiene relación con el CUR numero 203: con el CUR No. 203 se le fue brindado al Atleta Octavio Augusto Sandoval Guerrero que participo en el evento Issf World Cup 2018 que se llevo a cabo en Guadalajara Mexico del 01 al 11 de Marzo, 2018, con el No. De Nombramiento 005/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloria General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02119, Viatico Constancia V-C No. 02119 y Viatico Liquidacion V-L No. 02119, y con el CUR No. 273 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 203 y 273 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 285 tiene relacion con el No. de Cur 205: No. De Cur 205 se le fue brindado a la Atleta Kimberly Nohely del Transito Linares Montoya que participo en el evento Issf World Cup 2018 que se llevo a cabo en Guadalajara Mexico del 01 al 11 de Marzo, 2018, con el No. De Nombramiento



009/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloria General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02123, Viatico Constancia V-C No. 02123 y Viatico Liquidacion V-L No. 02123, y con el CUR No. 285 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 285 y 205 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos.No. De Cur 287 tiene relacion con el No. de Cur 215: No. De Cur 215 se le fue brindado a la Atletas Delmi Roxana Cruz Monzon que participo en el evento Issf World Cup 2018 que se llevo a cabo en Guadalajara Mexico del 01 al 11 de Marzo, 2018, con el No. De Nombamiento 010/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloria General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02124, Viatico Constancia V-C No. 02124 y Viatico Liquidacion V-L No. 02124, y con el CUR No. 287 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 287 y 215 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 667 tiene relacion con el No. de Cheque 240: El cheque descrito se emitio a nombre de Tracey Louise Solorzano Manson quien fungió



como chaperona en la participacion del campeonato de invierno de Tiro en Colorado Springs Usa, por tal razon era la responsable del pago de gastos de equipaje deportivo ante las aerolineas, y como se puede apreciar en lo descrito en el Acta administrativa No. 024-2018-ADMIN-FENATIR, en el punto NOVENO: RESOLUCIONES en la literal b), se giran instrucciones a la Contadora General a fin proceda a liquidar la cuenta a nombre de Tracey Louise Solorzano Manson, entre otras; y por consiguiente era una cuenta por liquidar y en ningun momento se debia realizar Formularios ni nombramientos para dicha actividad, la cual era unicamente para el pago de Gastos Conexos por la participacion en este Campamento; sin embargo lo correcto y tecnico si era que se utilizara el Renglon 135 otros Viaticos y gastos conexos, para poder registrar dichos gastos. No. De Cur 731 tiene relacion con el No. De Cheque 524: Cheque que se le fue brindado a Silvia Viviana Cruz Lemus como delegada para el evento Issf World Cup, 2018. Llevaba como responsabilidad del pago de gastos de equipaje deportivo ante las aerolineas, y como se puede apreciar en lo descrito en el Acta administrativa No. 024-2018-ADMIN-FENATIR, en el punto NOVENO: RESOLUCIONES en la literal b), se giran instrucciones a la Contadora General a fin proceda a liquidar la cuenta a nombre de Viviana Cruz Lemus, entre otras; y por consiguiente era una cuenta por liquidar y en ningun momento se debia realizar Formularios ni nombramientos para dicha actividad, la cual era unicamente para el pago de Gastos Conexos por la participacion en este Campamento; sin embargo lo correcto y tecnico si era que se utilizara el Renglon 135 otros Viaticos y gastos conexos, para poder registrar dichos gastos. No. De Cur 774 tiene relacion con el No. De Cur 686: No. De Cur 686 se le fue brindado a Sandra Lorena Loaiza Salguero mama de la Atleta Paula Lorena Salazar Loaiza que participo en el evento Copa Mundial Issf De Rifle/Pistola Fort Benning que se llevo a cabo en Columbus , Georgia, Estados Unidos, del 07 al 15 de mayo, 2018. con el No. De Nombramiento 043/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloria General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02164, Viatico Constancia V-C No. 02164 y Viatico Liquidacion V-L No. 02164, y con el CUR No. 774 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de



ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 774 y 686 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 783 tiene relacion con el No. De Cur 715: No. De Cur 715 se le fue brindado a la Atletista Karla Isabel Linares Montoya que participo en el evento Copa Mundial Issf de Rifle/Pistola Fort Benning que se llevo a cabo en Columbus , Georgia, Estados Unidos, del 07 al 15 de mayo, 2018. con el No. De Nombramiento 052/2018-CE-FEDETIRO, tal y como lo describe cuando se le proporciono los formularios autorizados por la Contraloria General de Cuentas; Viatico Anticipo V-A No. 02172, Viatico Constancia V-C No. 02172 y Viatico Liquidacion V-L No. 02172, y con el CUR No. 783 se le detallo el pago de hospedaje y el pago de inscripciones para dicho evento, por tal razon se registro en el renglon 131 Viaticos en el Exterior, por ser gastos de hospedaje; todo esto con el debido conocimiento y autorizacion por parte de la maxima autoridad nuestro Comité Ejecutivo, y utilizando el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo para cubrir el gasto de alimentacion y por via transferencia el pago del Hospedaje y pago de inscripciones, razon por la cual se utiliza el Renglon 135 Otros viaticos y gastos conexos, como corresponde y respetando el como lo dice en el grupo de gasto 13 comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje en el pais y en el exterior, se llevo a cabo de esta manera por las bases de la competencia que lo exigian, donde se debia pagar el Hotel y las inscripciones para garantizar la participacion en dicha competencia, dichos CUR's en su debido momento fueron puestos a la vista de la Comision de Auditoria para su revision y evaluacion en su fase de ejecucion de la Auditoria. Por lo expuesto se debe entender que los CUR's 783 y 715 correponden a una misma actividad y a una misma persona y en ambos los gastos son relacionados a Viaticos y gastos conexos. No. De Cur 1429: Este CUR esta relacionado a Edna Yessenia Monzon Villatoro, por ser la persona nombrada como Delegada para el Evento Copa Mundial Issf de Rifle/Pistola Fort Benning que se llevó a cabo en Columbus , Georgia, Estados Unidos, del 07 al 15 de mayo, 2018; como se puede constatar en el Acta No. 16-2018-CE-FEDENATIR punto H) Se le da a conocer al comité ejecutivo quienes participaran en dicha competencia y quien sera su delegado, y ellos se dan por enterados y apueban dicho punto. Por tal razon entre sus responsabilidades como Delegada estaban entre otras: la del pago de gastos de equipaje deportivo ante las aerolineas, transporte interno y las que pudieran suscitarse en el desarrollo de la Actividad o Evento que se tratará, por lo que se debe interpretar como una Cuenta por Liquidar, por no contar con certeza de los gastos que se realizaran, y por consiguiente atendiendo a su naturaleza al momento de su ejecucion es como se procede a su registro, y en los descritos gastos de equipaje deportivo y transporte interno por el Evento, se entiende que son Gastos Conexos; entonces lo correcto y tecnico era que se utilizara el Renglon 135 otros Viaticos y gastos conexos, para poder registrar dichos gastos. Inciso d) Renglón 072 Bonificación Anual (Bono 14); con relación a este documento de soporte para el pago del Bono 14, se presume



que por error involuntario en su oportunidad no se archivó correctamente el definitivo, sino que otro que se utilizó para su revisión previo a su autorización y pago. Inciso e) Renglón 211 Alimentos para personas; Hago mención de que mi gestión como Gerente Administrativo para la Federación Nacional de Tiro es desde la fecha 02 de mayo del año 2018, por lo que en los casos anteriores a mi inicio de relación laboral no tengo que argumentar. Sin embargo en los subsiguientes se realizaron las certificaciones administrativas contables correspondientes que permitan dar información y certeza de la calidad del gasto para superar las deficiencias descritas, adjuntando copia simple de dichas certificaciones administrativas contables. Solicitud Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoría, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para señora Silvia Viviana Cruz Lemus, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 16 de diciembre 2018, porque las pruebas y comentarios no lo desvanecen, con relación a: 1) La no verificación de la documentación que respaldan los pagos a terceras personas que no cuentan con la autorización para realizar la gestión respectiva, 2) Falta de completar el llenado de los formularios de viáticos y falta de entrega de los mismos obviando los artículos 4 y 5 del Acuerdo Número 120/2014, Reglamento General de Viáticos de la CDAG, 3) Admitir que fue error de no archivar el formulario correcto, 4) Falta de revisión de los documentos de soporte relacionados con la alimentación e indemnización al personal, previo a firmar los cheques. Así mismo se desvanece lo relacionado con el renglón presupuestario 061 Dietas y renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, porque ambas no están dentro de sus atribuciones.

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Alberto Recinos Juárez quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 01 de enero al 30 de abril 2018, porque las pruebas y comentarios no lo desvanecen, con relación a: 1) La no verificación de la documentación que respaldan los pagos a terceras personas que no cuentan con la autorización para realizar la gestión respectiva, 2) Falta de completar el llenado de los formularios de viáticos y falta de entrega de los mismos obviando los artículos 4 y 5 del Acuerdo Número 120/2014, Reglamento General de Viáticos de la CDAG, 4) Falta de revisión de los documentos de soporte relacionados con la alimentación e indemnización al personal, previo a firmar los cheques. 5) Falta de verificación de los contratos relacionados al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, previo a la firma respectiva. Así mismo se desvanece lo relacionado con el renglón presupuestario



061 Dietas porque no estar dentro de sus atribuciones, renglón 072 Bonificación Anual (Bono 14) y renglón 413 indemnizaciones al personal, por no corresponder a su período de gestión.

Se confirma el hallazgo para el señor Marlon Bolivar Ruiz Sanchez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre 2018, porque las pruebas y comentarios no lo desvanecen, con relación a: 1) La no verificación de la documentación que respaldan los pagos a terceras personas que no cuentan con la autorización para realizar la gestión respectiva, 2) Falta de completar el llenado de los formularios de viáticos y falta de entrega de los mismos obviando los artículos 4 y 5 del Acuerdo Número 120/2014, Reglamento General de Viáticos de la CDAG, 3) Admitir que fue error de no archivar el formulario correcto, 4) Falta de revisión de los documentos de soporte relacionados con la alimentación e indemnización al personal, previo a dar el visto bueno para la emisión del cheque. Así mismo se desvanece lo relacionado con el renglón presupuestario 061 Dietas porque no estar dentro de sus atribuciones y renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, por están dentro de su período de gestión.

Se confirma el hallazgo para la Contador General, porque las pruebas y comentarios no lo desvanecen, con relación a: 1) La no verificación de la documentación que respaldan los pagos a terceras personas que no cuentan con la autorización para realizar la gestión respectiva, 2) Falta de completar el llenado de los formularios de viáticos y falta de entrega de los mismos obviando los artículos 4 y 5 del Acuerdo Número 120/2014, Reglamento General de Viáticos de la CDAG, 3) Admitir que fue error de no archivar el formulario correcto, 4) Falta de revisión de los documentos de soporte relacionados con la alimentación e indemnización al personal. Así mismo se desvanece lo relacionado con el renglón presupuestario 061 Dietas y renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, porque las deficiencias que se mencionan no están dentro de sus atribuciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	KIMBERLY WALESKA MONTUFAR MORAN	5,750.00
GERENTE ADMINISTRATIVO	MARLON BOLIVAR RUIZ SANCHEZ	13,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO	LUIS ALBERTO RECINOS JUAREZ	13,000.00
TESORERA COMITE EJECUTIVO	SILVIA VIVIANA CRUZ LEMUS	27,423.70
Total		Q. 59,173.70





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada
Edna Yessenia Monzon Villatoro
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE TIRO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TIRO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
2. Deficiencia en publicación de información pública
3. Falta de actas en negociaciones menores
4. Falta de traslado y envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





- 5. Incumplimiento a la normativa del Fondo Rotativo y de caja chica
- 6. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA

 Lic. HUGO RENE SOTO MONTERROSOS Auditor Gubernamental		 Lic. EDGAR RENE ESTRADA GONZALEZ Coordinador Gubernamental	
			
 Licda. ANA MARGARITA CALDERON LIM Supervisor Gubernamental			



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La
transparencia.
impulsa el Desarrollo



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, según muestra seleccionada de los contratos suscrito y ejecutados bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinaron deficiencias que se describen a continuación:

a) Contratistas que iniciaron la prestación de servicios antes que los contratos fueran aprobados por el Comité Ejecutivo:

No.	Contrato Administrativo Número	Fecha del contrato	Acta de Comité Ejecutivo Aprobación de contratos	Factura Serie / No.	Fecha de Factura	Concepto de Factura
1	02-2018	18/01/2018	06-2018-CE-FEDENATIR DEL 16/02/2018	B-000161	29/01/2018	Servicios prestados durante el mes de Enero de 2018
2	04-2018	23/01/2018	06-2018-CE-FEDENATIR DEL 16/02/2018	A-00030	31/01/2018	Servicios prestados durante el mes de Enero de 2018
3	05-2018	23/01/2018	06-2018-CE-FEDENATIR DEL 16/02/2018	A-0000112	31/01/2018	Servicios prestados durante el mes de Enero de 2018
4	06-2018	23/01/2018	06-2018-CE-FEDENATIR DEL 16/02/2018	A-10	31/01/2018	Servicios prestados durante el mes de Enero de 2018
5	07-2018	23/01/2018	06-2018-CE-FEDENATIR DEL 16/02/2018	A-5	31/01/2018	Servicios prestados durante el mes de Enero de 2018
6	08-2018	15/03/2018	06-2018-CE-FEDENATIR DEL 16/02/2018	A-55	31/01/2018	Servicios prestados durante el mes de Enero de 2018
7	09-2018	23/01/2018	06-2018-CE-FEDENATIR DEL 16/02/2018	C-3	31/01/2018	Servicios prestados durante el mes de Enero de 2018



b) Los expedientes del personal contratado para la prestación de servicios no contienen los Términos de Referencia:

No.	Contrato Administrativo Número	Fecha del contrato	Monto Q
1	02-2018	18/01/2018	1,000.00
2	03-2018	18/01/2018	178,500.00
3	04-2018	23/01/2018	31,500.00
4	05-2018	23/01/2018	39,000.00
5	06-2018	23/01/2018	24,000.00
6	07-2018	23/01/2018	39,000.00
7	08-2018	23/01/2018	31,500.00
8	09-2018	23/01/2018	30,000.00
9	10-2018	31/01/2018	28,800.00
10	11-2018	31/01/2018	22,000.00
11	12-2018	9/02/2018	44,400.00
12	13-2018	9/02/2018	182,400.00
13	14-2018	9/02/2018	121,200.00
14	15-2018	9/02/2018	72,000.00
15	16-2018	15/03/2018	84,000.00
16	17-2018	15/03/2018	39,000.00
17	22-2018	9/04/2018	240,300.00
18	23-2018	15/04/2018	13,500.00
19	25-2018	7/05/2018	40,000.00
20	29-2018	11/06/2018	21,000.00
TOTAL			1,283,100.00

Criterio

La Circular Conjunta Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", numeral 2 establece: "Para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales individuales en general, deberá generarse términos de referencia que definan el alcance y objetivos de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar definiendo la capacidad Técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación", numeral 5, establece: "En ningún caso, las personas a contratarse pueden iniciar la prestación del servicio antes de que el contrato haya sido aprobado por la autoridad superior que corresponda..."



Causa

El Gerente Administrativo aprobó el pago de servicios, sin contar con la aprobación de los contratos y que los expedientes contaran con la documentación requerida. Asimismo, el Presidente Comité Ejecutivo, el Tesorero Comité Ejecutivo, el Vocal I Comité Ejecutivo y el Vocal II Comité Ejecutivo, aprobaron los contratos, sin que verificaran que los expedientes contaran con los términos de referencia.

Efecto

Falta de transparencia en la calidad del gasto al contratar personal sin que llene requisitos de acuerdo a las necesidades de la federación.

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo, Tesorero Comité Ejecutivo, el Vocal I Comité Ejecutivo y el Vocal II Comité Ejecutivo, deben verificar que se ha cumplido con los aspectos legales para la contratación de un servicio, así mismo girar instrucciones al Gerente Administrativo para que compruebe que las personas antes de prestar sus servicios, cuenten con su respectivo contrato aprobado, además de verificar que los expedientes de cada uno contengan los respectivos términos de referencia.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 09 de abril de 2019, la Licenciada Edna Yessenia Monzón Villatoro, Presidente Comité Ejecutivo, manifiesta:

"Cabe destacar que, según los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala, mi responsabilidad como Presidente de dicha Institución se enmarca en los siguientes aspectos: Representar legalmente a "La Federación", dentro y fuera de juicio, pudiendo celebrar y participar en toda clase de actos y contratos, exceptuando aquellos casos en que la Ley o el presente Estatuto requieran autorización especial de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo de "La Federación". Refrendar los cheques expedidos por la Tesorería, pudiendo en cualquier época, informar a donde corresponda respecto a los manejos de los recursos de "La Federación", así como también fiscalizar el uso de sus fondos y dictar todas las medidas que considere convenientes para la buena, correcta y adecuada administración de las finanzas de "La Federación". Presentar el Informe Anual de Labores del Comité Ejecutivo a la Asamblea General. Convocar ordinaria y extraordinariamente a las sesiones del Comité Ejecutivo. Ejecutar y hacer que se ejecuten las disposiciones ordenadas por la Asamblea General, el Comité Ejecutivo y Organismo Disciplinario. Firmar la correspondencia y documentos propios de "La Federación". Supervisar la organización técnica y administrativa de "La Federación", pudiendo dictar las medidas y disposiciones necesarias para el logro de los objetivos de la misma. Conceder el uso de la palabra en las sesiones.



Decidir sobre las cuestiones de orden que se susciten en las discusiones. Someter a votación los asuntos discutidos, ejerciendo su voto de calidad cuando haya empate. Acordar con el Secretario lo relativo a la correspondencia recibida. Conceder o denegar permisos al personal técnico y administrativo de “La Federación” para ausentarse de sus labores, así como autorizar los períodos de vacaciones de dicho personal, de conformidad con las Leyes Laborales. Solicitar cuando lo estime conveniente, las fiscalizaciones de la Contraloría de Cuentas y/o del Departamento de Auditoría Interna de C.D.A.G. Firmar las credenciales de identificación que correspondan. Así mismo de toda la documentación que soporta mis argumentos y que debe considerarse como pruebas de descargo para desvanecer los posibles hallazgos. Hago la aclaración que los argumentos y las pruebas de descargo que se presentan no se deben interpretar como la única acción que realizaré relacionada a la presentación de los resultados del presente trabajo de Auditoría realizado; sino que reservo el derecho de poder ejecutar a futuro, si así concierne, las actuaciones y acciones que a mi criterio correspondan y sean necesarias... A continuación describo mis comentarios del posible hallazgo:.. Argumentos Respecto al inciso a) efectivamente según la fecha de aprobación de los contratos se realizó con fecha 16/02/2018 según el acta 06-2018-CE-FEDENATIR puesto que en esa fecha se recibieron los expedientes con los contratos administrativos acompañados de su respectiva Fianza de Cumplimiento, por lo que atendiendo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula que el contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento. Respecto al inciso b) Los expedientes del personal contratado para la prestación de servicios no contienen términos de referencia: ...de los términos de referencia de todas las personas contratadas para la prestación de servicios durante el periodo fiscal 2018, adicionalmente se proporciona la Escala de Evaluación para los entrenadores departamentales en el cual también se estipula cuáles son los términos de referencia aplicados a dichas personas Según acta número 07-2017-CE-FENATIR de fecha 09/03/2017 en el punto sexto literal “E” se aprobó una escala de evaluación de los entrenadores que prestan sus servicios técnicos bajo el renglón 029 misma que también fue aplicada como términos de referencia para la contratación de los referidos servicios para el año 2018, el cual se encuentra de la siguiente manera: “E. Ricardo Alvarado – Director Técnico de Desarrollo, Propuesta de escala de evaluación para entrenadores de las Asociaciones Deportivas Departamentales: Solicita la aprobación de la propuesta que a continuación se describe:

**ESCALA DE EVALUCIÓN PARA ENTRENADORES DE LAS 2017
ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES
“Apuntando hacia la Excelencia”**



La presente propuesta tiene como objetivo normar una escala de evaluación para el pago de los servicios profesionales prestados por los entrenadores de las Asociaciones Deportivas Departamentales basado en la gestión por resultados que incluye el rendimiento deportivo de su asociación, el cumplimiento de las obligaciones que el modelo de excelencia en gestión deportiva orienta a través del plan anual de trabajo, los estudios o grado de preparación que el entrenador posea y los años de experiencia como entrenador y atleta dentro del tiro deportivo.

El siguiente cuadro resume los criterios que a cada entrenador se le estará evaluando:

No	CRITERIO	PUNTOS
A	Potencial Deportivo	450
B	Grado de Participación en el MEGD	250
C	Estudios	150
D	Años de experiencia como atleta y entrenador	150
	TOTAL	1000

Al finalizar las evaluaciones cada entrenador obtendrá una puntuación total, la cual servirá para determinar el salario que le corresponderá para el próximo año fiscal.

Se propone realizarlo por regla de 3 simple, por ejemplo:

Q 5,000.00 será el salario tope que un entrenador pueda ganar si obtiene en su evaluación 1,000 puntos. En este ejemplo, el entrenador evaluado obtuvo 900 puntos.

1,000 puntos ----- Q 5,000.00

900 puntos ----- X

Salario = $(5,000 * 900) / 1000 = Q 4,500.00$

En el ejemplo anterior el entrenador ganaría Q 4,500.00 mensuales.

CRITERIO A: POTENCIAL DEPORTIVO

Esta variable tiene como objetivos: evaluar el rendimiento deportivo de los atletas que integran la asociación.

NO	POTENCIAL DEPORTIVO	PUNTOS
1	Ranking Departamental.	175
2	Juegos Deportivos Nacionales.	150
3	Participación en competencias nacionales.	50
4	Tiro Paralímpico	35
5	Cantidad de atletas promovidos a selección	40
	Total	450



Criterio A1. RANKING DEPARTAMENTAL.		
NO	POSICIÓN	PUNTOS
1	Primer Lugar	200
2	Segundo Lugar	150
3	Tercer Lugar	100
4	Cuarto al sexto lugar	75
5	Séptimo en adelante	50

El ranking departamental se obtendrá mediante la sumatoria de los puntos que hayan obtenido todos los atletas pertenecientes a una Asociación en el ranking para Asociaciones Deportivas Departamentales.

Criterio A2. JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES								
MEDALLERO			PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS			ANÁLISIS PRE Y POST COMPETENCIA		
No	Posición	Puntos	No	Porcentaje de Participación	Puntos	No	Criterio	Puntos
1	Primer Lugar	90	1	91 al 100%	45	1	Realiza análisis pre competitivo y post competitivo ante CDAG en el tiempo establecido	15
2	Segundo Lugar	80	2	80 al 90%	35	2	Realiza uno de los dos análisis ante CDAG en el tiempo establecido	7.5
3	Tercer Lugar	70	3	51 al 79 %	25	3	Realiza dos análisis ante CDAG fuera del tiempo establecido	5
4	Cuarto al sexto lugar	50	4	26 al 50%	15		Realiza uno de los análisis fuera del tiempo establecido	2.5
5	Séptimo en adelante	30	5	25 % o menos	5		No realiza análisis	0

En este criterio se evalúa no solo el aspecto del rendimiento deportivo y las medallas alcanzadas, sino el esfuerzo que realizaron para alcanzar la clasificación en cada una de las pruebas convocadas. Además como una exigencia que solicita



la CDAG los entrenadores deben de realizar ante las direcciones técnica-metodológicas departamentales de CDAG el análisis pre y post competencia de cada uno de sus atletas.

CRITERIO A3. PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES		
NO	Porcentaje	Puntos
1	Del 90 al 100 %	50
2	Del 81 al 90 %	40
3	Del 71 al 80%	35
4	Del 61 al 70%	25
5	60% o menos	15

En este criterio se evalúa la participación de cada Asociación en competencias nacionales, tomando en consideración las siguientes competencias nacionales: fechas interdepartamentales, gran premio interdepartamental, campeonato nacional y juegos nacionales. No se tomará como participación aquella Asociación que tenga uno o más atletas que residan en la casa de selección. Para tomar en cuenta la participación es necesario que venga por lo menos un atleta que no resida en casa de selección y que esté entrenando de forma sistemática con la asociación.

CRITERIO A4. TIRO PARALÍMPICO		
NO	Criterio	Puntos
1	Cuenta con matrícula federada y participa en competencias nacionales.	35
2	Cuenta con matrícula federada pero no participa en competencias nacionales.	20
3	No cuenta con matrícula federada.	0

NO	GRADO DE PARTICIPACIÓN EN EL MEGD	PUNTOS
1	Matrícula potencial deportivo CDAG.	40
2	Meta de matrícula por ADD.	40
3	Asistencia a capacitaciones.	35
4	Informes mensuales.	35
5	Planificación anual escrito y gráfico.	35
6	Reuniones y talleres Federación.	35
7	Jornadas Científicas CDAG	30
	Total	250

En este criterio se evaluará el trabajo del entrenador para el desarrollo del tiro paralímpico en su departamento

CRITERIO A5. CANTIDAD DE ATLETAS PROMOVIDOS A SELECCIÓN		
NO	Criterio	Puntos



1	Cuenta con atletas de la ADD que pertenecen a Selección Nacional	40
2	No cuentan con atletas de la ADD que pertenecen a Selección Nacional	0

Se evaluará si el entrenador ha formado atletas que integraron las selecciones nacionales en sus participaciones nacionales e internacionales.

CRITERIO B: GRADO DE PARTICIPACIÓN EN EL MEGD

Se evaluará la entrega puntual de la matrícula de la ADD a la dirección técnica metodológica de la CDAG, debiendo ser entregada a más tardar el 25 de cada mes. En caso que caiga día inhábil deberá de entregarse anterior a esa fecha.

CRITERIO B2. META DE MATRÍCULA POR ADD		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	100%	40
2	75 al 99%	30
3	51 al 74%	20
4	50 % ó menos	15

A cada ADD se le solicita una meta de matrícula la cual debe de cumplir. En este criterio se evalúa el porcentaje de cumplimiento de la misma.

CRITERIO B3. ASISTENCIA A CAPACITACIONES		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	100%	35
2	75 al 99%	25
3	51 al 74%	20
4	50 % ó menos	10

Se evaluará la asistencia a capacitaciones organizadas por la Federación, CDAG u otra institución a la cual se convoquen a los entrenadores.

Criterio B1. MATRÍCULA DE POTENCIAL DEPORTIVO CDAG		
NO	Porcentaje entrega puntual	Puntos
1	10 meses	40
2	8 a 9 meses	30
3	6 a 7 meses	20
4	5 meses o menos	15

CRITERIO B4. PLANIFICACIÓN ANUAL ESCRITO Y GRÁFICO		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	Cumple con la entrega por escrito y gráfico de su plan anual a la Federación y CDAG atendiendo a las observaciones realizadas	35



	por la Dirección Técnica	
2	Entrega fuera de tiempo su plan anual con las observaciones realizadas por la Dirección Técnica.	25
3	Cumple con la entrega por escrito y gráfico de su plan anual.	20
4	Entrega fuera de tiempo por escrito y gráfico de su plan anual.	10

Se evaluará la entrega del plan anual de trabajo escrito y gráfico en tiempo y con las observaciones realizadas a la Federación y CDAG.

CRITERIO B5. Asistencia a Reuniones y talleres Federación.		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	100%	35
2	75 al 99%	25
3	51 al 74%	20
4	50 % ó menos	10

Se evaluará la asistencia a reuniones y talleres que organiza la Federación dirigida a los entrenadores, orientados a analizar aspectos importantes como a dar directrices de trabajo.

CRITERIO B6. Jornadas Científicas						
NO	Criterio	Pts	Criterio	Pts	Criterio	Pts
1	Participa en la Jornada Científica de su departamento	10	Expone en la Jornada Científica	10	Su trabajo es premiado	10
2	No participa en la Jornada Científica de su departamento	0	No Expone en la Jornada Científica	0	Su trabajo no es premiado	0

Se evaluará la participación, exposición y premiación de los trabajos que presenten en las Jornadas Científicas que organiza la CDAG.

CRITERIO C. ESTUDIOS

Se evaluará el grado de preparación académica que posea el entrenador.

NO	ESTUDIOS	PUNTOS
1	Diversificado	5
2	Universitario.	10
3	Nivel CDAG.	15
4	Curso ISSF.	40
5	Técnico Universitario en Deportes	30
6	Licenciatura en Deportes	40
7	Otros	10
	Total de puntos posibles	150



Diversificado: Deberá de demostrar mediante el título que lo acredite que concluyó sus estudios de diversificado.

Universitario: Deberá de demostrar mediante certificación de notas, que es estudiante activo universitario.

Nivel CDAG: Deberá de demostrar que posee el nivel I, II y/o III de la CDAG mediante certificación.

Curso ISSF: Deberá de demostrar que posee título como entrenador avalado por la ISSF.

Técnico en Deportes: Deberá de demostrar mediante el título que obtuvo el Técnico Universitario en Deportes.

Licenciatura en Deportes: Deberá de demostrar mediante el título que obtuvo la Licenciatura en Deportes o similares.

Otros: Deberá de demostrar que participó en alguna otra capacitación.

CRITERIO D. AÑOS DE EXPERIENCIA

NO	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS
1	20-15 años	150
2	14-10 años	100
3	9-5 años	75
4	4-2 años	50
5	1 año o menos	25

Se evaluará por la experiencia que tenga el entrenador como atleta y entrenador. Deberá de demostrar mediante resultados o algún otro medio la misma.

Resolución: El Comité Ejecutivo aprueba los aspectos técnicos de la propuesta, quedando pendiente de establecer los montos de los honorarios.”

Asimismo según Acta NO. 041-2017-CE-FENATIR de fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete punto sexto incisos B, C, D Y H consta que también se estipulan los términos de referencia aplicados para la contratación de los servicios que en cada punto se indica, toda vez que los honorarios para la contratación de dichos servicios son aportados en un 100% o en un 50% por el Comité Olímpico Guatemalteco los cuales quedaron de la siguiente manera:

B. Contratación de preparador físico para el año 2018: El Director Técnico informa que derivado de los planes que se tenían previstos para la contratación de un preparador físico para el año 2018 con honorarios de siete mil quetzales (Q.7,000.00) de los cuales el 50% lo cubrirá la Federación de Tiro con Arco y el otro 50% la Federación Deportiva Nacional de Tiro: manifestando que uno de los objetivos de los Presidentes de ambas instituciones es el de compartir servicios,



como actualmente se está haciendo con el servicio de seguridad. Por lo que indica el Director Técnico que una de las debilidades de ambas instituciones es que la preparación física es nula o inexistente, por lo sobrecargado del trabajo de los entrenadores que se enfocan más en los aspectos técnicos y tácticos. Derivado de lo cual informa el Director Técnico de Tiro Deportivo que se reunió con el Lic. Luis Leal, Gerente de Tiro con Arco para definir un cronograma de trabajo el cual consistía en que cada uno iba a proponer para la entrevista 3 personas, y de esas 6 se iba a escoger. En virtud de lo anterior manifiesta que las entrevistas se realizaron en la pérgola de tiro con arco los días lunes 20 y jueves 23 de noviembre, y se contó con la presencia de los entrenadores de la selección de Tiro con Arco: Darío y Luis; y de Tiro Deportivo: Juan Carlos y Elvin indicando que ellos estuvieron solo para la del 23 porque el 20 estaban de descanso, además estuvieron presentes Ricardo Alvarado y Luis Leal.

Por lo que informa que de las entrevistas realizadas las opciones en su orden de prioridad son las siguientes:

No.	Nombre	Observación
1	Lic. Keiny Torrealba	Se eligió como primera opción por el título universitario, su experiencia en el deporte de alta competencia, disponibilidad de tiempo completo, su experiencia como instructor en el gimnasio y los diferentes medios que maneja como zumba y aeróbicos. Pretensión salarial: no manifestó una cantidad exacta sino dejó a disposición que se le pagará un salario justo.
2	Lic. Hubert Molinedo	Se eligió como segunda opción por el título universitario, su disponibilidad de tiempo, su experiencia como preparador físico de la Policía Nacional. Limitante que no ha trabajado con atletas. Pretensión salarial: Q 7,000
3	Lic Erick Samayoa	De todos los entrevistados fue uno de los que nos llamó más la atención por su título universitario, su experiencia como preparador físico de pentatlón moderno, de jueces de la FIFA. La limitante es la cantidad de veces que tiene que salir al año para cumplir con sus obligaciones (15 veces). Pretensión salarial: Q 11,000
4	Licda. Betzy Castrillo	Se entrevistó pero no nos gustó porque trabaja con atletas de golf, natación y voleibol y no tiene mucho horario libre. Ofreció que podía hacer el trabajo con un asistente. Pretensión salarial: Q 5,000 por 3 veces al día a 15 atletas como máximo en sesión de una hora.
5	Lic. Juan Carlos Ruiz	Descartado por malas referencias de trabajos anteriores.
6	Lic. Ramón Maradiaga	Descartado por no contar con experiencia en la preparación física.
7	Licda. Alby Aguilar	Descartada por no contar con experiencia en la preparación física.
8	Licda. Rosa García	Descartada por no contara con experiencia en la preparación física.

En virtud de lo anterior el Director Técnico recomienda elegir la opción número uno Lic. Keiny Torrealba debido a su experiencia y disponibilidad para poder trabajar a tiempo completo para la Federación indicando que el Lic. Torrealba fue el candidato que les pareció a los entrevistadores de ambas instituciones, además agrega que inicialmente la idea era cubrir el pago de honorarios compartidos con la ASOTAC y por eso se realizaron las entrevistas en forma conjunta, pero que el Comité Olímpico Guatemalteco ofreció cubrir el 50% de los honorarios para dichos servicios por lo que informa que ya no será necesario compartirlo con la ASOTAC, adicionalmente manifiesta el Director Técnico que el Lic. Torrealba le solicitó que si en caso la Federación decidiera contratar sus servicios se le pueda extender



una carta de la oferta laboral la cual le servirá para realizar sus trámites ante las autoridades correspondientes. RESOLUCIÓN: Se dan por enterados y solicitan que el Lic. Keiny Torrealba presente toda la documentación que corresponda a efecto se le pueda otorgar un contrato con la Federación el cual sería a partir de enero a diciembre de 2018, por lo que a requerimiento del Lic. Keiny Torrealba se extiende una carta de la oferta laboral para que pueda realizar sus trámites correspondientes. C. Contratación de los servicios de Fisioterapia para el año 2018: Manifiesta el Director Técnico que es necesario se defina si se autorizará la continuidad de los servicios de Fisioterapia que actualmente presta la Licenciada Tracey Solórzano en virtud que de ser afirmativo se debe requerir la contratación al COG para el año 2018 y así poder dar respuesta al oficio del COG donde solicitan la evaluación de la Licda. Tracey Solórzano durante el año 2017 para poder solicitar la contratación del año 2018. Por lo que en virtud de lo anterior manifiesta el Director Técnico que propone la continuidad de la Licda. Tracey Solórzano para la temporada 2018 derivado de los siguientes aspectos que fueron evaluados por la Dirección Técnica: Aspectos relevantes de los trabajos realizados por ella: En mayo del 2017 comenzó la prestación de los servicios técnicos de fisioterapia en la Federación, indicando que anteriormente si los atletas necesitaban algún tipo de tratamiento o terapia debían de acudir a las clínicas médicas de CDAG/COG a la espera de que hubiese disponibilidad en tiempo de citas para que los atendieran una vez cada quince días y las terapias que recibían eran más cortas. Informa que la evaluación inicial realizada por la Fisioterapeuta encontró los siguientes casos generales en los tiradores: espasmos en área dorsal y lumbar, dolores en articulaciones específicas (hombro y codo), alineamientos posturales malos, todos presentaban escoliosis en diferentes direcciones, hernias, lesiones en la escapula, bursitis en hombros. Durante el tiempo que ha estado en la Federación ha prestado sus servicios de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teniendo espacio para programar 6 citas al día (de una hora de duración), de 30 sesiones a la semana y de 120 sesiones al mes. Las terapias se han centrado en las particularidades de cada atleta y ha realizado las siguientes terapias: de relajación, de activación, de estiramiento, orientación de ejercicios de calentamiento antes de entrenar, y estiramiento posterior de entrenar, ejercicios de fortalecimiento, así como también terapias que incluyen electro estimulación, ultrasonido terapéutico, masoterapia, termoterapia, crioterapia, crio elongaciones entre otros. Además manifiesta que ha realizado un trabajo sumamente importante asistiendo a la delegación en las siguientes competencias internacionales: Campeonato Iberoamericano de Tiro (junio), Festival Deportivo Internacional Guatemala (julio), Campamento de entrenamiento pre Clasificatorio Barranquilla (septiembre), Campeonato Centroamericano y del Caribe de Tiro (octubre) y Campeonato de Invierno de Armas de Aire en Estados Unidos (diciembre). EVALUACIÓN DE ATLETAS:... Además informa el Director Técnico que desde mayo 2017 a la presente fecha la Federación compró para el área de Fisioterapia el equipo e insumos siguientes: 2 Camillas, un complex SP4, un



ultrasonido US1000, 2 empaques de gel rectangulares y 2 empaques de gel cervicales, una almohadilla caliente, un recipiente para hidroterapia en miembros superiores, pelotas medicinales, disco de estabilización, bandas de resistencia progresiva, toallas para camillas, artículos consumibles, como (kinesiotape, biofreeze, aceite mineral, diclofenaco en gel, gel para ultrasonido, vasos desechables para tener hielo y artículos de higiene). Adicionalmente manifiesta el Director Técnico que las necesidades de implementación para el año 2018 se encuentran: Área y equipo para trabajos de hidroterapia, laser terapéutico, rollos de teraband, flexibar para trabajar fuerza en miembros superiores, almohadillas calientes, empaques para frío, entre otros. En cuanto a la Matrícula de Atletas con los que ha trabajado la Fisioterapeuta son:

No.	Nombre	Apellidos	Fecha de Nacimiento			Especialidad / Disciplina / Modalidad / Ora clasificación	Categoría de Edad	Linea de Desarrollo	Nivel de Prioridad
			Día	Mes	Año				
1	Sergio Werner	Sánchez Gómez	22	8	1970	Pistola / Libre, Rápido.	Mayor	1ra	Selección
2	Octavio Augusto	Sandoval Guerrero	24	8	1973	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
3	Delmi Roxana	Cruz Monzón	2	3	1982	Pistola / 10 mts, 25 mts.	Mayor	1ra	Selección
4	Diana María	Velasco Ovalle	7	11	1983	Rifle / 3 x 20, 10 mts, Tendido	Mayor	1ra	Selección
5	Polymaría	Velásquez Alvarado	18	10	1993	Rifle / 3 x 20, 10 mts, Tendido	Mayor	1ra	Selección
6	Marlon Rolando	Pérez Rodríguez	8	8	1985	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
7	Allan Fernando	Chinchilla Pérez	13	2	1993	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
8	María de Lourdes	Guerra Alvarado	11	5	1990	Rifle / 3 x 20, 10 mts, Tendido	Mayor	1ra	Selección
9	Geraldine Kate	Solórzano Manson	20	10	1993	Pistola / 10 mts, 25 mts.	Mayor	1ra	Selección
10	Romeo Maximiliano	Cruz Lemus	17	1	1993	Pistola / 10 mts, 25 mts rápido, standard	Mayor	1ra	Selección
11	Kenny Eduardo	Matta Alvarado	8	11	1994	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
12	Marvin Abelardo	Herrera Chon	20	12	1994	Pistola / libre, standard, rápido.	Mayor	1ra	Selección
13	José Pablo Vidal	Castillo Aguilar	14	5	1995	Pistola / libre, 10 mts	Mayor	1ra	Selección
14	Wilmar Steven	Madrid Díaz	23	1	1997	Pistola / 10 mts, libre	Mayor	1ra	Selección
15	Jazmine Rubí	Matta Alvarado	3	4	1999	Rifle / 10 mts	Mayor	1ra	Selección
16	Lucía del Rosario	Menéndez	16	3	1986	Pistola / 10 mts y deportiva	Mayor	1ra	Selección
17	Albino	Jiménez y Jiménez	13	6	1997	Pistola / 10 mts	Juvenil	2da	Pre Selección
18	Kimberly Nohely Del Transito	Linares Montoya	22	3	1994	Pistola / 10 mts	Mayor	2da	Pre Selección
19	Tatiana Karla Isabel	Linares Montoya	7	6	1995	Rifle / 10 mts	Mayor	2da	Pre Selección
20	Daniel Esteban	Castillo Aguilar	7	6	1998	Rifle / 10 mts	Juvenil	2da	Pre Selección
21	Ingrid María De Los Ángeles	Vela Morales	24	2	1997	Rifle / 10 mts	Juvenil	2da	Pre Selección
22	Russell Elizabeth	Agustín Sánchez	29	11	1994	Rifle / 10 mts	Mayor	2da	Pre Selección
23	José Lisandro	Valiente Tello	20	6	1995	Rifle / 10 mts	Mayor	2da	Pre Selección
24	Stefan Yóselin Viviana	Figueroa Ochoa	26	3	1997	Pistola / 10 mts	Juvenil	2da	Pre Selección
25	David Valentino	Mansilla González	13	6	2001	Pistola / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra	Talento Deportivo
26	Donalson Obdulio	Muñoz Bermúdez	23	6	2003	Rifle / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra	Talento Deportivo



27	Dulce María Salome	Gálvez Pineda	5	8	2000	Rifle / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra	Talento Deportivo
28	Javier Francisco	Paz Aldana	30	12	2001	Rifle / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra	Talento Deportivo
29	Paula Lorena	Salazar Loaiza	11	11	2002	Pistola / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra	Talento Deportivo

También informa el Director Técnico que para el próximo año, se tiene previsto la contratación de un preparador físico que trabajará de la mano con los entrenadores y fisioterapeuta para mejorar el rendimiento de los atletas. Derivado de lo anterior el Director Técnico solicita que se continúe con el trabajo que ha venido realizando la Licenciada Tracey Louise Solórzano Manson. Resolución: Se aprueba dar el aval a la Licenciada Tracey Louise Solórzano Manson para que continúe con la prestación de sus servicios como Fisioterapeuta de la Federación y en virtud de la importante labor que ha realizado se solicita que se realice el cambio de honorarios que le corresponden acorde a la Licenciatura conforme a la tabla de honorarios del Comité Olímpico Guatemalteco, ya que los honorarios que actualmente percibe la Fisioterapeuta son por servicios técnicos y no profesionales como realmente le corresponden.

D. Evaluación y continuidad del entrenador de pistola Juan Carlos Méndez para el año 2018. Manifiesta el Director Técnico que dándole seguimiento al oficio del COG donde solicitan la evaluación del entrenador Juan Carlos Méndez en la temporada 2017 y evaluar su continuidad para el año 2018. Informa el Director Técnico que propone la continuidad del entrenador Juan Carlos Méndez para la temporada 2018 derivado de los siguientes aspectos:

a. Resultados en las competencias internacionales:

MEDALLAS OBTENIDAS EN LAS MODALIDADES DE PISTOLA 2017											
Camp. Iberoamericano San Salvador, junio			Festival Deportivo Guatemala, julio			Camp. Centroamericano y del Caribe, San Salvador, octubre			XVIII Juegos Bolivarianos, Cali, noviembre		
ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE
4	3	3	9	5	1	1	4	3	7	2	2

b. Plazas ganadas para competencia del ciclo olímpico del próximo año: Se logró clasificación de 10 plazas de 10 posibles a Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018.

c. Cumplimiento de sus funciones como entrenador:

FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVO		Si	No
A	Cumple en la entrega de la información siguiendo los instrucciones que se le dan	x	
B	Cumple con la temporalidad establecida para la entrega de la información que se le solicita	x	
C	Cumplió con la entrega del plan de entrenamiento bajo las indicaciones dadas	x	



	en el instructivo		
D	Fue entregado en la temporalidad establecida	x	
E	Los informes de mesociclo cumplen con la utilización del instructivo estipulado	x	
F	Son entregados en la temporalidad establecida	x	
G	Cumple con la entrega de los informes de campamentos bajo el instructivo indicado	x	
H	Es entregado en la temporalidad indicada	x	
I	Presenta los informes de competencias incluyendo los protocolos oficiales proporcionados por el comité organizador del evento	x	
J	Es entregado el informe en la temporalidad establecida	x	
K	En cuanto al establecimiento del rango potencial de resultado deportivo, cumple con proporcionar la información que le es solicitada, siguiendo las instrucciones debidas	x	
L	Fue entregada la información en la temporalidad establecida	x	
M	Participa en las reuniones a las cuales es convocado	x	

d. Evaluación de Atletas: 20% evalúa de excelente. 40% evalúa de bien. 20% evalúa de regular. 10% evalúa de mal... Comentario de la Dirección Técnica: A lo largo del año 2017, el entrenador Méndez ha demostrado estar comprometido con su trabajo y responder con resultados en las competencias fundamentales. Preocupa la relación que tiene él con cuatro atletas del grupo, por problemas o molestias que vienen del pasado. Uno de los señalamientos es que ya lleva mucho tiempo en la Federación y que sus métodos no han variado, además que no corrige errores individuales de la forma que se espera. Para ello se solicita la contratación de otro entrenador de alto rendimiento para que Méndez se encargue de un grupo menor y sea más personalizado su trabajo, imitando así a potencias del área y a nivel mundial, donde cuentan como mínimo con un entrenador para cada género. Por lo anterior, a solicitud del entrenador se propone que se solicite al Comité Olímpico Guatemalteco un aumento en sus honorarios, como estaba hace 2 años (2015) en el que percibía por los resultados anteriores, estando en el sistema de cajas B2 – 1 Q.19,200.00 ya que también tiene proyección a obtener medalla de oro en el Campeonato de las Américas con el equipo o una de las integrantes de ellas en Pistola Deportiva. Resolución: La Presidente se abstiene de votar y los demás miembros del Comité solicitan que se realice encuesta a los atletas sobre el desempeño del entrenador Juan Carlos Méndez, por lo que dicha aprobación se deja pendiente de resolver para después de que se tengan el dato de las encuestas, por lo que giran instrucciones al Director Técnico a efecto proceda a realizar las mismas y posteriormente informe sobre el resultado al Comité, asimismo resuelven que el Director Técnico debe completar el expediente con las tres propuestas para la contratación de otro entrenador de alto rendimiento



y presentarlo ante el COG a la brevedad posible, en virtud que no se le autorizará que salga de vacaciones hasta que no haya presentado el expediente de solicitud ante el Comité Olímpico Guatemalteco.

H. Solicitud de contratación al COG del entrenador Elvin López para el año 2018 y solicitud de las 3 clínicas de entrenamiento a cargo del entrenador noruego Leif Rolland para el año 2018. El Director Técnico presenta el plan de entrenamiento para la modalidad de rifle para el año 2018. Antecedentes: Desde agosto del año 2016 no cuentan con entrenador contratado por el Comité Olímpico Guatemalteco para la modalidad de rifle. Desde enero del 2017 hasta la fecha, se ha intentado conseguir entrenador de alto rendimiento y se ha contactado a más de 10 personas pero ninguna ha manifestado interés en venir a Guatemala. Derivado de lo anterior, en Julio 2017, se realizó una clínica de entrenamiento de 3 semanas con el entrenador noruego Leif Sternar Rolland. Desde Septiembre 2017 hasta la fecha se realizó una semana de campamento de todos los atletas bajo la conducción del entrenador Elvin Aroldo López Calderón. Octubre 2017, después de los resultados pocos satisfactorios de los rifleros masculinos en el Campeonato Centroamericano y del Caribe en El Salvador 2017, se tomó la decisión de que la selección nacional entrene bajo el mando de Elvin López a tiempo completo donde se obtuvieron en Juegos Bolivarianos: 4 oros, 4 platas y 2 bronces. Por lo anterior se sugiere lo siguiente: 1. Realizar 3 clínicas de entrenamiento para el año 2018 a cargo del entrenador noruego Leif Sternar Rolland, de nacionalidad noruega, quien oriente los lineamientos necesarios de planificación y que sean monitoreados por el entrenador Elvin Aroldo López Calderón conforme las fechas y presupuesto que se detallan a continuación:

tipo de cambio: 1 dólar equivale a Q7.40

ACTIVIDAD	FECHAS	USD	QUETZALES
Clínica de Entrenamiento 1	5 al 18 de febrero	\$8,950.00	Q66,230.00
Clínica de Entrenamiento 2	21 mayo al 3 de junio	\$11,150.00	Q82,510.00
Clínica de Entrenamiento 3	17 al 30 de septiembre	\$11,150.00	Q82,510.00
	TOTAL	\$41,600.00	Q307,840.00

2. Contratación del entrenador Elvin Aroldo López Calderón por el Comité Olímpico Guatemalteco, proponiéndolo en la caja C1 PLATA por once mil cien quetzales (Q11,100.00) para que se haga cargo de todo el proceso de entrenamiento y sería el quien le daría cumplimiento a los planes establecidos por Leif Rolland. Se sugiere la contratación debido a los resultados que se obtuvieron ya que él estuvo a cargo previo a Juegos Bolivarianos y sobre todo por los resultados con los atletas de segunda línea que a continuación se enumeran:

No	Nombre	J. BOLIVARIANOS	Centroamericano y del Caribe	Festival Deportivo	Campeonato Iberoamericano



1	José Lisandro Valiente Tello	2do lugar rifle aire individual y 3ro rifle aire por equipos	7mo lugar rifle aire individual y 4to por equipos	1er lugar rifle aire individual, 1er lugar rifle por equipos y 1er lugar por equipos	1er lugar rifle aire mixto, 2do lugar rifle aire individual, 3er lugar rifle aire equipos.
2	Tatiana Karla Isabel Linares Montoya	4to lugar individual rifle 3 x 20 y 2do lugar rifle 3 x 20 por equipos; 1er lugar rifle aire equipo y 9no rifle de aire individual	2do lugar rifle 3 x 20 equipos; 7mo lugar rifle aire individual y 3ro por equipos	1er lugar rifle mixto, 1er lugar rifle aire equipos, 2do lugar individual rifle 3 x 20	1er lugar rifle aire mixto, 3ro rifle aire individual, 2do lugar rifle aire equipos.
3	Ingrid Vela		4to lugar rifle tendido por equipos		2do lugar rifle 3 x 20 por equipos.

Cumplimiento de sus funciones como entrenador

FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVO		Si	No
A	Cumple en la entrega de la información siguiendo las instrucciones que se le dan	x	
B	Cumple con la temporalidad establecida para la entrega de la información que se le solicita	x	
C	Cumplió con la entrega del plan de entrenamiento bajo las indicaciones dadas en el instructivo	x	
D	Fue entregado en la temporalidad establecida	x	
E	Los informes de mesociclo cumplen con la utilización del instructivo estipulado	x	
F	Son entregados en la temporalidad establecida	x	
G	Cumple con la entrega de los informes de campamentos bajo el instructivo indicado	x	
H	Es entregado en la temporalidad indicada	x	
I	Presenta los informes de competencias incluyendo los protocolos oficiales proporcionados por el comité organizador del evento	x	
J	Es entregado el informe en la temporalidad establecida	x	
K	En cuanto al establecimiento del rango potencial de resultado deportivo, cumple con proporcionar la información que le es solicitada, siguiendo las instrucciones debidas	x	
L	Fue entregada la información en la temporalidad establecida	x	
M	Participa en las reuniones a las cuales es convocado	x	

Comentario de la Dirección Técnica: Desde agosto del año 2016 la selección de rifle no cuenta con un entrenador encargado, lo que ha originado que los atletas entrenen sin un control, sin planificación profesional y sin constancia y disciplina. Derivado de los constantes intentos por conseguir a un entrenador a tiempo completo, lo cual a la presente fecha no se ha podido concretar, siendo lo más cercano una clínica de entrenamiento a cargo del entrenador Leif Rolland de Noruega, quien demostró las últimas tendencias de entrenamiento en el tiro deportivo por lo que se desea replicar ese modelo 3 veces durante el año 2018. El entrenador Elvin López, ha demostrado que tiene la experiencia como atleta y va



ganando la experiencia como entrenador para llevar a cabo con éxito dicha tarea, lo cual demuestra con los resultados obtenidos por los atletas de segunda línea quienes han estado a su cargo y han integrado equipos de selección nacional en las competencias fundamentales internacionales. El Comité Ejecutivo también lo ha apoyado otorgándole un apoyo económico para que complete sus estudios universitarios y pueda concluir su Licenciatura en Deportes, además de haber sido enviado a Panamá para obtener la licencia "D" de entrenadores que la Federación Internacional de Tiro Deportivo -ISSF- emite. Por todo lo anterior el Director Técnico sugiere que se eleve a Comité Olímpico Guatemalteco la solicitud para realizar 3 clínicas de entrenamiento en el año 2018 y la contratación de Elvin Aroldo López Calderón como entrenador de la selección nacional para la modalidad de rifle. RESOLUCIÓN: Se aprueba realizar las solicitudes propuestas de las tres clínicas de entrenamiento y la Contratación del Entrenador Elvin Aroldo López Calderón como entrenador de la selección para la modalidad de Rifle por lo que se giran instrucciones al Director Técnico a efecto realice lo que corresponda para presentar dichas solicitudes ante el Comité Olímpico Guatemalteco Todo lo anterior con el objeto de que se desvanezca la Condición del posible Hallazgo que me ocupa. Conclusi

CONCLUSION
Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, particularmente en sus numeral 2; lo que demuestra que no existe incumplimiento alguno de ningún cuerpo legal que pueda sustentar como Criterio alguna Condición que pudiera provocar algún Hallazgo, por ende es totalmente improcedente la Causa descrita y por consiguiente no existe ni existirá ningún efecto a este respecto. Y se evidencia que los Miembros del Comité, aprobaron los Contratos en cuestión verificando que en todos los casos se contara con los términos de referencia correspondientes, con el objetivo de cumplir con las obligaciones establecidas en leyes y normas aplicables.

SOLICITUD

Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoria, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables..."

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, el Licenciado Hugo Rolando Sandoval Chajón, Vocal I Comité Ejecutivo, manifiesta:

"Por medio del presente y haciendo valer mi derecho de Defensa establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 12; en respuesta al oficio No.: CGC-DAS-0093-FNT-NOT-006-2019 de fecha 28 de marzo del año



en curso; hago de su conocimiento mis argumentaciones, descripciones, conclusiones y solicitudes relacionadas a los posibles hallazgos de la auditoría realizada para el periodo fiscal 2018, por parte de la Comisión de Auditoría de la que ustedes forman parte. Así mismo de toda la documentación que soporta mis argumentos y que debe considerarse como pruebas de descargo para desvanecer los posibles hallazgos. Hago la aclaración que los argumentos y las pruebas de descargo que se presentan no se deben interpretar como la única acción que realizaré relacionada a la presentación de los resultados del presente trabajo de Auditoría realizado; sino que reservo el derecho de poder ejecutar a futuro, si así concierne, las actuaciones y acciones que a mi criterio correspondan y sean necesarias.

A continuación describo mis comentarios del posible hallazgo: Argumentos Respecto al inciso a) efectivamente según la fecha de aprobación de los contratos se realizó con fecha 16/02/2018 según el acta 06-2018-CE-FEDENATIR puesto que en esa fecha se recibieron los expedientes con los contratos administrativos acompañados de su respectiva Fianza de Cumplimiento, por lo que atendiendo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula que el contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento. Respecto al inciso b) Los expedientes del personal contratado para la prestación de servicios no contienen términos de referencia: Se proporciona copia sencilla de los términos de referencia de todas las personas contratadas para la prestación de servicios durante el periodo fiscal 2018, adicionalmente se proporciona la Escala de Evaluación para los entrenadores departamentales en el cual también se estipula cuáles son los términos de referencia aplicados a dichas personas Según acta número 07-2017-CE-FENATIR de fecha 09/03/2017 en el punto sexto literal “E” se aprobó una escala de evaluación de los entrenadores que prestan sus servicios técnicos bajo el renglón 029 misma que también fue aplicada como términos de referencia para la contratación de los referidos servicios para el año 2018, el cual se encuentra de la siguiente manera: “E. Ricardo Alvarado – Director Técnico de Desarrollo, Propuesta de escala de evaluación para entrenadores de las Asociaciones Deportivas Departamentales: Solicita la aprobación de la propuesta que a continuación se describe:

**ESCALA DE EVALUACIÓN PARA ENTRENADORES DE LAS 2017
ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES
“Apuntando hacia la Excelencia”**

La presente propuesta tiene como objetivo normar una escala de evaluación para el pago de los servicios profesionales prestados por los entrenadores de las Asociaciones Deportivas Departamentales basado en la gestión por resultados que incluye el rendimiento deportivo de su asociación, el cumplimiento de las



obligaciones que el modelo de excelencia en gestión deportiva orienta a través del plan anual de trabajo, los estudios o grado de preparación que el entrenador posea y los años de experiencia como entrenador y atleta dentro del tiro deportivo.

El siguiente cuadro resume los criterios que a cada entrenador se le estará evaluando:

No	CRITERIO	PUNTOS
A	Potencial Deportivo	450
B	Grado de Participación en el MEGD	250
C	Estudios	150
D	Años de experiencia como atleta y entrenador	150
	TOTAL	1000

Al finalizar las evaluaciones cada entrenador obtendrá una puntuación total, la cual servirá para determinar el salario que le corresponderá para el próximo año fiscal.

Se propone realizarlo por regla de 3 simple, por ejemplo:

Q 5,000.00 será el salario tope que un entrenador pueda ganar si obtiene en su evaluación 1,000 puntos. En este ejemplo, el entrenador evaluado obtuvo 900 puntos.

1,000 puntos ----- Q 5,000.00

900 puntos ----- X

Salario = $(5,000 * 900) / 1000 = Q 4,500.00$

En el ejemplo anterior el entrenador ganaría Q 4,500.00 mensuales.

CRITERIO A: POTENCIAL DEPORTIVO

Esta variable tiene como objetivos: evaluar el rendimiento deportivo de los atletas que integran la asociación.

NO	POTENCIAL DEPORTIVO	PUNTOS
1	Ranking Departamental.	175
2	Juegos Deportivos Nacionales.	150
3	Participación en competencias nacionales.	50
4	Tiro Paralímpico	35
5	Cantidad de atletas promovidos a selección	40
	Total	450

Criterio A1. RANKING DEPARTAMENTAL.		
NO	POSICIÓN	PUNTOS
1	Primer Lugar	200
2	Segundo Lugar	150
3	Tercer Lugar	100



4	Cuarto al sexto lugar	75
5	Séptimo en adelante	50

El ranking departamental se obtendrá mediante la sumatoria de los puntos que hayan obtenido todos los atletas pertenecientes a una Asociación en el ranking para Asociaciones Deportivas Departamentales.

Criterio A2. JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES								
MEDALLERO			PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS			ANÁLISIS PRE Y POST COMPETENCIA		
No	Posición	Puntos	No	Porcentaje de Participación	Puntos	No	Criterio	Puntos
1	Primer Lugar	90	1	91 al 100%	45	1	Realiza análisis pre-competitivo y post-competitivo ante CDAG en el tiempo establecido	15
2	Segundo Lugar	80	2	80 al 90%	35	2	Realiza uno de los dos análisis ante CDAG en el tiempo establecido	7.5
3	Tercer Lugar	70	3	51 al 79 %	25	3	Realiza dos análisis ante CDAG fuera del tiempo establecido	5
4	Cuarto al sexto lugar	50	4	26 al 50%	15		Realiza uno de los análisis fuera del tiempo establecido	2.5
5	Séptimo en adelante	30	5	25 % o menos	5		No realiza análisis	0

En este criterio se evalúa no solo el aspecto del rendimiento deportivo y las medallas alcanzadas, sino el esfuerzo que realizaron para alcanzar la clasificación en cada una de las pruebas convocadas. Además como una exigencia que solicita la CDAG los entrenadores deben de realizar ante las direcciones técnica-metodológicas departamentales de CDAG el análisis pre y post competencia de cada uno de sus atletas.

CRITERIO A3. PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES		
NO	Porcentaje	Puntos
1	Del 90 al 100 %	50



2	Del 81 al 90 %	40
3	Del 71 al 80%	35
4	Del 61 al 70%	25
5	60% o menos	15

En este criterio se evalúa la participación de cada Asociación en competencias nacionales, tomando en consideración las siguientes competencias nacionales: fechas interdepartamentales, gran premio interdepartamental, campeonato nacional y juegos nacionales. No se tomará como participación aquella Asociación que tenga uno o más atletas que residan en la casa de selección. Para tomar en cuenta la participación es necesario que venga por lo menos un atleta que no resida en casa de selección y que esté entrenando de forma sistemática con la asociación.

CRITERIO A4. TIRO PARALÍMPICO		
NO	Criterio	Puntos
1	Cuenta con matrícula federada y participa en competencias nacionales.	35
2	Cuenta con matrícula federada pero no participa en competencias nacionales.	20
3	No cuenta con matrícula federada.	0

NO	GRADO DE PARTICIPACIÓN EN EL MEGD	PUNTOS
1	Matrícula potencial deportivo CDAG.	40
2	Meta de matrícula por ADD.	40
3	Asistencia a capacitaciones.	35
4	Informes mensuales.	35
5	Planificación anual escrito y gráfico.	35
6	Reuniones y talleres Federación.	35
7	Jornadas Científicas CDAG	30
	Total	250

En este criterio se evaluará el trabajo del entrenador para el desarrollo del tiro paralímpico en su departamento

CRITERIO A5. CANTIDAD DE ATLETAS PROMOVIDOS A SELECCIÓN		
NO	Criterio	Puntos
1	Cuenta con atletas de la ADD que pertenecen a Selección Nacional	40
2	No cuentan con atletas de la ADD que pertenecen a Selección Nacional	0

Se evaluará si el entrenador ha formado atletas que integraron las selecciones nacionales en sus participaciones nacionales e internacionales.

CRITERIO B: GRADO DE PARTICIPACIÓN EN EL MEGD



Se evaluará la entrega puntual de la matrícula de la ADD a la dirección técnica metodológica de la CDAG, debiendo ser entregada a más tardar el 25 de cada mes. En caso que caiga día inhábil deberá de entregarse anterior a esa fecha.

CRITERIO B2. META DE MATRÍCULA POR ADD		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	100%	40
2	75 al 99%	30
3	51 al 74%	20
4	50 % ó menos	15

A cada ADD se le solicita una meta de matrícula la cual debe de cumplir. En este criterio se evalúa el porcentaje de cumplimiento de la misma.

CRITERIO B3. ASISTENCIA A CAPACITACIONES		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	100%	35
2	75 al 99%	25
3	51 al 74%	20
4	50 % ó menos	10

Se evaluará la asistencia a capacitaciones organizadas por la Federación, CDAG u otra institución a la cual se convoquen a los entrenadores.

Criterio B1. MATRÍCULA DE POTENCIAL DEPORTIVO CDAG		
NO	Porcentaje entrega puntual	Puntos
1	10 meses	40
2	8 a 9 meses	30
3	6 a 7 meses	20
4	5 meses o menos	15

CRITERIO B4. PLANIFICACIÓN ANUAL ESCRITO Y GRÁFICO		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	Cumple con la entrega por escrito y gráfico de su plan anual a la Federación y CDAG atendiendo a las observaciones realizadas por la Dirección Técnica	35
2	Entrega fuera de tiempo su plan anual con las observaciones realizadas por la Dirección Técnica.	25
3	Cumple con la entrega por escrito y gráfico de su plan anual.	20



4	Entrega fuera de tiempo por escrito y gráfico de su plan anual.	10
---	---	----

Se evaluará la entrega del plan anual de trabajo escrito y gráfico en tiempo y con las observaciones realizadas a la Federación y CDAG.

CRITERIO B5. Asistencia a Reuniones y talleres Federación.		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	100%	35
2	75 al 99%	25
3	51 al 74%	20
4	50 % ó menos	10

Se evaluará la asistencia a reuniones y talleres que organiza la Federación dirigida a los entrenadores, orientados a analizar aspectos importantes como a dar directrices de trabajo.

CRITERIO B6. Jornadas Científicas						
NO	Criterio	Pts	Criterio	Pts	Criterio	Pts
1	Participa en la Jornada Científica de su departamento	10	Expone en la Jornada Científica	10	Su trabajo es premiado	10
2	No participa en la Jornada Científica de su departamento	0	No Expone en la Jornada Científica	0	Su trabajo no es premiado	0

Se evaluará la participación, exposición y premiación de los trabajos que presenten en las Jornadas Científicas que organiza la CDAG.

CRITERIO C. ESTUDIOS

Se evaluará el grado de preparación académica que posea el entrenador.

NO	ESTUDIOS	PUNTOS
1	Diversificado	5
2	Universitario.	10
3	Nivel CDAG.	15
4	Curso ISSF.	40
5	Técnico Universitario en Deportes	30
6	Licenciatura en Deportes	40
7	Otros	10
	Total de puntos posibles	150

Diversificado: Deberá de demostrar mediante el título que lo acredite que concluyó sus estudios de diversificado.

Universitario: Deberá de demostrar mediante certificación de notas, que es estudiante activo universitario.

Nivel CDAG: Deberá de demostrar que posee el nivel I, II y/o III de la CDAG



mediante certificación.

Curso ISSF: Deberá de demostrar que posee título como entrenador avalado por la ISSF.

Técnico en Deportes: Deberá de demostrar mediante el título que obtuvo el Técnico Universitario en Deportes.

Licenciatura en Deportes: Deberá de demostrar mediante el título que obtuvo la Licenciatura en Deportes o similares.

Otros: Deberá de demostrar que participó en alguna otra capacitación.

CRITERIO D. AÑOS DE EXPERIENCIA

NO	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS
1	20-15 años	150
2	14-10 años	100
3	9-5 años	75
4	4-2 años	50
5	1 año o menos	25

Se evaluará por la experiencia que tenga el entrenador como atleta y entrenador. Deberá de demostrar mediante resultados o algún otro medio la misma. Resolución: El Comité Ejecutivo aprueba los aspectos técnicos de la propuesta, quedando pendiente de establecer los montos de los honorarios.” Asimismo según Acta NO. 041-2017-CE-FENATIR de fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete punto sexto incisos B, C, D Y H consta que también se estipulan los términos de referencia aplicados para la contratación de los servicios que en cada punto se indica, toda vez que los honorarios para la contratación de dichos servicios son aportados en un 100% o en un 50% por el Comité Olímpico Guatemalteco los cuales quedaron de la siguiente manera: B. Contratación de preparador físico para el año 2018: El Director Técnico informa que derivado de los planes que se tenían previstos para la contratación de un preparador físico para el año 2018 con honorarios de siete mil quetzales (Q.7,000.00) de los cuales el 50% lo cubrirá la Federación de Tiro con Arco y el otro 50% la Federación Deportiva Nacional de Tiro: manifestando que uno de los objetivos de los Presidentes de ambas instituciones es el de compartir servicios, como actualmente se está haciendo con el servicio de seguridad. Por lo que indica el Director Técnico que una de las debilidades de ambas instituciones es que la preparación física es nula o inexistente, por lo sobrecargado del trabajo de los entrenadores que se enfocan más en los aspectos técnicos y tácticos. Derivado de lo cual informa el Director Técnico de Tiro Deportivo que se reunió con el Lic. Luis Leal, Gerente de Tiro con Arco para definir un cronograma de trabajo el cual consistía en que cada uno iba a proponer para la entrevista 3 personas, y de esas 6 se iba a escoger. En virtud de lo anterior manifiesta que las entrevistas se



realizaron en la pérgola de tiro con arco los días lunes 20 y jueves 23 de noviembre, y se contó con la presencia de los entrenadores de la selección de Tiro con Arco: Darío y Luis; y de Tiro Deportivo: Juan Carlos y Elvin indicando que ellos estuvieron solo para la del 23 porque el 20 estaban de descanso, además estuvieron presentes Ricardo Alvarado y Luis Leal. Por lo que informa que de las entrevistas realizadas las opciones en su orden de prioridad son las siguientes:

No.	Nombre	Observación
1	Lic. Keiny Torrealba	Se eligió como primera opción por el título universitario, su experiencia en el deporte de alta competencia, disponibilidad de tiempo completo, su experiencia como instructor en el gimnasio y los diferentes medios que maneja como zumba y aeróbicos. Pretensión salarial: no manifestó una cantidad exacta sino dejó a disposición que se le pagará un salario justo.
2	Lic. Hubert Molinedo	Se eligió como segunda opción por el título universitario, su disponibilidad de tiempo, su experiencia como preparador físico de la Policía Nacional. Limitante que no ha trabajado con atletas. Pretensión salarial: Q 7,000
3	Lic Erick Samayoa	De todos los entrevistados fue uno de los que nos llamó más la atención por su título universitario, su experiencia como preparador físico de pentatlón moderno, de jueces de la FIFA. La limitante es la cantidad de veces que tiene que salir al año para cumplir con sus obligaciones (15 veces). Pretensión salarial: Q 11,000
4	Licda. Betzy Castrillo	Se entrevistó pero no nos gustó porque trabaja con atletas de golf, natación y voleibol y no tiene mucho horario libre. Ofreció que podía hacer el trabajo con un asistente. Pretensión salarial: Q 5,000 por 3 veces al día a 15 atletas como máximo en sesión de una hora.
5	Lic. Juan Carlos Ruiz	Descartado por malas referencias de trabajos anteriores.
6	Lic. Ramón Maradiaga	Descartado por no contar con experiencia en la preparación física.
7	Licda. Alby Aguilar	Descartada por no contar con experiencia en la preparación física.
8	Licda. Rosa García	Descartada por no contara con experiencia en la preparación física.

En virtud de lo anterior el Director Técnico recomienda elegir la opción número uno Lic. Keiny Torrealba debido a su experiencia y disponibilidad para poder trabajar a tiempo completo para la Federación indicando que el Lic. Torrealba fue el candidato que les pareció a los entrevistadores de ambas instituciones, además agrega que inicialmente la idea era cubrir el pago de honorarios compartidos con la ASOTAC y por eso se realizaron las entrevistas en forma conjunta, pero que el Comité Olímpico Guatemalteco ofreció cubrir el 50% de los honorarios para dichos servicios por lo que informa que ya no será necesario compartirlo con la ASOTAC, adicionalmente manifiesta el Director Técnico que el Lic. Torrealba le solicitó que si en caso la Federación decidiera contratar sus servicios se le pueda extender una carta de la oferta laboral la cual le servirá para realizar sus trámites ante las autoridades correspondientes. Resolución: Se dan por enterados y solicitan que el Lic. Keiny Torrealba presente toda la documentación que corresponda a efecto se le pueda otorgar un contrato con la Federación el cual sería a partir de enero a diciembre de 2018, por lo que a requerimiento del Lic. Keiny Torrealba se extiende una carta de la oferta laboral para que pueda realizar sus trámites correspondientes. C. Contratación de los servicios de Fisioterapia para el año 2018: Manifiesta el Director Técnico que es necesario se defina si se autorizará la continuidad de los servicios de Fisioterapia que actualmente presta la Licenciada Tracey Solórzano en virtud que de ser afirmativo se debe requerir la contratación



al COG para el año 2018 y así poder dar respuesta al oficio del COG donde solicitan la evaluación de la Licda. Tracey Solórzano durante el año 2017 para poder solicitar la contratación del año 2018. Por lo que en virtud de lo anterior manifiesta el Director Técnico que propone la continuidad de la Licda. Tracey Solórzano para la temporada 2018 derivado de los siguientes aspectos que fueron evaluados por la Dirección Técnica: Aspectos relevantes de los trabajos realizados por ella: En mayo del 2017 comenzó la prestación de los servicios técnicos de fisioterapia en la Federación, indicando que anteriormente si los atletas necesitaban algún tipo de tratamiento o terapia debían de acudir a las clínicas médicas de CDAG/COG a la espera de que hubiese disponibilidad en tiempo de citas para que los atendieran una vez cada quince días y las terapias que recibían eran más cortas. Informa que la evaluación inicial realizada por la Fisioterapeuta encontró los siguientes casos generales en los tiradores: espasmos en área dorsal y lumbar, dolores en articulaciones específicas (hombro y codo), alineamientos posturales malos, todos presentaban escoliosis en diferentes direcciones, hernias, lesiones en la escapula, bursitis en hombros. Durante el tiempo que ha estado en la Federación ha prestado sus servicios de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teniendo espacio para programar 6 citas al día (de una hora de duración), de 30 sesiones a la semana y de 120 sesiones al mes. Las terapias se han centrado en las particularidades de cada atleta y ha realizado las siguientes terapias: de relajación, de activación, de estiramiento, orientación de ejercicios de calentamiento antes de entrenar, y estiramiento posterior de entrenar, ejercicios de fortalecimiento, así como también terapias que incluyen electro estimulación, ultrasonido terapéutico, masoterapia, termoterapia, crioterapia, crio elongaciones entre otros. Además manifiesta que ha realizado un trabajo sumamente importante asistiendo a la delegación en las siguientes competencias internacionales: Campeonato Iberoamericano de Tiro (junio), Festival Deportivo Internacional Guatemala (julio), Campamento de entrenamiento pre Clasificatorio Barranquilla (septiembre), Campeonato Centroamericano y del Caribe de Tiro (octubre) y Campeonato de Invierno de Armas de Aire en Estados Unidos (diciembre).EVALUACIÓN DE ATLETAS:.. Además informa el Director Técnico que desde mayo 2017 a la presente fecha la Federación compró para el área de Fisioterapia el equipo e insumos siguientes: 2 Camillas, un compex SP4, un ultrasonido US1000, 2 empaques de gel rectangulares y 2 empaques de gel cervicales, una almohadilla caliente, un recipiente para hidroterapia en miembros superiores, pelotas medicinales, disco de estabilización, bandas de resistencia progresiva, toallas para camillas, artículos consumibles, como (kinesiotape, biofreeze, aceite mineral, diclofenaco en gel, gel para ultrasonido, vasos desechables para tener hielo y artículos de higiene). Adicionalmente manifiesta el Director Técnico que las necesidades de implementación para el año 2018 se encuentran: Área y equipo para trabajos de hidroterapia, laser terapéutico, rollos



de teraband, flexibar para trabajar fuerza en miembros superiores, almohadillas calientes, empaques para frío, entre otros. En cuanto a la Matrícula de Atletas con los que ha trabajado la Fisioterapeuta son:

No.	Nombre	Apellidos	Fecha de Nacimiento			Especialidad / Disciplina / Modalidad / Ora clasificación	Categoría de Edad	Linea de Desarrollo	Nivel de Prioridad
			Día	Mes	Año				
1	Sergio Werner	Sánchez Gómez	22	8	1970	Pistola / Libre, Rápido.	Mayor	1ra	Selección
2	Octavio Augusto	Sandoval Guerrero	24	8	1973	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
3	Delmi Roxana	Cruz Monzón	2	3	1982	Pistola / 10 mts, 25 mts.	Mayor	1ra	Selección
4	Diana María	Velasco Ovalle	7	11	1983	Rifle / 3 x 20, 10 mts, Tendido	Mayor	1ra	Selección
5	Polymaría	Velásquez Alvarado	18	10	1993	Rifle / 3 x 20, 10 mts, Tendido	Mayor	1ra	Selección
6	Marlon Rolando	Pérez Rodríguez	8	8	1985	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
7	Allan Fernando	Chinchilla Pérez	13	2	1993	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
8	María de Lourdes	Guerra Alvarado	11	5	1990	Rifle / 3 x 20, 10 mts, Tendido	Mayor	1ra	Selección
9	Geraldine Kate	Solórzano Manson	20	10	1993	Pistola / 10 mts, 25 mts.	Mayor	1ra	Selección
10	Romeo Maximiliano	Cruz Lemus	17	1	1993	Pistola / 10 mts, 25 mts rápido, standard	Mayor	1ra	Selección
11	Kenny Eduardo	Matta Alvarado	8	11	1994	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
12	Marvin Abelardo	Herrera Chon	20	12	1994	Pistola / libre, standard, rápido.	Mayor	1ra	Selección
13	José Pablo Vidal	Castillo Aguilar	14	5	1995	Pistola / libre, 10 mts	Mayor	1ra	Selección
14	Wilmar Steven	Madrid Díaz	23	1	1997	Pistola / 10 mts, libre	Mayor	1ra	Selección
15	Jazmine Rubí	Matta Alvarado	3	4	1999	Rifle / 10 mts	Mayor	1ra	Selección
16	Lucía del Rosario	Menéndez	16	3	1986	Pistola / 10 mts y deportiva	Mayor	1ra	Selección
17	Albino	Jiménez y Jiménez	13	6	1997	Pistola / 10 mts	Juvenil	2da	Pre Selección
18	Kimberly Nohely Del Transito	Linares Montoya	22	3	1994	Pistola / 10 mts	Mayor	2da	Pre Selección
19	Tatiana Karla Isabel	Linares Montoya	7	6	1995	Rifle / 10 mts	Mayor	2da	Pre Selección
20	Daniel Esteban	Castillo Aguilar	7	6	1998	Rifle / 10 mts	Juvenil	2da	Pre Selección
21	Ingrid María De Los Ángeles	Vela Morales	24	2	1997	Rifle / 10 mts	Juvenil	2da	Pre Selección
22	Russell Elizabeth	Agustín Sánchez	29	11	1994	Rifle / 10 mts	Mayor	2da	Pre Selección
23	José Lisandro	Valiente Tello	20	6	1995	Rifle / 10 mts	Mayor	2da	Pre Selección
24	Stefan Yóselin Viviana	Figueroa Ochoa	26	3	1997	Pistola / 10 mts	Juvenil	2da	Pre Selección
25	David Valentino	Mansilla González	13	6	2001	Pistola / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra	Talento Deportivo
26	Donalson Obdulio	Muñoz Bermúdez	23	6	2003	Rifle / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra	Talento Deportivo
27	Dulce María Salome	Gálvez Pineda	5	8	2000	Rifle / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra	Talento Deportivo
28	Javier Francisco	Paz Aldana	30	12	2001	Rifle / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra	Talento Deportivo
29	Paula Lorena	Salazar Loiza	11	11	2002	Pistola / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra	Talento Deportivo

También informa el Director Técnico que para el próximo año, se tiene previsto la contratación de un preparador físico que trabajará de la mano con los entrenadores y fisioterapeuta para mejorar el rendimiento de los atletas. Derivado



de lo anterior el Director Técnico solicita que se continúe con el trabajo que ha venido realizando la Licenciada Tracey Louise Solórzano Manson. Resolución: Se aprueba dar el aval a la Licenciada Tracey Louise Solórzano Manson para que continúe con la prestación de sus servicios como Fisioterapeuta de la Federación y en virtud de la importante labor que ha realizado se solicita que se realice el cambio de honorarios que le corresponden acorde a la Licenciatura conforme a la tabla de honorarios del Comité Olímpico Guatemalteco, ya que los honorarios que actualmente percibe la Fisioterapeuta son por servicios técnicos y no profesionales como realmente le corresponden. D. Evaluación y continuidad del entrenador de pistola Juan Carlos Méndez para el año 2018. Manifiesta el Director Técnico que dándole seguimiento al oficio del COG donde solicitan la evaluación del entrenador Juan Carlos Méndez en la temporada 2017 y evaluar su continuidad para el año 2018. Informa el Director Técnico que propone la continuidad del entrenador Juan Carlos Méndez para la temporada 2018 derivado de los siguientes aspectos:

a. Resultados en las competencias internacionales:

MEDALLAS OBTENIDAS EN LAS MODALIDADES DE PISTOLA 2017											
Camp. Iberoamericano San Salvador, junio			Festival Deportivo Guatemala, julio			Camp. Centroamericano y del Caribe, San Salvador, octubre			XVIII Juegos Bolivarianos, Cali, noviembre		
ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE
4	3	3	9	5	1	1	4	3	7	2	2

b. Plazas ganadas para competencia del ciclo olímpico del próximo año: Se logró clasificación de 10 plazas de 10 posibles a Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018.

c. Cumplimiento de sus funciones como entrenador:

FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVO		Si	No
A	Cumple en la entrega de la información siguiendo las instrucciones que se le dan	x	
B	Cumple con la temporalidad establecida para la entrega de la información que se le solicita	x	
C	Cumplió con la entrega del plan de entrenamiento bajo las indicaciones dadas en el instructivo	x	
D	Fue entregado en la temporalidad establecida	x	
E	Los informes de mesociclo cumplen con la utilización del instructivo estipulado	x	
F	Son entregados en la temporalidad establecida	x	
G	Cumple con la entrega de los informes de campamentos bajo el instructivo indicado	x	
H	Es entregado en la temporalidad indicada	x	
I	Presenta los informes de competencias incluyendo los protocolos oficiales proporcionados por el comité organizador del evento	x	



J	Es entregado el informe en la temporalidad establecida	x	
K	En cuanto al establecimiento del rango potencial de resultado deportivo, cumple con proporcionar la información que le es solicitada, siguiendo las instrucciones debidas	x	
L	Fue entregada la información en la temporalidad establecida	x	
M	Participa en las reuniones a las cuales es convocado	x	

d. Evaluación de Atletas: 20% evalúa de excelente. 40% evalúa de bien. 20% evalúa de regular. 10% evalúa de mal...Comentario de la Dirección Técnica: A lo largo del año 2017, el entrenador Méndez ha demostrado estar comprometido con su trabajo y responder con resultados en las competencias fundamentales. Preocupa la relación que tiene él con cuatro atletas del grupo, por problemas o molestias que vienen del pasado. Uno de los señalamientos es que ya lleva mucho tiempo en la Federación y que sus métodos no han variado, además que no corrige errores individuales de la forma que se espera. Para ello se solicita la contratación de otro entrenador de alto rendimiento para que Méndez se encargue de un grupo menor y sea más personalizado su trabajo, imitando así a potencias del área y a nivel mundial, donde cuentan como mínimo con un entrenador para cada género. Por lo anterior, a solicitud del entrenador se propone que se solicite al Comité Olímpico Guatemalteco un aumento en sus honorarios, como estaba hace 2 años (2015) en el que percibía por los resultados anteriores, estando en el sistema de cajas B2 – 1 Q19,200.00 ya que también tiene proyección a obtener medalla de oro en el Campeonato de las Américas con el equipo o una de las integrantes de ellas en Pistola Deportiva. Resolución: La Presidente se abstiene de votar y los demás miembros del Comité solicitan que se realice encuesta a los atletas sobre el desempeño del entrenador Juan Carlos Méndez, por lo que dicha aprobación se deja pendiente de resolver para después de que se tengan el dato de las encuestas, por lo que giran instrucciones al Director Técnico a efecto proceda a realizar las mismas y posteriormente informe sobre el resultado al Comité, asimismo resuelven que el Director Técnico debe completar el expediente con las tres propuestas para la contratación de otro entrenador de alto rendimiento y presentarlo ante el COG a la brevedad posible, en virtud que no se le autorizará que salga de vacaciones hasta que no haya presentado el expediente de solicitud ante el Comité Olímpico Guatemalteco. H. Solicitud de contratación al COG del entrenador Elvin López para el año 2018 y solicitud de las 3 clínicas de entrenamiento a cargo del entrenador noruego Leif Rolland para el año 2018. El Director Técnico presenta el plan de entrenamiento para la modalidad de rifle para el año 2018. Antecedentes: Desde agosto del año 2016 no cuentan con entrenador contratado por el Comité Olímpico Guatemalteco para la modalidad de rifle. Desde enero del 2017 hasta la fecha, se ha intentado conseguir entrenador de alto rendimiento y se ha contactado a más de 10 personas pero ninguna ha manifestado interés en venir a Guatemala. Derivado de lo anterior, en Julio 2017, se realizó una clínica de entrenamiento de 3 semanas con el entrenador noruego



Leif Sternar Rolland. Desde Septiembre 2017 hasta la fecha se realizó una semana de campamento de todos los atletas bajo la conducción del entrenador Elvin Aroldo López Calderón. Octubre 2017, después de los resultados pocos satisfactorios de los rifles masculinos en el Campeonato Centroamericano y del Caribe en El Salvador 2017, se tomó la decisión de que la selección nacional entrene bajo el mando de Elvin López a tiempo completo donde se obtuvieron en Juegos Bolivarianos: 4 oros, 4 platas y 2 bronce. Por lo anterior se sugiere lo siguiente: 1. Realizar 3 clínicas de entrenamiento para el año 2018 a cargo del entrenador noruego Leif Sternar Rolland, de nacionalidad noruega, quien oriente los lineamientos necesarios de planificación y que sean monitoreados por el entrenador Elvin Aroldo López Calderón conforme las fechas y presupuesto que se detallan a continuación:

tipo de cambio: 1 dólar equivale a Q7.40

ACTIVIDAD	FECHAS	USD	QUETZALES
Clínica de Entrenamiento 1	5 al 18 de febrero	\$8,950.00	Q66,230.00
Clínica de Entrenamiento 2	21 mayo al 3 de junio	\$11,150.00	Q82,510.00
Clínica de Entrenamiento 3	17 al 30 de septiembre	\$11,150.00	Q82,510.00
	TOTAL	\$41,600.00	Q307,840.00

2. Contratación del entrenador Elvin Aroldo López Calderón por el Comité Olímpico Guatemalteco, proponiéndolo en la caja C1 PLATA por once mil cien quetzales (Q11,100.00) para que se haga cargo de todo el proceso de entrenamiento y sería el quien le daría cumplimiento a los planes establecidos por Leif Rolland. Se sugiere la contratación debido a los resultados que se obtuvieron ya que él estuvo a cargo previo a Juegos Bolivarianos y sobre todo por los resultados con los atletas de segunda línea que a continuación se enumeran:

No	Nombre	J. BOLIVARIANOS	Centroamericano y del Caribe	Festival Deportivo	Campeonato Iberoamericano
1	José Lisandro Valiente Tello	2do lugar rifle aire individual y 3ro rifle aire por equipos	7mo lugar rifle aire individual y 4to por equipos	1er lugar rifle aire individual, 1er lugar rifle por equipos y 1er lugar por equipos	1er lugar rifle aire mixto, 2do lugar rifle aire individual, 3er lugar rifle aire equipos.
2	Tatiana Karla Isabel Linares Montoya	4to lugar individual rifle 3 x 20 y 2do lugar rifle 3 x 20 por equipos; 1er lugar rifle aire equipo y 9no rifle de aire individual	2do lugar rifle 3 x 20 equipos; 7mo lugar rifle aire individual y 3ro por equipos	1er lugar rifle mixto, 1er lugar rifle aire equipos, 2do lugar individual rifle 3 x 20	1er lugar rifle aire mixto, 3ro rifle aire individual, 2do lugar rifle aire equipos.
3	Ingrid Vela		4to lugar rifle tendido por equipos		2do lugar rifle 3 x 20 por equipos.



Cumplimiento de sus funciones como entrenador

FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVO		Si	No
A	Cumple en la entrega de la información siguiendo las instrucciones que se le dan	x	
B	Cumple con la temporalidad establecida para la entrega de la información que se le solicita	x	
C	Cumplió con la entrega del plan de entrenamiento bajo las indicaciones dadas en el instructivo	x	
D	Fue entregado en la temporalidad establecida	x	
E	Los informes de mesociclo cumplen con la utilización del instructivo estipulado	x	
F	Son entregados en la temporalidad establecida	x	
G	Cumple con la entrega de los informes de campamentos bajo el instructivo indicado	x	
H	Es entregado en la temporalidad indicada	x	
I	Presenta los informes de competencias incluyendo los protocolos oficiales proporcionados por el comité organizador del evento	x	
J	Es entregado el informe en la temporalidad establecida	x	
K	En cuanto al establecimiento del rango potencial de resultado deportivo, cumple con proporcionar la información que le es solicitada, siguiendo las instrucciones debidas	x	
L	Fue entregada la información en la temporalidad establecida	x	
M	Participa en las reuniones a las cuales es convocado	x	

Comentario de la Dirección Técnica: Desde agosto del año 2016 la selección de rifle no cuenta con un entrenador encargado, lo que ha originado que los atletas entrenen sin un control, sin planificación profesional y sin constancia y disciplina. Derivado de los constantes intentos por conseguir a un entrenador a tiempo completo, lo cual a la presente fecha no se ha podido concretar, siendo lo más cercano una clínica de entrenamiento a cargo del entrenador Leif Rolland de Noruega, quien demostró las últimas tendencias de entrenamiento en el tiro deportivo por lo que se desea replicar ese modelo 3 veces durante el año 2018. El entrenador Elvin López, ha demostrado que tiene la experiencia como atleta y va ganando la experiencia como entrenador para llevar a cabo con éxito dicha tarea, lo cual demuestra con los resultados obtenidos por los atletas de segunda línea quienes han estado a su cargo y han integrado equipos de selección nacional en las competencias fundamentales internacionales. El Comité Ejecutivo también lo ha apoyado otorgándole un apoyo económico para que complete sus estudios universitarios y pueda concluir su Licenciatura en Deportes, además de haber sido enviado a Panamá para obtener la licencia "D" de entrenadores que la Federación Internacional de Tiro Deportivo -ISSF- emite. Por todo lo anterior el Director Técnico sugiere que se eleve a Comité Olímpico Guatemalteco la solicitud para realizar 3 clínicas de entrenamiento en el año 2018 y la contratación de Elvin Aroldo López Calderón como entrenador de la selección nacional para la modalidad de rifle. Resolución: Se aprueba realizar las solicitudes propuestas de



las tres clínicas de entrenamiento y la Contratación del Entrenador Elvin Aroldo López Calderón como entrenador de la selección para la modalidad de Rifle por lo que se giran instrucciones al Director Técnico a efecto realice lo que corresponda para presentar dichas solicitudes ante el Comité Olímpico Guatemalteco. Todo lo anterior con el objeto de que se desvanezca la Condición del posible Hallazgo que me ocupa. Conclusión Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, particularmente en sus numeral 2; lo que demuestra que no existe incumplimiento alguno de ningún cuerpo legal que pueda sustentar como Criterio alguna Condición que pudiera provocar algún Hallazgo, por ende es totalmente improcedente la Causa descrita y por consiguiente no existe ni existirá ningún efecto a este respecto. Y se evidencia que los Miembros del Comité, aprobaron los Contratos en cuestión verificando que en todos los casos se contara con los términos de referencia correspondientes, con el objetivo de cumplir con las obligaciones establecidas en leyes y normas aplicables. Solicitud Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoria, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables..."

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, el señor Carlos López Aquino, Vocal II Comité Ejecutivo, manifiesta:

"a) Contratista que iniciaron la prestación de servicios antes que los contratos fueran aprobados por el Comité Ejecutivo En atención a lo ya antes descrito, me opongo al posible hallazgo formulado y planteo mis argumentaciones pertinentes y oportunas que pretenden Desvanecer los posibles hallazgos de la auditoría realizada para el periodo fiscal 2018, de la Federación Nacional de Tiro Deportivo, por parte de la Comisión de Auditoria que realizó el informe respectivo; así mismo, pretendo incorporar toda la documentación que sustenta mis argumentos y alegatos los cuales deben considerarse como pruebas de descargo útiles y pertinentes para desvanecer los posibles hallazgos, no obstante lo anterior quiero manifestar que los argumentos y las pruebas de descargo que se presentan no se deben interpretar como la única acción que realizaré relacionada a la presentación de los resultados del presente trabajo de Auditoria realizado; sino que reservo el derecho de poder ejecutar a futuro, si así concierne, las actuaciones y acciones que a mi criterio correspondan y sean necesarias...Argumentos "Que en la Federación de Tiro, Programa 11 Atletas Federados y Competitivos, según muestra seleccionada de los contratos suscritos y ejecutados bajo el reglón presupuestado 029 otras remuneraciones de personal temporal, se determinaron deficiencias que se describen a continuación: a) Contratista que iniciaron la



prestación de servicios antes que los contratos fueran aprobados por el Comité Ejecutivo ...” Al respecto quiero informar que efectivamente en el acta seis guión dos mil dieciocho, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, se aprobó el punto “G” Aprobación de Contratos por Servicios, Renglón 029, en la Sesión de Comité Ejecutivo que estuve presente en mi calidad de Vocal II. No obstante lo anterior quiero dejar claro que este Hallazgo no puede ser atribuido a mi persona en virtud que si bien es cierto se aprobó dichas contrataciones tomando en consideración que eran pertinentes para el desempeño normal de nuestra federación, pero tal y como consta en el acta respectiva la propia resolución dice: “Se aprueban los contratos administrativos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, todos dos mil dieciocho y se emite resolución de aprobación.” Como pueden observar los auditores a los cuales me dirijo la resolución aludida no indica la fecha en la cual deben de iniciar sus labores por lo que utilizando los principios básicos de la lógica y el sentido común estas aprobaciones tendrían que surtir efecto desde el momento de su aprobación en el presente caso desde el dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, no antes, y si los autorizaron antes es responsabilidad de las personas que tenían dominio de ese acto, en el presente caso la Asesora Legal Licenciada Wendy Yannett Marroquin Barú, encargada de velar por la legalidad y formalismos de dichos contratos, persona que estuvo presente en la aprobación del punto respectivo y quien tenía como responsabilidad transcribir lo acordado en las sesiones de comité; por su parte también es responsabilidad de la tesorera de ese entonces la Licenciada Silvia Viviana Cruz Lemus, quien como tesorera no tendría que haber dado la autorización para efectuar esos pagos con anticipación, por último el contador de ese momento quien tenía que cumplir con su labor de verificar la realización de la respectiva planilla y si esta tenía errores de forma y de fondo y no cumplían con lo autorizado por el Comité Ejecutivo no tendría que haberse generado la misma. Respecto al inciso b) Los expedientes del personal contratado para la prestación de servicios no contienen términos de referencia: Se proporciona copia sencilla de los términos de referencia de todas las personas contratadas para la prestación de servicios durante el periodo fiscal 2018, con el objeto de que se desvanezca la Condición del posible Hallazgo que nos ocupa. Pruebas: 1. Acta de Comité Ejecutivo seis guión dos mil dieciocho, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho. Donde podrán verificar lo que efectivamente se aprobó. 2. Contratos administrativos 02-2018, 03-2018, 04-2018, 05-2018, 06-2018, 07-2018, 08-2018, 09-2018 y 10-2018. Donde podrán verificar que en lo personal no tuvo ninguna injerencia en la formalización y ejecución de dichos contratos. 3. Copia sencilla de los términos de referencia de todas las personas contratadas para la prestación de servicios durante el periodo fiscal 2018, donde podrán establecerse los términos de referencia de los respectivos contratos. Conclusión Con las argumentaciones y medios de prueba identificados en el apartado respectivo considero que en cuanto a mi persona no existe incumplimiento alguno de ningún cuerpo legal que pueda sustentar algún Hallazgo, por ende es totalmente improcedente señalarme como



responsable de algo en lo cual no participe, pues como lo he demostrado esto fue realizado por otras personas que tendrían que presentar sus argumentaciones propias de lo aquí sucedido, toda vez que si bien es cierto como miembro del Comité Ejecutivo, di mi voto a favor de la autorización de dichos contratos, no fue mi persona la que indico que estos contratos se pagaran antes de su aprobación, esto fue ejecutados por las personas que yo me he referido con antelación, quienes tenían que tener la debida diligencia de verificar la fecha de aprobación de los mismos y desde ahí iniciar con los pagos respectivos, en ningún momento antes. Solicitud Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoria, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto para mi persona el posible hallazgo notificado atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables..."

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, la Licenciada Silvia Viviana Cruz Lemus, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 16 de diciembre de 2018, manifiesta:

"Respecto al inciso a) efectivamente según la fecha de aprobación de los contratos se realizó con fecha 16/02/2018 según el acta 06-2018-CE-FEDENATIR puesto que en esa fecha se recibieron los expedientes con los contratos administrativos acompañados de su respectiva Fianza de Cumplimiento, por lo que atendiendo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula que el contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento. Es decir que efectivamente se evidencia que el Gerente Administrativo se extralimito en sus funciones al haber aprobado el pago de los servicios sin contar previamente con la autorización de los contratos y que los expedientes contaran con la documentación requerida. Respecto al inciso b) Los expedientes del personal contratado para la prestación de servicios no contienen términos de referencia: Se desconoce la razón por la cual el Gerente Administrativo no proporciono la información solicitada en su oportunidad, por lo que se proporciona copia sencilla de los términos de referencia de todas las personas contratadas para la prestación de servicios durante el periodo fiscal 2018, adicionalmente se proporciona la Escala de Evaluación para los entrenadores departamentales en el cual también se estipula cuáles son los términos de referencia aplicados a dichas personas Según acta número 07-2017-CE-FENATIR de fecha 09/03/2017 en el punto sexto literal "E" misma que también fue aplicada como términos de referencia para la contratación de los referidos servicios para el año 2018, el cual se encuentra de la siguiente manera: "E. Ricardo Alvarado – Director Técnico de Desarrollo, Propuesta de escala de evaluación para entrenadores de las Asociaciones Deportivas Departamentales: Solicita la aprobación de la propuesta que a continuación se describe:



**ESCALA DE EVALUCIÓN PARA ENTRENADORES DE LAS 2017
ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES
“Apuntando hacia la Excelencia”**

La presente propuesta tiene como objetivo normar una escala de evaluación para el pago de los servicios profesionales prestados por los entrenadores de las Asociaciones Deportivas Departamentales basado en la gestión por resultados que incluye el rendimiento deportivo de su asociación, el cumplimiento de las obligaciones que el modelo de excelencia en gestión deportiva orienta a través del plan anual de trabajo, los estudios o grado de preparación que el entrenador posea y los años de experiencia como entrenador y atleta dentro del tiro deportivo.

El siguiente cuadro resume los criterios que a cada entrenador se le estará evaluando:

No	CRITERIO	PUNTOS
A	Potencial Deportivo	450
B	Grado de Participación en el MEGD	250
C	Estudios	150
D	Años de experiencia como atleta y entrenador	150
	TOTAL	1000

Al finalizar las evaluaciones cada entrenador obtendrá una puntuación total, la cual servirá para determinar el salario que le corresponderá para el próximo año fiscal.

Se propone realizarlo por regla de 3 simple, por ejemplo:

Q 5,000.00 será el salario tope que un entrenador pueda ganar si obtiene en su evaluación 1,000 puntos. En este ejemplo, el entrenador evaluado obtuvo 900 puntos.

1,000 puntos ----- Q 5,000.00

900 puntos ----- X

Salario = $(5,000 * 900) / 1000 = Q 4,500.00$

En el ejemplo anterior el entrenador ganaría Q 4,500.00 mensuales.

CRITERIO A: POTENCIAL DEPORTIVO

Esta variable tiene como objetivos: evaluar el rendimiento deportivo de los atletas que integran la asociación.

NO	POTENCIAL DEPORTIVO	PUNTOS
1	Ranking Departamental.	175
2	Juegos Deportivos Nacionales.	150
3	Participación en competencias nacionales.	50



4	Tiro Paralímpico	35
5	Cantidad de atletas promovidos a selección	40
	Total	450

Criterio A1. RANKING DEPARTAMENTAL.		
NO	POSICIÓN	PUNTOS
1	Primer Lugar	200
2	Segundo Lugar	150
3	Tercer Lugar	100
4	Cuarto al sexto lugar	75
5	Séptimo en adelante	50

El ranking departamental se obtendrá mediante la sumatoria de los puntos que hayan obtenido todos los atletas pertenecientes a una Asociación en el ranking para Asociaciones Deportivas Departamentales.

Criterio A2. JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES								
MEDALLERO			PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS			ANÁLISIS PRE Y POST COMPETENCIA		
No	Posición	Puntos	No	Porcentaje de Participación	Puntos	No	Criterio	Puntos
1	Primer Lugar	90	1	91 al 100%	45	1	Realiza análisis pre competitivo y post competitivo ante CDAG en el tiempo establecido	15
2	Segundo Lugar	80	2	80 al 90%	35	2	Realiza uno de los dos análisis ante CDAG en el tiempo establecido	7.5
3	Tercer Lugar	70	3	51 al 79 %	25	3	Realiza dos análisis ante CDAG fuera del tiempo establecido	5
4	Cuarto al sexto lugar	50	4	26 al 50%	15		Realiza uno de los análisis fuera del tiempo establecido	2.5
5	Séptimo en adelante	30	5	25 % o menos	5		No realiza análisis	0



En este criterio se evalúa no solo el aspecto del rendimiento deportivo y las medallas alcanzadas, sino el esfuerzo que realizaron para alcanzar la clasificación en cada una de las pruebas convocadas. Además como una exigencia que solicita la CDAG los entrenadores deben de realizar ante las direcciones técnica-metodológicas departamentales de CDAG el análisis pre y post competencia de cada uno de sus atletas.

CRITERIO A3. PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES		
NO	Porcentaje	Puntos
1	Del 90 al 100 %	50
2	Del 81 al 90 %	40
3	Del 71 al 80%	35
4	Del 61 al 70%	25
5	60% o menos	15

En este criterio se evalúa la participación de cada Asociación en competencias nacionales, tomando en consideración las siguientes competencias nacionales: fechas interdepartamentales, gran premio interdepartamental, campeonato nacional y juegos nacionales. No se tomará como participación aquella Asociación que tenga uno o más atletas que residan en la casa de selección. Para tomar en cuenta la participación es necesario que venga por lo menos un atleta que no resida en casa de selección y que esté entrenando de forma sistemática con la asociación.

CRITERIO A4. TIRO PARALÍMPICO		
NO	Criterio	Puntos
1	Cuenta con matrícula federada y participa en competencias nacionales.	35
2	Cuenta con matrícula federada pero no participa en competencias nacionales.	20
3	No cuenta con matrícula federada.	0

NO	GRADO DE PARTICIPACIÓN EN EL MEGD	PUNTOS
1	Matrícula potencial deportivo CDAG.	40
2	Meta de matrícula por ADD.	40
3	Asistencia a capacitaciones.	35
4	Informes mensuales.	35
5	Planificación anual escrito y gráfico.	35
6	Reuniones y talleres Federación.	35
7	Jornadas Científicas CDAG	30
	Total	250

En este criterio se evaluará el trabajo del entrenador para el desarrollo del tiro paralímpico en su departamento



CRITERIO A5. CANTIDAD DE ATLETAS PROMOVIDOS A SELECCIÓN		
NO	Criterio	Puntos
1	Cuenta con atletas de la ADD que pertenecen a Selección Nacional	40
2	No cuentan con atletas de la ADD que pertenecen a Selección Nacional	0

Se evaluará si el entrenador ha formado atletas que integraron las selecciones nacionales en sus participaciones nacionales e internacionales.

CRITERIO B: GRADO DE PARTICIPACIÓN EN EL MEGD

Se evaluará la entrega puntual de la matrícula de la ADD a la dirección técnica metodológica de la CDAG, debiendo ser entregada a más tardar el 25 de cada mes. En caso que caiga día inhábil deberá de entregarse anterior a esa fecha.

CRITERIO B2. META DE MATRÍCULA POR ADD		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	100%	40
2	75 al 99%	30
3	51 al 74%	20
4	50 % ó menos	15

A cada ADD se le solicita una meta de matrícula la cual debe de cumplir. En este criterio se evalúa el porcentaje de cumplimiento de la misma.

CRITERIO B3. ASISTENCIA A CAPACITACIONES		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	100%	35
2	75 al 99%	25
3	51 al 74%	20
4	50 % ó menos	10

Se evaluará la asistencia a capacitaciones organizadas por la Federación, CDAG u otra institución a la cual se convoquen a los entrenadores.

Criterio B1. MATRÍCULA DE POTENCIAL DEPORTIVO CDAG		
NO	Porcentaje entrega puntual	Puntos
1	10 meses	40
2	8 a 9 meses	30
3	6 a 7 meses	20
4	5 meses o menos	15

--



CRITERIO B4. PLANIFICACIÓN ANUAL ESCRITO Y GRÁFICO		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	Cumple con la entrega por escrito y gráfico de su plan anual a la Federación y CDAG atendiendo a las observaciones realizadas por la Dirección Técnica	35
2	Entrega fuera de tiempo su plan anual con las observaciones realizadas por la Dirección Técnica.	25
3	Cumple con la entrega por escrito y gráfico de su plan anual.	20
4	Entrega fuera de tiempo por escrito y gráfico de su plan anual.	10

Se evaluará la entrega del plan anual de trabajo escrito y gráfico en tiempo y con las observaciones realizadas a la Federación y CDAG.

CRITERIO B5. Asistencia a Reuniones y talleres Federación.		
NO	Porcentaje de Cumplimiento	Puntos
1	100%	35
2	75 al 99%	25
3	51 al 74%	20
4	50 % ó menos	10

Se evaluará la asistencia a reuniones y talleres que organiza la Federación dirigida a los entrenadores, orientados a analizar aspectos importantes como a dar directrices de trabajo.

CRITERIO B6. Jornadas Científicas						
NO	Criterio	Pts	Criterio	Pts	Criterio	Pts
1	Participa en la Jornada Científica de su departamento	10	Expone en la Jornada Científica	10	Su trabajo es premiado	10
2	No participa en la Jornada Científica de su departamento	0	No Expone en la Jornada Científica	0	Su trabajo no es premiado	0

Se evaluará la participación, exposición y premiación de los trabajos que presenten en las Jornadas Científicas que organiza la CDAG.

CRITERIO C. ESTUDIOS

Se evaluará el grado de preparación académica que posea el entrenador.

NO	ESTUDIOS	PUNTOS
1	Diversificado	5
2	Universitario.	10
3	Nivel CDAG.	15
4	Curso ISSF.	40
5	Técnico Universitario en Deportes	30



6	Licenciatura en Deportes	40
7	Otros	10
	Total de puntos posibles	150

Diversificado: Deberá de demostrar mediante el título que lo acredite que concluyó sus estudios de diversificado.

Universitario: Deberá de demostrar mediante certificación de notas, que es estudiante activo universitario.

Nivel CDAG: Deberá de demostrar que posee el nivel I, II y/o III de la CDAG mediante certificación.

Curso ISSF: Deberá de demostrar que posee título como entrenador avalado por la ISSF.

Técnico en Deportes: Deberá de demostrar mediante el título que obtuvo el Técnico Universitario en Deportes.

Licenciatura en Deportes: Deberá de demostrar mediante el título que obtuvo la Licenciatura en Deportes o similares.

Otros: Deberá de demostrar que participó en alguna otra capacitación.

CRITERIO D. AÑOS DE EXPERIENCIA

NO	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS
1	20-15 años	150
2	14-10 años	100
3	9-5 años	75
4	4-2 años	50
5	1 año o menos	25

Se evaluará por la experiencia que tenga el entrenador como atleta y entrenador. Deberá de demostrar mediante resultados o algún otro medio la misma.

Resolución: El Comité Ejecutivo aprueba los aspectos técnicos de la propuesta, quedando pendiente de establecer los montos de los honorarios.”

Asimismo según Acta NO. 041-2017-CE-FENATIR de fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete punto sexto incisos B, C, D Y H consta que también se estipulan los términos de referencia aplicados para la contratación de los servicios que en cada punto se indica, toda vez que los honorarios para la contratación de dichos servicios son aportados en un 100% o en un 50% por el Comité Olímpico Guatemalteco los cuales quedaron de la siguiente manera: B. Contratación de preparador físico para el año 2018: El Director Técnico informa que derivado de los planes que se tenían previstos para la contratación de un preparador físico para el año 2018 con honorarios de siete mil quetzales (Q.7,000.00) de los cuales



el 50% lo cubrirá la Federación de Tiro con Arco y el otro 50% la Federación Deportiva Nacional de Tiro: manifestando que uno de los objetivos de los Presidentes de ambas instituciones es el de compartir servicios, como actualmente se está haciendo con el servicio de seguridad. Por lo que indica el Director Técnico que una de las debilidades de ambas instituciones es que la preparación física es nula o inexistente, por lo sobrecargado del trabajo de los entrenadores que se enfocan más en los aspectos técnicos y tácticos. Derivado de lo cual informa el Director Técnico de Tiro Deportivo que se reunió con el Lic. Luis Leal, Gerente de Tiro con Arco para definir un cronograma de trabajo el cual consistía en que cada uno iba a proponer para la entrevista 3 personas, y de esas 6 se iba a escoger. En virtud de lo anterior manifiesta que las entrevistas se realizaron en la pérgola de tiro con arco los días lunes 20 y jueves 23 de noviembre, y se contó con la presencia de los entrenadores de la selección de Tiro con Arco: Darío y Luis; y de Tiro Deportivo: Juan Carlos y Elvin indicando que ellos estuvieron solo para la del 23 porque el 20 estaban de descanso, además estuvieron presentes Ricardo Alvarado y Luis Leal.

Por lo que informa que de las entrevistas realizadas las opciones en su orden de prioridad son las siguientes:

No.	Nombre	Observación
1	Lic. Keiny Torrealba	Se eligió como primera opción por el título universitario, su experiencia en el deporte de alta competencia, disponibilidad de tiempo completo, su experiencia como instructor en el gimnasio y los diferentes medios que maneja como zumba y aeróbicos. Pretensión salarial: no manifestó una cantidad exacta sino dejó a disposición que se le pagará un salario justo.
2	Lic. Hubert Molinedo	Se eligió como segunda opción por el título universitario, su disponibilidad de tiempo, su experiencia como preparador físico de la Policía Nacional. Limitante que no ha trabajado con atletas. Pretensión salarial: Q 7,000
3	Lic Erick Samayoa	De todos los entrevistados fue uno de los que nos llamó más la atención por su título universitario, su experiencia como preparador físico de pentatlón moderno, de jueces de la FIFA. La limitante es la cantidad de veces que tiene que salir al año para cumplir con sus obligaciones (15 veces). Pretensión salarial: Q 11,000
4	Licda. Betzy Castrillo	Se entrevistó pero no nos gustó porque trabaja con atletas de golf, natación y voleibol y no tiene mucho horario libre. Ofreció que podía hacer el trabajo con un asistente. Pretensión salarial: Q 5,000 por 3 veces al día a 15 atletas como máximo en sesión de una hora.
5	Lic. Juan Carlos Ruiz	Descartado por malas referencias de trabajos anteriores.
6	Lic. Ramón Maradiaga	Descartado por no contar con experiencia en la preparación física.
7	Licda. Alby Aguilar	Descartada por no contar con experiencia en la preparación física.
8	Licda. Rosa García	Descartada por no contara con experiencia en la preparación física.

En virtud de lo anterior el Director Técnico recomienda elegir la opción número uno Lic. Keiny Torrealba debido a su experiencia y disponibilidad para poder trabajar a tiempo completo para la Federación indicando que el Lic. Torrealba fue el candidato que les pareció a los entrevistadores de ambas instituciones, además agrega que inicialmente la idea era cubrir el pago de honorarios compartidos con la ASOTAC y por eso se realizaron las entrevistas en forma conjunta, pero que el Comité Olímpico Guatemalteco ofreció cubrir el 50% de los honorarios para dichos



servicios por lo que informa que ya no será necesario compartirlo con la ASOTAC, adicionalmente manifiesta el Director Técnico que el Lic. Torrealba le solicito que si en caso la Federación decidiera contratar sus servicios se le pueda extender una carta de la oferta laboral la cual le servirá para realizar sus trámites ante las autoridades correspondientes. RESOLUCIÓN: Se dan por enterados y solicitan que el Lic. Keiny Torrealba presente toda la documentación que corresponda a efecto se le pueda otorgar un contrato con la Federación el cual sería a partir de enero a diciembre de 2018, por lo que a requerimiento del Lic. Keiny Torrealba se extiende una carta de la oferta laboral para que pueda realizar sus trámites correspondientes.

C. Contratación de los servicios de Fisioterapia para el año 2018: Manifiesta el Director Técnico que es necesario se defina si se autorizará la continuidad de los servicios de Fisioterapia que actualmente presta la Licenciada Tracey Solórzano en virtud que de ser afirmativo se debe requerir la contratación al COG para el año 2018 y así poder dar respuesta al oficio del COG donde solicitan la evaluación de la Licda. Tracey Solórzano durante el año 2017 para poder solicitar la contratación del año 2018. Por lo que en virtud de lo anterior manifiesta el Director Técnico que propone la continuidad de la Licda. Tracey Solórzano para la temporada 2018 derivado de los siguientes aspectos que fueron evaluados por la Dirección Técnica: Aspectos relevantes de los trabajos realizados por ella: En mayo del 2017 comenzó la prestación de los servicios técnicos de fisioterapia en la Federación, indicando que anteriormente si los atletas necesitaban algún tipo de tratamiento o terapia debían de acudir a las clínicas médicas de CDAG/COG a la espera de que hubiese disponibilidad en tiempo de citas para que los atendieran una vez cada quince días y las terapias que recibían eran más cortas. Informa que la evaluación inicial realizada por la Fisioterapeuta encontró los siguientes casos generales en los tiradores: espasmos en área dorsal y lumbar, dolores en articulaciones específicas (hombro y codo), alineamientos posturales malos, todos presentaban escoliosis en diferentes direcciones, hernias, lesiones en la escapula, bursitis en hombros. Durante el tiempo que ha estado en la Federación ha prestado sus servicios de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teniendo espacio para programar 6 citas al día (de una hora de duración), de 30 sesiones a la semana y de 120 sesiones al mes. Las terapias se han centrado en las particularidades de cada atleta y ha realizado las siguientes terapias: de relajación, de activación, de estiramiento, orientación de ejercicios de calentamiento antes de entrenar, y estiramiento posterior de entrenar, ejercicios de fortalecimiento, así como también terapias que incluyen electro estimulación, ultrasonido terapéutico, masoterapia, termoterapia, crioterapia, crio elongaciones entre otros. Además manifiesta que ha realizado un trabajo sumamente importante asistiendo a la delegación en las siguientes competencias internacionales: Campeonato Iberoamericano de Tiro (junio), Festival Deportivo Internacional Guatemala (julio), Campamento de entrenamiento pre Clasificatorio



Barranquilla (septiembre), Campeonato Centroamericano y del Caribe de Tiro (octubre) y Campeonato de Invierno de Armas de Aire en Estados Unidos (diciembre).

Evaluación de atletas:... Además informa el Director Técnico que desde mayo 2017 a la presente fecha la Federación compró para el área de Fisioterapia el equipo e insumos siguientes: 2 Camillas, un complex SP4, un ultrasonido US1000, 2 empaques de gel rectangulares y 2 empaques de gel cervicales, una almohadilla caliente, un recipiente para hidroterapia en miembros superiores, pelotas medicinales, disco de estabilización, bandas de resistencia progresiva, toallas para camillas, artículos consumibles, como (kinesiotape, biofreeze, aceite mineral, diclofenaco en gel, gel para ultrasonido, vasos desechables para tener hielo y artículos de higiene). Adicionalmente manifiesta el Director Técnico que las necesidades de implementación para el año 2018 se encuentran: Área y equipo para trabajos de hidroterapia, laser terapéutico, rollos de teraband, flexibar para trabajar fuerza en miembros superiores, almohadillas calientes, empaques para frío, entre otros.

En cuanto a la Matrícula de Atletas con los que ha trabajado la Fisioterapeuta son:

No.	Nombre	Apellidos	Fecha de Nacimiento			Especialidad / Disciplina /Modalidad /Ora clasificación	Categoría de Edad	Linea de Desarrollo	Nivel de Prioridad
			Día	Mes	Año				
1	Sergio Werner	Sánchez Gómez	22	8	1970	Pistola / Libre, Rápido.	Mayor	1ra	Selección
2	Octavio Augusto	Sandoval Guerrero	24	8	1973	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
3	Delmi Roxana	Cruz Monzón	2	3	1982	Pistola / 10 mts, 25 mts.	Mayor	1ra	Selección
4	Diana María	Velasco Ovalle	7	11	1983	Rifle / 3 x 20, 10 mts, Tendido	Mayor	1ra	Selección
5	Polymaría	Velásquez Alvarado	18	10	1993	Rifle / 3 x 20, 10 mts, Tendido	Mayor	1ra	Selección
6	Marlón Rolando	Pérez Rodríguez	8	8	1985	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
7	Allan Fernando	Chinchilla Pérez	13	2	1993	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
8	María de Lourdes	Guerra Alvarado	11	5	1990	Rifle / 3 x 20, 10 mts, Tendido	Mayor	1ra	Selección
9	Geraldine Kate	Solórzano Manson	20	10	1993	Pistola / 10 mts, 25 mts.	Mayor	1ra	Selección
10	Romeo Maximiliano	Cruz Lemus	17	1	1993	Pistola / 10 mts, 25 mts rápido, standard	Mayor	1ra	Selección
11	Kenny Eduardo	Matta Alvarado	8	11	1994	Rifle / 3 x 40, 10 mts, Tendido.	Mayor	1ra	Selección
12	Marvin Abelardo	Herrera Chon	20	12	1994	Pistola / libre, standard, rápido.	Mayor	1ra	Selección
13	José Pablo Vidal	Castillo Aguilar	14	5	1995	Pistola / libre, 10 mts	Mayor	1ra	Selección
14	Wilmar Steven	Madrid Díaz	23	1	1997	Pistola / 10 mts, libre	Mayor	1ra	Selección
15	Jazmine Rubí	Matta Alvarado	3	4	1999	Rifle / 10 mts	Mayor	1ra	Selección
16	Lucía del Rosario	Menéndez	16	3	1986	Pistola / 10 mts y deportiva	Mayor	1ra	Selección
17	Albino	Jiménez y Jiménez	13	6	1997	Pistola / 10 mts	Juvenil	2da	Pre Selección
18	Kimberly Nohely Del Transito	Linares Montoya	22	3	1994	Pistola / 10 mts	Mayor	2da	Pre Selección
19	Tatiana Karla Isabel	Linares Montoya	7	6	1995	Rifle / 10 mts	Mayor	2da	Pre Selección
20	Daniel Esteban	Castillo Aguilar	7	6	1998	Rifle / 10 mts	Juvenil	2da	Pre



										Selección
21	Ingrid María De Los Ángeles	Vela Morales	24	2	1997	Rifle / 10 mts	Juvenil	2da		Pre Selección
22	Russell Elizabeth	Agustín Sánchez	29	11	1994	Rifle / 10 mts	Mayor	2da		Pre Selección
23	José Lisandro	Valiente Tello	20	6	1995	Rifle / 10 mts	Mayor	2da		Pre Selección
24	Stefan Yóselin Viviana	Figuroa Ochoa	26	3	1997	Pistola / 10 mts	Juvenil	2da		Pre Selección
25	David Valentino	Mansilla González	13	6	2001	Pistola / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra		Talento Deportivo
26	Donalson Obdulio	Muñoz Bermúdez	23	6	2003	Rifle / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra		Talento Deportivo
27	Dulce María Salome	Gálvez Pineda	5	8	2000	Rifle / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra		Talento Deportivo
28	Javier Francisco	Paz Aldana	30	12	2001	Rifle / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra		Talento Deportivo
29	Paula Lorena	Salazar Loaiza	11	11	2002	Pistola / 10 mts	Pre - Juvenil	3ra		Talento Deportivo

También informa el Director Técnico que para el próximo año, se tiene previsto la contratación de un preparador físico que trabajará de la mano con los entrenadores y fisioterapeuta para mejorar el rendimiento de los atletas. Derivado de lo anterior el Director Técnico solicita que se continúe con el trabajo que ha venido realizando la Licenciada Tracey Louise Solórzano Manson. RESOLUCIÓN: Se aprueba dar el aval a la Licenciada Tracey Louise Solórzano Manson para que continúe con la prestación de sus servicios como Fisioterapeuta de la Federación y en virtud de la importante labor que ha realizado se solicita que se realice el cambio de honorarios que le corresponden acorde a la Licenciatura conforme a la tabla de honorarios del Comité Olímpico Guatemalteco, ya que los honorarios que actualmente percibe la Fisioterapeuta son por servicios técnicos y no profesionales como realmente le corresponden. D. Evaluación y continuidad del entrenador de pistola Juan Carlos Méndez para el año 2018. Manifiesta el Director Técnico que dándole seguimiento al oficio del COG donde solicitan la evaluación del entrenador Juan Carlos Méndez en la temporada 2017 y evaluar su continuidad para el año 2018. Informa el Director Técnico que propone la continuidad del entrenador Juan Carlos Méndez para la temporada 2018 derivado de los siguientes aspectos:

a. Resultados en las competencias internacionales:

MEDALLAS OBTENIDAS EN LAS MODALIDADES DE PISTOLA 2017											
Camp. Iberoamericano			Festival Deportivo			Camp. Centroamericano			XVIII Juegos Bolivarianos, Cali, noviembre		
San Salvador, junio			Guatemala, julio			y del Caribe, San Salvador, octubre					
ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE
4	3	3	9	5	1	1	4	3	7	2	2

b. Plazas ganadas para competencia del ciclo olímpico del próximo año: Se logró clasificación de 10 plazas de 10 posibles a Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018.



c. Cumplimiento de sus funciones como entrenador:

FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVO		Si	No
A	Cumple en la entrega de la información siguiendo las instrucciones que se le dan	x	
B	Cumple con la temporalidad establecida para la entrega de la información que se le solicita	x	
C	Cumplió con la entrega del plan de entrenamiento bajo las indicaciones dadas en el instructivo	x	
D	Fue entregado en la temporalidad establecida	x	
E	Los informes de mesociclo cumplen con la utilización del instructivo estipulado	x	
F	Son entregados en la temporalidad establecida	x	
G	Cumple con la entrega de los informes de campamentos bajo el instructivo indicado	x	
H	Es entregado en la temporalidad indicada	x	
I	Presenta los informes de competencias incluyendo los protocolos oficiales proporcionados por el comité organizador del evento	x	
J	Es entregado el informe en la temporalidad establecida	x	
K	En cuanto al establecimiento del rango potencial de resultado deportivo, cumple con proporcionar la información que le es solicitada, siguiendo las instrucciones debidas	x	
L	Fue entregada la información en la temporalidad establecida	x	
M	Participa en las reuniones a las cuales es convocado	x	

d. Evaluación de Atletas: 20% evalúa de excelente. 40% evalúa de bien. 20% evalúa de regular. 10% evalúa de mal...

Comentario de la Dirección Técnica: A lo largo del año 2017, el entrenador Méndez ha demostrado estar comprometido con su trabajo y responder con resultados en las competencias fundamentales. Preocupa la relación que tiene él con cuatro atletas del grupo, por problemas o molestias que vienen del pasado. Uno de los señalamientos es que ya lleva mucho tiempo en la Federación y que sus métodos no han variado, además que no corrige errores individuales de la forma que se espera. Para ello se solicita la contratación de otro entrenador de alto rendimiento para que Méndez se encargue de un grupo menor y sea más personalizado su trabajo, imitando así a potencias del área y a nivel mundial, donde cuentan como mínimo con un entrenador para cada género. Por lo anterior, a solicitud del entrenador se propone que se solicite al Comité Olímpico Guatemalteco un aumento en sus honorarios, como estaba hace 2 años (2015) en el que percibía por los resultados anteriores, estando en el sistema de cajas B2 – 1 Q.19,200.00 ya que también tiene proyección a obtener medalla de oro en el Campeonato de las Américas con el equipo o una de las integrantes de ellas en Pistola Deportiva. RESOLUCIÓN: La Presidente se abstiene de votar y los demás miembros del Comité solicitan que se realice encuesta a los atletas sobre el



desempeño del entrenador Juan Carlos Méndez, por lo que dicha aprobación se deja pendiente de resolver para después de que se tengan el dato de las encuestas, por lo que giran instrucciones al Director Técnico a efecto proceda a realizar las mismas y posteriormente informe sobre el resultado al Comité, asimismo resuelven que el Director Técnico debe completar el expediente con las tres propuestas para la contratación de otro entrenador de alto rendimiento y presentarlo ante el COG a la brevedad posible, en virtud que no se le autorizará que salga de vacaciones hasta que no haya presentado el expediente de solicitud ante el Comité Olímpico Guatemalteco. H. Solicitud de contratación al COG del entrenador Elvin López para el año 2018 y solicitud de las 3 clínicas de entrenamiento a cargo del entrenador noruego Leif Rolland para el año 2018. El Director Técnico presenta el plan de entrenamiento para la modalidad de rifle para el año 2018. Antecedentes: Desde agosto del año 2016 no cuentan con entrenador contratado por el Comité Olímpico Guatemalteco para la modalidad de rifle. Desde enero del 2017 hasta la fecha, se ha intentado conseguir entrenador de alto rendimiento y se ha contactado a más de 10 personas pero ninguna ha manifestado interés en venir a Guatemala. Derivado de lo anterior, en Julio 2017, se realizó una clínica de entrenamiento de 3 semanas con el entrenador noruego Leif Sternar Rolland. Desde Septiembre 2017 hasta la fecha se realizó una semana de campamento de todos los atletas bajo la conducción del entrenador Elvin Aroldo López Calderón. Octubre 2017, después de los resultados pocos satisfactorios de los rifles masculinos en el Campeonato Centroamericano y del Caribe en El Salvador 2017, se tomó la decisión de que la selección nacional entrene bajo el mando de Elvin López a tiempo completo donde se obtuvieron en Juegos Bolivarianos: 4 oros, 4 platas y 2 bronces. Por lo anterior se sugiere lo siguiente: 1. Realizar 3 clínicas de entrenamiento para el año 2018 a cargo del entrenador noruego Leif Sternar Rolland, de nacionalidad noruega, quien oriente los lineamientos necesarios de planificación y que sean monitoreados por el entrenador Elvin Aroldo López Calderón conforme las fechas y presupuesto que se detallan a continuación: tipo de cambio: 1 dólar equivale a Q7.40

ACTIVIDAD	FECHAS	USD	QUETZALES
Clínica de Entrenamiento 1	5 al 18 de febrero	\$8,950.00	Q66,230.00
Clínica de Entrenamiento 2	21 mayo al 3 de junio	\$11,150.00	Q82,510.00
Clínica de Entrenamiento 3	17 al 30 de septiembre	\$11,150.00	Q82,510.00
	TOTAL	\$41,600.00	Q307,840.00

2. Contratación del entrenador Elvin Aroldo López Calderón por el Comité Olímpico Guatemalteco, proponiéndolo en la caja C1 PLATA por once mil cien quetzales (Q11,100.00) para que se haga cargo de todo el proceso de entrenamiento y sería el quien le daría cumplimiento a los planes establecidos por Leif Rolland. Se sugiere la contratación debido a los resultados que se obtuvieron



ya que él estuvo a cargo previo a Juegos Bolivarianos y sobre todo por los resultados con los atletas de segunda línea que a continuación se enumeran:

No	Nombre	J. BOLIVARIANOS	Centroamericano y del Caribe	Festival Deportivo	Campeonato Iberoamericano
1	José Lisandro Valiente Tello	2do lugar rifle aire individual y 3ro rifle aire por equipos	7mo lugar rifle aire individual y 4to por equipos	1er lugar rifle aire individual, 1er lugar rifle por equipos y 1er lugar por equipos	1er lugar rifle aire mixto, 2do lugar rifle aire individual, 3er lugar rifle aire equipos.
2	Tatiana Karla Isabel Linares Montoya	4to lugar individual rifle 3 x 20 y 2do lugar rifle 3 x 20 por equipos; 1er lugar rifle aire equipo y 9no rifle de aire individual	2do lugar rifle 3 x 20 equipos; 7mo lugar rifle aire individual y 3ro por equipos	1er lugar rifle mixto, 1er lugar rifle aire equipos, 2do lugar individual rifle 3 x 20	1er lugar rifle aire mixto, 3ro rifle aire individual, 2do lugar rifle aire equipos.
3	Ingrid Vela		4to lugar rifle tendido por equipos		2do lugar rifle 3 x 20 por equipos.

Cumplimiento de sus funciones como entrenador

FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVO		Si	No
A	Cumple en la entrega de la información siguiendo las instrucciones que se le dan	x	
B	Cumple con la temporalidad establecida para la entrega de la información que se le solicita	x	
C	Cumplió con la entrega del plan de entrenamiento bajo las indicaciones dadas en el instructivo	x	
D	Fue entregado en la temporalidad establecida	x	
E	Los informes de mesociclo cumplen con la utilización del instructivo estipulado	x	
F	Son entregados en la temporalidad establecida	x	
G	Cumple con la entrega de los informes de campamentos bajo el instructivo indicado	x	
H	Es entregado en la temporalidad indicada	x	
I	Presenta los informes de competencias incluyendo los protocolos oficiales proporcionados por el comité organizador del evento	x	
J	Es entregado el informe en la temporalidad establecida	x	
K	En cuanto al establecimiento del rango potencial de resultado deportivo, cumple con proporcionar la información que le es solicitada, siguiendo las instrucciones debidas	x	
L	Fue entregada la información en la temporalidad establecida	x	
M	Participa en las reuniones a las cuales es convocado	x	

Comentario de la Dirección Técnica: Desde agosto del año 2016 la selección de rifle no cuenta con un entrenador encargado, lo que ha originado que los atletas entrenen sin un control, sin planificación profesional y sin constancia y disciplina. Derivado de los constantes intentos por conseguir a un entrenador a tiempo completo, lo cual a la presente fecha no se ha podido concretar, siendo lo más



cercano una clínica de entrenamiento a cargo del entrenador Leif Rolland de Noruega, quien demostró las últimas tendencias de entrenamiento en el tiro deportivo por lo que se desea replicar ese modelo 3 veces durante el año 2018. El entrenador Elvin López, ha demostrado que tiene la experiencia como atleta y va ganando la experiencia como entrenador para llevar a cabo con éxito dicha tarea, lo cual demuestra con los resultados obtenidos por los atletas de segunda línea quienes han estado a su cargo y han integrado equipos de selección nacional en las competencias fundamentales internacionales. El Comité Ejecutivo también lo ha apoyado otorgándole un apoyo económico para que complete sus estudios universitarios y pueda concluir su Licenciatura en Deportes, además de haber sido enviado a Panamá para obtener la licencia "D" de entrenadores que la Federación Internacional de Tiro Deportivo -ISSF- emite. Por todo lo anterior el Director Técnico sugiere que se eleve a Comité Olímpico Guatemalteco la solicitud para realizar 3 clínicas de entrenamiento en el año 2018 y la contratación de Elvin Aroldo López Calderón como entrenador de la selección nacional para la modalidad de rifle. Resolución: Se aprueba realizar las solicitudes propuestas de las tres clínicas de entrenamiento y la Contratación del Entrenador Elvin Aroldo López Calderón como entrenador de la selección para la modalidad de Rifle por lo que se giran instrucciones al Director Técnico a efecto realice lo que corresponda para presentar dichas solicitudes ante el Comité Olímpico Guatemalteco. Todo lo anterior con el objeto de que se desvanezca la Condición del posible Hallazgo que me ocupa. Conclusión Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, particularmente en sus numeral 2; lo que demuestra que no existe incumplimiento alguno de ningún cuerpo legal que pueda sustentar como Criterio alguna Condición que pudiera provocar algún Hallazgo, por ende es totalmente improcedente la Causa descrita y por consiguiente no existe ni existirá ningún efecto a este respecto. Y se evidencia que los Miembros del Comité, aprobamos los Contratos en cuestión verificando que en todos los casos se contara con los términos de referencia correspondientes, con el objetivo de cumplir con las obligaciones establecidas en leyes y normas aplicables. Solicitud Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoria, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables."

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, el Licenciado Luis Alberto Recinos Juárez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018, manifiesta:

"Los expedientes contaban oportunamente con toda la documentación



correspondiente, los términos de referencia por ser la parte inicial del proceso quedaron archivados en forma independiente – según listado de atributos que conforman un expediente 029 entregados por Contraloría General de Cuentas anteriormente, los términos de referencia no eran parte del expediente en mención por eso no habían sido incluidos – sin embargo, se ponen a disposición de los auditores para su validación. El proceso para la aprobación de contratos correspondía a la Asistente Jurídica Administrativa, siendo ella la responsable de la elaboración y presentación de todos los documentos correspondientes y quien indicaba la fecha de inicio de vigencia de un contrato, no obstante como proceso interno de control se procedía a la verificación de expediente completo y presentación de fianza de cumplimiento por parte de las personas que serían contratadas.

Se... Términos de Referencia correspondientes y acta con funciones de puesto de Gerente Administrativo y Asistente Jurídica Administrativa. Solicitud Por lo expuesto anteriormente, solicito se contemple la posibilidad de evacuar de mi responsabilidad los cargos presentados en cuánto al posible hallazgo, pues se concluye que se realizaron los pasos correspondientes para la adecuada gestión de pagos y documentación de expedientes, en cuánto a la aprobación de contratos la misma era responsabilidad de la Asistente Jurídica Administrativa."

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, el Licenciado Marlon Bolívar Ruiz Sánchez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2018, manifiesta:

"Hago la aclaración que los argumentos y las pruebas de descargo que se presentan no se deben interpretar como la única acción que realizaré relacionada a la presentación de los resultados del presente trabajo de Auditoría realizado; sino que reservo el derecho de poder ejecutar a futuro, si así concerniere, las actuaciones y acciones que a mi criterio correspondan y sean necesarias...Argumentos Respecto al inciso a) Contratistas que iniciaron la prestación de servicios antes de que los Contratos fueran aprobados por el Comité Ejecutivo. Hago mención de que mi gestión como Gerente Administrativo para la Federación Nacional de Tiro es desde la fecha 02 de mayo del año 2018, fecha en la cual ya se contaba con la aprobación correspondiente de parte del Comité Ejecutivo para los Contratos descritos y por consiguiente no se puede ni debe relacionar a mi persona responsabilidad alguna con respecto a la condición descrita que sustenta este posible hallazgo que nos ocupa. Respecto al inciso b) Los expedientes del personal contratado para la prestación de servicios no contienen términos de referencia: Hago mención de que mi gestión como Gerente Administrativo para la Federación Nacional de Tiro es desde la fecha 02 de mayo del año 2018, fecha en la cual ya se contaba con los términos de referencia de todas las personas contratadas para la prestación de servicios durante el periodo fiscal 2018, y por consiguiente no se puede ni debe relacionar a mi persona



responsabilidad alguna con respecto a la condición descrita que sustenta este posible hallazgo que nos ocupa. Conclusión Con la argumentación vertida en lo relacionado al inciso a) de la Condición, solicito que no se me vincule bajo ningún aspecto a la responsabilidad del incumplimiento o deficiencia que haya sido determinada por parte de la Comisión de Auditoría, y si fuera el caso de confirmarse el Hallazgo se determine claramente la responsabilidad a quien corresponda y no así a mi persona. En lo relacionado al inciso b), como Gerente Administrativo para la Federación Nacional de Tiro es desde la fecha 02 de mayo del año 2018, fecha en la cual ya se contaba con los términos de referencia de todas las personas contratadas para la prestación de servicios durante el periodo fiscal 2018, y por consiguiente no se puede ni debe relacionar a mi persona responsabilidad alguna con respecto a la condición descrita que sustenta este posible hallazgo que nos ocupa, y si fuera el caso de confirmarse el Hallazgo se determine claramente la responsabilidad a quien corresponda y no así a mi persona. Solicitud Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoría, tome en cuenta tanto la fecha en que inicie labores en el puesto como Gerente Administrativo, además la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo hacia mi persona atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Presidente Comité Ejecutivo y a la señora Silvia Viviana Cruz Lemus, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 16 de diciembre de 2018, porque los comentarios y documentación de soporte no los desvanecen derivado a que confirman que la aprobación de los contratos se realizó en febrero de 2018 según acta 06-2018-CE-FEDENATIR por consiguiente los pagos realizados antes de la aprobación del contrato, fueron autorizados, tal como lo indicó en sus comentarios que una de sus funciones es la de refrendar los cheques expedidos por la Tesorería y dictar todas las medidas que considere convenientes para la buena, correcta y adecuada administración de las finanzas, así mismo Tesorería no reviso que estas cuentas o pago de facturas, hayan estado aprobadas por Comité Ejecutivo, evidenciando que no vigilo porque los fondos fueran aplicados conforme a la Ley y acuerdos aplicables. Se desvanece lo relacionado a los términos de referencia en virtud de que presentaron dichos documentos, no obstante que dentro de los comentarios de los responsables hacen referencia que se encuentran en otros archivos, por aparte de los expedientes del personal contratado. Así mismo se emite el mismo comentario de auditoría para ambos responsables en virtud que sus comentarios son similares.

Se confirma el hallazgo al señor Luis Alberto Recinos Juárez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018,



porque los comentarios y pruebas no lo desvanecen, porque según Acta No. 03-2018-CE-FEDENATIR, punto QUINTO, Ponencias de Administración, literal E, que se autorizó la contratación de los servicios técnicos para las personas que cumplan con presentar su papelería completa y la Gerencia Administrativa previo a suscribir los contratos, los expedientes tendrían que estar completos. Se desvanece lo relacionado a los términos de referencia en virtud de que presentaron los documentos, no obstante que dentro de los comentarios de los responsables hacen referencia que se encuentran en otros archivos, por aparte de los expedientes del personal contratado. Así mismo se emite el mismo comentario de auditoría para ambos responsables en virtud que sus comentarios son similares

Se desvanece el hallazgo para el Vocal I Comité Ejecutivo, Vocal II Comité Ejecutivo, debido a que los pagos no fueron aprobados y autorizados por ellos, además porque presentaron la documentación relacionada a los Términos de Referencia de los contratistas.

Se desvanece el hallazgo al Licenciado Marlon Bolívar Ruiz Sánchez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre 2018, porque los documentos indicados en la Condición del Hallazgo, no corresponden al período de su contratación.

Este hallazgo fue notificado con el No. 2 y ahora le corresponde el No. 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	LUIS ALBERTO RECINOS JUAREZ	3,250.00
PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	EDNA YESSENIA MONZON VILLATORO	6,855.92
TESORERA COMITE EJECUTIVO	SILVIA VIVIANA CRUZ LEMUS	6,855.92
Total		Q. 16,961.84

Hallazgo No. 2

Deficiencia en publicación de información pública

Condición

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 99 Partidas no asignadas a programas, según muestra seleccionada de los comprobantes únicos de registro-CUR-, renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales, se verificó que no se cuenta con el instrumento que regule los Subsidios o Subvenciones a personas individuales, debido a que la misma utiliza



un instrumento denominado Convenio de Asistencia Económica celebrados con atletas, que no fueron publicados según detalle a continuación:

No.	No. Convenio de Asistencia Económica	Fecha. Convenio de Asistencia Económica
1	17-2018	18/01/2018
2	18-2018	18/01/2018
3	19-2018	18/01/2018
4	23-2018	18/01/2018
5	33-2018	04/07/2018
6	34-2018	04/07/2018
7	35-2018	04/07/2018

No.	No. Convenio de Asistencia Económica	Fecha. Convenio de Asistencia Económica
8	36-2018	04/07/2018
9	37-2018	04/07/2018
10	38-2018	04/07/2018
11	40-2018	01/09/2018
12	41-2018	01/09/2018
13	42-2018	01/10/2018
14	43-2018	01/10/2018

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Artículo 6. Subsidios o Subvenciones a personas individuales, establece: “Para efectos de los subsidios o las subvenciones a personas individuales, la entidad pública otorgante deberá emitir el instrumento que contenga como mínimo lo siguiente: a. Requisitos para poder optar a la misma; b. Mecanismos que considere convenientes a efecto de asegurar el adecuado uso de los recursos, de conformidad con los planes y metas del programa correspondiente; y, c. Implementación de mecanismos de fiscalización y evaluación de acuerdo a la naturaleza del subsidio o de la subvención.” Artículo 15. Acceso a la información, establece: “Las entidades públicas que otorguen subsidios o subvenciones serán responsables de actualizar mensualmente y publicar en su portal web los convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondientes, el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de los subsidios o subvenciones otorgados...”

Causa

El Gerente Administrativo no ha gestionado ante los miembros del Comité Ejecutivo, el instrumento que regule la aplicación de lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

La falta del instrumento, no permite la creación de mecanismos para transparentar las Subsidios o Subvenciones otorgados.

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que proceda a realizar y proponer el instrumento, que permita el



cumplimiento de la normativa establecida en lo referente a los recursos públicos que se trasladan en calidad de aportes.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, el señor Luis Alberto Recinos Juárez, quien fungió como Gerente Administrativo por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018, manifiesta:

"En este sentido cabe mencionar que la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala cuenta con Convenios de Asistencia económica que se celebra con los Atletas, dentro de los cuales se establecen las obligaciones de los Atletas y Responsabilidades en cuánto a los rendimientos deportivos y aspectos disciplinarios que se convierte en el Instrumento que hacen mención. Respecto a la parte de la publicación en el portal de Acceso a la Información Pública, se ha procedido a realizar la actividad de forma mensual, situación que se sustenta con evidencia de revisiones realizadas por CDAG velando por la presentación oportuna de la información. Solicitud. Considerando la información presentada se solicita analizar la posibilidad de evacuar de mi responsabilidad los cargos presentados en cuánto al posible hallazgo, pues se concluye que se ha cumplido con la normativa vigente."

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, el señor Marlon Bolívar Ruiz Sánchez, quien fungió como Gerente Administrativo por el periodo del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2018, manifiesta:

"En cuanto a lo descrito en la Condición por parte de la Comisión de Auditoria que no se cuenta con un instrumento que regule los subsidios o subvenciones a personas individuales, hago la aclaración que el Instrumento instituido, establecido y formalizado para la Federación es el denominado Convenio de Asistencia Económica que se celebra con los Atletas, los cuales en su momento fueron puestos a la vista para su revisión y evaluación en su fase de ejecución de la Auditoria, además cabe mencionar que dentro del Contenido de dichos Convenios es donde se describen clara y ampliamente los requisitos para poder contar con el beneficio, cuales son los mecanismos, marcas mínimas, y temporalidades para conseguirlas y mantenerlas y así gozar con el apoyo que se establece y con esto la Federación pueda contar con un instrumento formal adecuado y autorizado que a nuestro entender y saber, es suficiente y brinda adecuado soporte para el cumplimiento del artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 55-2016, asegurando el adecuado uso de los recursos de la Entidad de conformidad con planes y metas del programa correspondiente que establecen de manera individualizada por Atleta que goza del beneficio. Respecto a la no publicación de los Convenios de Asistencia Económica celebrados con Atletas, consideramos que la apreciación del hecho es improcedente, tomando en cuenta que los Convenios en cuestión si



fueron publicados, para lo cual se adjunta la evidencia documental que sustenta lo realizado: Hoja impresa con detalle de las propiedades donde se incluye fecha y hora de cuando se sube y publica información a la página Web de la Federación, junto con un oficio emitido por el Proveedor que proporciona el Servicio de Hosting, donde se describe que dichas características no son editables. Copia sencilla de los documentos que sustentan la 1ra, 2da y 3ra Evaluación del Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública del portal Web por parte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de fechas 15/3/2018; 20/9/2018 y 6/11/2018 respectivamente. Documentos que en sus contenidos demuestran que no existe la falta de publicación de los Convenios de Asistencia Económica en cuestión, y se demuestra de manera suficiente y competente el cumplimiento particularmente del Artículo 10, numeral 15 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República Ley de Acceso a la Información Pública, mismo que en el caso que nos ocupa, contiene por hecho y derecho al artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 55-2016; tomando en cuenta la Jerarquización de los Cuerpos Legales que se establecen en la Doctrina Jurídica que aplica para Guatemala. CONCLUSION. Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 55-2016 del Presidente de la República particularmente en sus artículos 6 y 15; y no debe interpretarse como falta de cumplimiento de este último artículo, si se hace la adecuada y correcta interpretación del concurso de Leyes que corresponde para el caso que nos ocupa, esto entre el Acuerdo 55-2016 y el Decreto 57-2008 del Congreso de la República: Ley de Acceso a la Información Pública, particularmente en su Artículo 10, numeral 15; se puede observar que siendo este último un cuerpo legal específico para la necesaria, correcta y adecuada publicación de la Información Pública de cualquier entidad estatal, en su contenido describe que se debe mantener actualizada y disponible la información en cualquier momento a través de sus portales electrónicos, y estos convenios son suscritos para un periodo que sobrepasa la temporalidad mensual, razón por la cual es suficiente con que los mismos estén disponibles para su consulta en cualquier momento y no es necesario que se realice una publicación mensual de los mismos tomando en cuenta la vigencia con la que estos cuentan en su contenido. Con esto se demuestra claramente que no existe incumplimiento alguno de ningún cuerpo legal, y respetando la Jerarquía Jurídica de los cuerpos legales Activos y vigentes en el territorio Nacional; un Decreto del Congreso de la República es Superior a un Acuerdo Gubernativo de la Presidencia de la República, se debe entender que con el cumplimiento del Decreto número 57-2008 que además es una Ley Especifica, se debe dar por sentado que dicha publicación de los Convenios en cuestión fueron publicados de manera correcta, adecuada y legalmente, y no se puede tomar como adecuado entonces el Criterio que sustenta el posible hallazgo en cuestión y por consiguiente no existe ninguna condición que pudiera provocar algún Hallazgo, por ende es totalmente improcedente la Causa descrita y además no existe ni existirá ningún efecto a este



respecto. SOLICITUD. Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoría, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Alberto Recinos Juárez, quien fungió como Gerente Administrativo por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018 y para el señor Marlon Bolívar Ruiz Sánchez, quien fungió como Gerente Administrativo por el periodo del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2018, porque los comentarios y pruebas no lo desvanecen, debido a que en el portal web de Acceso a la Información Pública de Oficio no fueron publicados los Convenios de Asistencia Económica descritos en la Condición del hallazgo, es oportuno aclarar que los Convenios de Asistencia Económica publicados fueron los siguientes: No. 25-2018, No. 26-2018, No. 24-2018, No. 20-2018, No. 28-2018 y No. 21-2018, así mismo no adjunta como prueba la impresión de la pantalla de la página de la entidad, donde se evidencia el número de convenio y el nombre del beneficiario, ni del informe consolidado del avance físico y financiero de los subsidios otorgados, al cual hace referencia el criterio del hallazgo. Se desvanece con relación al instrumento legal debido a que ellos indican que es el Convenio. Se procedió a realizar un solo comentario, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables son similares.

Este hallazgo fue notificado con el No. 3 y ahora le corresponde el No. 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	LUIS ALBERTO RECINOS JUAREZ	13,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO	MARLON BOLIVAR RUIZ SANCHEZ	13,000.00
Total		Q. 26,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de actas en negociaciones menores

Condición

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, según muestra seleccionada de los Comprobantes Únicos de Registro –CUR-, Renglón presupuestarios 197 Servicios de vigilancia y Renglón



presupuestario 141 Transporte de personas; se estableció que en las adquisiciones por compra directa no se cumplió con el procedimiento de suscribir el acta, por omisión del contrato escrito, donde consten todos los pormenores de la negociación, siendo en los servicios siguientes:

RENLÓN PRESUPUESTARIO 197 SERVICIO DE VIGILANCIA

CUR	FECHA	MONTO Q	PROVEEDOR
57	07/02/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
240	09/03/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
513	17/04/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
746	21/05/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
999	14/06/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
1240	19/07/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
1423	09/08/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
1641	13/09/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
1855	10/10/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
2003	15/11/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
2181	07/12/2018	3,800.00	COMANDO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA
TOTAL MUESTRA		41,800.00	

RENLÓN PRESUPUESTARIO 141 TRANSPORTE DE PERSONAS

CUR No.	FECHA	MONTO Q.	PROVEEDOR
368	21/03/2018	3,500.00	ALVARADO MAZARIEGOS PABLO ORLANDO
370	21/03/2018	2,500.00	ESTRADA DUARTE ERICK RODERICO
371	21/03/2018	3,500.00	MARTINEZ RIVERA EYLLIN OTTONIEL
372	21/03/2018	3,000.00	AYALA GARCIA MARLON ULICES
396	26/03/2018	2,600.00	CASTELLANOS GUERRA DE GARCIA CELESTE
397	26/03/2018	3,000.00	CASTELLANOS GUERRA DE GARCIA CELESTE
508	17/04/2018	3,000.00	AYALA GARCIA MARLON ULICES
509	17/04/2018	3,000.00	AYALA GARCIA MARLON ULICES
510	17/04/2018	2,400.00	CARRILLO RODRIGUEZ MILVIA MARIA
519	17/04/2018	3,300.00	ALVARADO MAZARIEGOS PABLO ORLANDO
520	17/04/2018	3,500.00	HERNANDEZ GONZALEZ DE LOPEZ CLARA INES
521	17/04/2018	2,800.00	ESTRADA DUARTE ERICK RODERICO
522	17/04/2018	2,600.00	CASTELLANOS GUERRA DE GARCIA CELESTE
678	16/05/2018	2,000.00	CASTELLANOS GUERRA DE GARCIA CELESTE
885	29/05/2018	3,500.00	ALVARADO MAZARIEGOS PABLO ORLANDO
899	30/05/2018	2,000.00	CASTELLANOS GUERRA DE GARCIA CELESTE
902	30/05/2018	4,200.00	ALVAREZ MENESES DONALDSON ANDERSY
903	30/05/2018	3,500.00	MARTINEZ RIVERA EYLLIN OTTONIEL
908	30/05/2018	2,600.00	CARRILLO RODRIGUEZ MILVIA MARIA
909	30/05/2018	3,000.00	AYALA GARCIA MARLON ULICES
910	30/05/2018	3,000.00	AYALA GARCIA MARLON ULICES
914	30/05/2018	2,774.00	CASTELLANOS GUERRA DE GARCIA CELESTE
965	06/06/2018	2,600.00	CARRILLO RODRIGUEZ MILVIA MARIA
966	06/06/2018	2,600.00	CASTELLANOS GUERRA DE GARCIA CELESTE
967	06/06/2018	3,500.00	ALVARADO MAZARIEGOS PABLO ORLANDO



968	06/06/2018	3,500.00	HERNANDEZ GONZALEZ DE LOPEZ CLARA INES
972	06/06/2018	5,600.00	ESTRADA DUARTE ERICK RODERICO
977	06/06/2018	4,200.00	ALVAREZ MENESES DONALDSON ANDERSY
978	06/06/2018	3,000.00	AYALA GARCIA MARLON ULICES
1115	28/06/2018	4,200.00	ALVAREZ MENESES DONALDSON ANDERSY
1116	28/06/2018	2,800.00	ESTRADA DUARTE ERICK RODERICO
1117	28/06/2018	2,600.00	CASTELLANOS GUERRA DE GARCIA CELESTE
1118	28/06/2018	3,500.00	MARTINEZ RIVERA EYLLIN OTTONIEL
1119	28/06/2018	3,500.00	ALVARADO MAZARIEGOS PABLO ORLANDO
1121	28/06/2018	3,000.00	AYALA GARCIA MARLON ULICES
1164	04/07/2018	2,000.00	CASTELLANOS GUERRA DE GARCIA CELESTE
1243	19/07/2018	4,200.00	ALVAREZ MENESES DONALDSON ANDERSY
1244	19/07/2018	3,500.00	MARTINEZ RIVERA EYLLIN OTTONIEL
1246	19/07/2018	3,000.00	AYALA GARCIA MARLON ULICES
1247	19/07/2018	2,800.00	ESTRADA DUARTE ERICK RODERICO
1248	19/07/2018	3,500.00	ALVARADO MAZARIEGOS PABLO ORLANDO
1280	26/07/2018	2,600.00	CASTELLANOS GUERRA DE GARCIA CELESTE
1548	30/08/2018	3,500.00	ALVARADO MAZARIEGOS PABLO ORLANDO
1551	30/08/2018	3,000.00	AYALA GARCIA MARLON ULICES
1553	30/08/2018	4,200.00	ALVAREZ MENESES DONALDSON ANDERSY
1554	30/08/2018	2,800.00	ESTRADA DUARTE ERICK RODERICO
1708	21/09/2018	16,693.00	BALDIZON ARAGON HENRYK STEPHEN
1947	31/10/2018	239.62	RUIZ SANCHEZ MARLON BOLIVAR
1951	31/10/2018	7,615.43	RUIZ SANCHEZ MARLON BOLIVAR
1988	13/11/2018	24,950.00	BALDIZON ARAGON HENRYK STEPHEN
2197	07/12/2018	23,650.00	BALDIZON ARAGON HENRYK STEPHEN
TOTAL		218,122.05	

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 50. Omisión del Contrato Escrito, establece: "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo. "

Causa

El Tesorero Comité Ejecutivo, el Gerente Administrativo, la Encargada de Compras, no cumplieron con la legislación vigente citada.

Efecto

Riesgo de que los bienes, servicios adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas o requerimientos propuestos, y cumplir con los objetivos



y metas de la entidad.

Recomendación

El Presidente de Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero Comité Ejecutivo y este a su vez al Gerente Administrativo y al Encargado de Compras, para que cumplan con elaborar el acta conforme la legislación, al momento de realizar una compra de mercancías o servicios que sean adquiridos en el mercado local.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, la Licenciada Silvia Viviana Cruz Lemus, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 16 de diciembre de 2018, manifiesta:

"En cuanto a lo descrito en la Condición por parte de la Comisión de Auditoria que no se cuenta con pormenores de la negociación en Acta, por omisión de Contrato por Escrito; en los casos descritos se expone lo siguiente: En lo relacionado al renglón 197 Servicios de Vigilancia, se cuenta con autorización en Acta de Comité Ejecutivo para la contratación del servicio en cuestión al Proveedor Comando Omega, S.A., para lo cual se adjunta certificación del punto de acta que hace mención al respecto. Para el renglón 141 Transporte de Personas, cabe mencionar que los casos descritos corresponden a Actividades Deportivas que son particulares relacionadas a las Competencias que se desarrollan dentro de las programaciones de la Dirección Técnica durante todo el año, las cuales no se deben ni pueden relacionar como contratación de servicios de manera continua y de un mismo evento porque no lo son, sino que son actividades que se desarrollan para llevar a cabo eventos de mucha más envergadura que conllevan entre otros el transporte de personas, donde cada uno de estos Eventos Deportivos son de conocimiento del Comité Ejecutivo, quien a su vez autoriza llevar a cabo las actividades relacionadas entre las cuales está el contratar los servicios para el transporte de personas, lo cual se evidencia con... de los puntos de Acta de Comité Ejecutivo y su respectiva resolución de aprobación para la contratación, del 100% de los casos que sustentan la Condición del posible hallazgo que se nos presentó. En ese sentido se detalla la información de cada uno de los casos que forman parte de la condición descrita por la Comisión de Auditoria: Comprobantes únicos de registro 368, 370, 371, 372, 396 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación I Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... del Acta de Comité Ejecutivo No. 10-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "D". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la I Fecha Interdepartamental y en



base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra. Cabe mencionar que en esta compra en su momento por razones que ignoro se excedió el presupuesto autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta descrita en el párrafo anterior, por lo que se requirió por parte de: Licenciado Hugo René Sotoj Monterroso, Auditor Gubernamental; Lic. René Estrada González, Auditor Gubernamental Coordinador y Licenciada Ana Margarita Calderón Lima, Supervisor Gubernamental reintegro de la cantidad de Q.3, 200.00 en concepto de pago de más en el transporte de la I Fecha Interdepartamental y II Fecha Interdepartamental según Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-019-2018, derivado de lo cual se hizo llegar a la encargada de Compras, la Contadora General y Director Técnico la solicitud de reintegro del monto no autorizado, por la cantidad de Q. 1.066.67 por persona a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro. Comprobantes únicos de registro 508, 509, 510, 519, 520, 521, 522 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación II Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 12-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal “B”. Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la II Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez



recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Cabe mencionar que en esta compra en su momento por razones que ignoro se excedió el presupuesto autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta descrita en el párrafo anterior, por lo que se requirió por parte de: Licenciado Hugo René Sotoj Monterroso, Auditor Gubernamental; Lic. René Estrada González, Auditor Gubernamental Coordinador y Licenciada Ana Margarita Calderón Lima, Supervisor Gubernamental reintegro de la cantidad de Q.3,200.00 en concepto de pago de más en el transporte de la I Fecha Interdepartamental y II Fecha Interdepartamental según Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-019-2018, derivado de lo cual se hizo llegar a la encargada de Compras, la Contadora General y Director Técnico la solicitud de reintegro del monto no autorizado, por la cantidad de Q. 1.066.67 por persona a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro. Comprobantes únicos de registro 885, 899, 902, 903,908, 909, 910, 914 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación III Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... del Acta de Comité Ejecutivo No. 18-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal “A”. Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la III Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Cabe mencionar que en esta compra en su momento por razones que ignoro se excedió el presupuesto autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta descrita en el



párrafo anterior, por lo que se requirió por parte de: Licenciado Hugo René Soto Monterroso, Auditor Gubernamental y Lic. René Estrada González, Auditor Gubernamental Coordinador reintegro de la cantidad de Q.1,874.00 en concepto de pago de más en el transporte de la III Fecha Interdepartamental según Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-010-2019, derivado de lo cual se hizo llegar a la Presidente de Comité Ejecutivo, Tesorera de Comité Ejecutivo, Gerente Administrativo, Encargada de Compras, Contadora General y Director Técnico la solicitud de reintegro del monto no autorizado, por la cantidad de Q. 312.34 por persona a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro. Comprobantes únicos de registro 965, 966, 967, 968, 972, 977, 978 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación IV Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... del Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal "B". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la IV Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1121 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación V Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra en... Acta de Comité Ejecutivo No. 21-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "H". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la V Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de



compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1243, 1244, 1246, 1247, 1248, 1280 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación VI Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 25-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal “D”. Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la III Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1548, 1551, 1553, 1554 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación el I Clasificatorio a Juegos Nacionales, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 29-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal “B”. Por lo que teniendo la autorización del Comité



Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en el I Clasificatorio a Juegos Nacionales y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1708 comprueba el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación el II Clasificatorio a Juegos Nacionales, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 29-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal “D”. Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en el II Clasificatorio a Juegos Nacionales y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1947 está relacionado al evento II GRAND PRIX EL SALVADOR evento programado por la Dirección Técnica de la Federación, para lo cual la Dirección Técnica presentó en sesión de Comité Ejecutivo punto para autorización según se demuestra... Acta No.



21-2019-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal “D” que dice: Pago de gastos de Delegados para el II Grand Prix 2018: Manifiesta el Director Técnico que los gastos para el Delegado Carlos López Aquino, Vocal II, son como se describen a continuación, los cuales deben ser cubiertos del presupuesto de la Federación:... El Director Técnico indica que se regresaran en bus pulman el día 27 de junio; Carlos López Aquino y Silvia Viviana Cruz Lemus, ambos delegados. Por lo cual solicita autorización para compra de los boletos de autobús de la siguiente manera:... Resolución: Se aprueba la solicitud de viáticos para el Delegado Carlos López Aquino, Vocal II por cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos (US\$420.00); así como también la compra de los boletos para Bus para el regreso de ambos delegados por un total de Ciento Cincuenta dólares de Estados Unidos (US\$150.00) y se autoriza al Gerente Administrativo y/o Contador General realizar las gestiones necesarias en el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo de Quinientos Setenta Dólares de Estados Unidos de América exactos (US\$570.00), que serán utilizados para la participación en el II Grand Prix El Salvador 2018 se estará realizando del 23 de junio al 01 de julio de 2018, al tipo de cambio que se realice la transacción. Por lo anteriormente expuesto se hace de su conocimiento que tal y como se describe en lo anteriormente descrito respecto al CUR 1947, se atendió a lo propuesto por la Dirección Técnica y a lo autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta de Comité Ejecutivo antes descrita.... Acta No. 21-2018-CE-FEDENATIR. Comprobante único de registro 1951 está relacionado al II GRAND PRIX EL SALVADOR evento programado por la Dirección Técnica de la Federación, para lo cual la Dirección Técnica presentó en sesión de Comité Ejecutivo punto para autorización según se demuestra... I Acta No. 21-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal “G” que dice: Pago de transporte interno de la Delegación en el II Grand Prix 2018: Manifiesta el Director Técnico que los gastos para transporte interno para la Delegación del hotel hacia el Polígono donde se desarrollara la competencia del II Grand Prix El Salvador 2018 corresponden a US\$ 1,075.00. Resolución: Se aprueba la solicitud de transporte interno para la Delegación por un mil setenta y cinco dólares de Estados Unidos (US\$ 1,075.00), para que se le entreguen a la Delegada Silvia Viviana Cruz Lemus, Tesorera; y se autoriza al Gerente Administrativo y/o Contador General realizar las gestiones necesarias en el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo que será utilizado para la participación en el II Grand Prix El Salvador 2018 se estará realizando del 23 de junio al 01 de julio, al tipo de cambio que se realice la transacción. Por lo anteriormente expuesto se hace de su conocimiento que tal y como se describe en lo anteriormente descrito respecto al CUR 1951, se atendió a lo propuesto por la Dirección Técnica y a lo autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta de Comité Ejecutivo antes descrita... Acta No. 21-2018-CE-FEDENATIR. Comprobante único de registro 1988 comprueba el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación el Gran Premio Federación, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización



de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra Acta de Comité Ejecutivo No. 37-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal "A". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en el Gran Premio Federación y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada, el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito y lo solicitado y autorizado por la Gerencia Administrativa para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto... del expediente de compra sobre el servicio de Transporte del Gran Premio Federación. Comprobante único de registro 2197 comprueba el pago del transporte del evento programado por la Dirección Técnica Juegos Deportivos Nacionales, lo cual fue informado a los Licenciados Hugo Rene Sotoj Monterroso y Edgar Rene Estrada González el 21 de febrero de 2019 por la Contadora General de la Federación según Oficio número 33-2019-CONTA/FENATIR de fecha 21 de febrero de 2019 que dice: Estimados Licenciados: Por instrucciones de la Gerencia doy respuesta a la apreciación verbal realizada el día martes 19 de febrero del presente mes donde solicitan que se les proporcione el documento de autorización de los eventos GRAN PREMIO y JUEGOS NACIONALES; por ende se estará dando a conocer la autorización donde fue aprobado el evento GRAN PREMIO; Acta 37-2018-CE-FEDENATIR, punto 6to. Literal "A". Procedimiento que utiliza la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), lo primero que se realiza es el Proyecto de Gastos a Ejecutar por lo mismo ellos envían a los correos cuales son los formatos a utilizar para llenar la clasificación por objeto del Gasto firmado por Contador General, Gerente Administrativo, Presidente Comité Ejecutivo y Tesorero Comité Ejecutivo, luego ya teniendo el proyecto de gastos a ejecutar ellos lo solicitan a Gerencia General de CDAG para que emitan un Acuerdo donde establecen el monto a ejecutar, cabe mencionar que dentro de ese Acuerdo incluyen a todas las Federaciones y Asociaciones que realizaran los Juegos Nacionales en esa temporalidad dicho esto doy mención del Acuerdo 143/2018-6-CDAG, nosotros solicitamos por medio de un Recibo 63-A2 el acreditamiento de fondos aprobados por la máxima autoridad de CDAG ya



teniendo los fondos establecidos realizamos el evento en las fechas estipuladas para luego entregar la integración de gastos a CDAG para garantizar la naturaleza del gasto y rendir cuentas al ente que nos ha brindado los fondos, por lo mismo el evento mencionado lo proporciona la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala que es la que nos pone sus condiciones y como lo debemos proyectar y asimismo se maneja en todas las federaciones y asociaciones... los documentos anteriormente descritos. Por lo anterior se informa que de acuerdo a lo informado por la Contadora General y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido por la CDAG siguiendo el procedimiento que se menciona, el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito y lo solicitado por la Dirección Técnica y autorizado por la Gerencia Administrativa para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto... del Oficio número 33-2019-CONTA/FENATIR... de impresión de correo de fecha 05 de abril de 2019, 9:07 horas enviado por el Director Técnico a la Contadora General y Gerente Administrativo con Asunto JUEGOS NACIONALES PRESUPUESTO 2... de impresión de correo de fecha 19 de octubre de 2018, 2:51 pm enviado por la Unidad de Juegos Deportivos Nacionales a la Contadora General con Asunto Re: Proyectos de gastos a ejecutar JDN, correo de fecha 19 de octubre de 2018, 12:15 horas enviado por la Contadora General a la Unidad Juegos Deportivos Nacionales adjuntando el formato de los JDN 2018... del correo de fecha 23 de octubre de 2018, 11:08 horas enviado de la Unidad Juegos Deportivos Nacionales a la Contadora General agradeciendo por el formato que se envió con las correcciones realizadas... de Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 Presupuesto Asignado Q. 78,482.50 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... "A" Juegos Deportivos Nacionales 2018 del renglón presupuestario 211 firmado por firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... "B" Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 189 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... "C" Proyecto de



Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 211 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “D” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 294 trofeos, firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “D” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 294 medallas, firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “E” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 141 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 233 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... de recibo 63-A2 No. 339329 por un monto de Q. 78,482.50 recibido por la CDAG el 15 de noviembre de 2018... de oficio sin referencia de fecha 15 de noviembre de 2018 enviado a la Licenciada Marta Alicia Meighan, Sub Gerente Financiera de CDAG donde se remite Recibo de Ingresos de la Forma 63-A2 No. 339329, por la cantidad de Q. 78,485.50 por concepto de: Apoyo Económico para realización de Juegos Deportivos Nacionales 2018. Según Acuerdo 143/2018-G-CDAG, para el acreditamiento de dicho monto a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, del Banco G&T Continental No. 66-0015275-1...de la Nota de Crédito de fecha 23 de noviembre de 2019 Hora 10:56:23, donde CDAG acredita a la Federación el monto de Q. 78,482.50... de la integración de gastos ejecutados, evento de Juegos Deportivos Nacionales de la Federación Nacional de Tiro realizado del 22 al 25 de noviembre de 2018 de fecha 04 de diciembre 2018, firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Tesorero de Comité Ejecutivo y recibido en CDAG el 4 de diciembre 2018...del expediente de compra sobre el servicio de Transporte de Juegos Deportivos Nacionales. Asimismo establecen los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro en su ARTICULO 17. Son atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo:... 17.2 Refrendar los cheques expedidos por la Tesorería, pudiendo, en cualquier época informar a donde corresponda respecto a los manejos de los recursos de “La Federación”, así como también fiscalizar el usos de sus fondos y dictar todas las medidas que considere convenientes para la buena, correcta y adecuada administración de las Finanzas de “La Federación”. ...17.5 Ejecutar y hacer que se ejecuten las disposiciones ordenadas por la Asamblea General, el Comité Ejecutivo y el Órgano Disciplinario....17.7 Supervisar la Organización técnica y administrativa de “La Federación”, pudiendo dictar las medidas y disposiciones necesarias para el logro de los objetivos de la misma. Es decir que se evidencia que el Comité Ejecutivo en pleno es la autoridad que aprobó en actas las referidas negociaciones a que se hace referencia y la responsabilidad de fiscalizar el uso de los fondos y dictar las medidas convenientes para la buena, correcta y adecuada



administración de las finanzas, corresponde a la Presidente de Comité Ejecutivo, asimismo corresponde al Presidente hacer que se ejecute lo dispuesto por el Comité Ejecutivo en pleno y supervisar la Organización administrativa de "La Federación", pudiendo dictar las medidas y disposiciones necesarias para el logro de los objetivos de la misma. CONCLUSION Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, particularmente en su artículo número 50, tomando en cuenta que todos los casos descritos cuentan con la debida autorización de parte del Comité Ejecutivo ente de máxima jerarquía de la Federación, y que dichos servicios se contrataron posterior a su aprobación tomando en cuenta todos los pormenores que conllevan de manera particular y nunca recurrente por ser actividades relacionadas a Eventos Deportivos individualizados. Es importante además mencionar que según el Gerente Administrativo todos los casos fueron proporcionados para su evaluación en los requerimientos que se hicieron llegar por parte de la Comisión de Auditoria y se brindaron cuando así se requirió la argumentación que permitiera a los Contralores aclarar sus dudas, por lo que consideramos que no debe, ni corresponde interpretarse como negociaciones menores sin suscripción de Acta que detalle los pormenores, ninguno de los casos descritos en este posible hallazgo, tomando en cuenta que para el 100% de los casos se cuenta con el detalle tanto de la solicitud por parte de la Dirección Técnica, conocimiento y autorización por el Comité Ejecutivo y ejecución por parte de la Gerencia Administrativa de acuerdo a lo resuelto y autorizado. Y tampoco es procedente describir que no se cumple con lo estipulado en el artículo 50, del Decreto 57-92 tomando en cuenta toda la evidencia documental que se acompaña para el desvanecimiento del posible hallazgo que nos ocupa. Se debe entonces dar por sentado que la actuación en la contratación de los servicios bajo los renglones presupuestarios 197 y 141, se hicieron y desarrollaron de manera correcta, adecuada y legal, y no se puede tomar como adecuado entonces la Condición que sustenta el posible hallazgo en cuestión, por no contravenir en ningún momento ningún criterio legal y formal y por consiguiente no existe ninguna acción u omisión que pudiera provocar algún Hallazgo, por ende es totalmente improcedente la Causa descrita y además no existe ni existirá ningún efecto a este respecto. SOLICITUD Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se evidencia que es improcedente deducirme la responsabilidad en calidad de Tesorera del Comité Ejecutivo por lo que se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoria, tome en cuenta las argumentaciones y documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables."

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, Licenciado Marlon Bolívar Ruiz Sánchez, Gerente Administrativo, por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2018, manifiesta:



"Por medio del presente y haciendo valer mi derecho de Defensa establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 12; en respuesta al oficio No.: CGC-DAS-03-0093-FNT-NOT-010-2019 de fecha 28 de marzo del año en curso; hago de su conocimiento mis argumentaciones, descripciones, conclusiones y solicitudes relacionadas a los posibles hallazgos de la auditoría realizada para el periodo fiscal 2018.... Así mismo de toda la documentación que soporta mis argumentos y que debe considerarse como pruebas de descargo para desvanecer los posibles hallazgos. Hago la aclaración que los argumentos y las pruebas de descargo que se presentan no se deben interpretar como la única acción que realizaré relacionada a la presentación de los resultados del presente trabajo de Auditoría realizado; sino que reservo el derecho de poder ejecutar a futuro, si así concierne, las actuaciones y acciones que a mi criterio correspondan y sean necesarias. A continuación describo mis comentarios en el orden en que me fueron presentados los posibles hallazgos: ARGUMENTOS En cuanto a lo descrito en la Condición por parte de la Comisión de Auditoría que no se cuenta con pormenores de la negociación en Acta, por omisión de Contrato por Escrito; en los casos descritos se expone lo siguiente: En lo relacionado al renglón 197 Servicios de Vigilancia, en lo relacionado a los CUR's numeros 57, 240, 513, 746, 999, 1240, 1423, 1641, 1855, 2003, 2181 cada uno de ellos por una cantidad de Q. 3,800.00 del proveedor COMANDO OMEGA, S. A., se cuenta con autorización en Acta de Comité Ejecutivo para la contratación del servicio en cuestión al Proveedor descrito, para lo cual se adjunta certificación del punto que hace mención al respecto. Para el renglón 141 Transporte de Personas, cabe mencionar que los casos descritos corresponden a Actividades Deportivas que son particulares relacionadas a las Competencias que se desarrollan dentro de las programaciones de la Dirección Técnica durante todo el año, las cuales no se deben ni pueden relacionar como contratación de servicios de manera continua y de un mismo evento porque no lo son, sino que son actividades que se desarrollan para llevar a cabo eventos de mucha más envergadura que conllevan entre otros el transporte de personas, donde cada uno de estos Eventos Deportivos son de conocimiento del Comité Ejecutivo, quien a su vez autoriza llevar a cabo las actividades relacionadas entre las cuales está el contratar los servicios para el transporte de personas, lo cual se evidencia... los puntos de Acta de Comité Ejecutivo y su respectiva resolución de aprobación para la contratación, del 100% de los casos que sustentan la Condición del posible hallazgo que se nos presentó. En ese sentido se detalla la información de cada uno de los casos que forman parte de la condición descrita por la Comisión de Auditoría: Comprobantes únicos de registro 368, 370, 371, 372, 396 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación I Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de



Comité Ejecutivo No. 10-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal “D”. Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la I Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUAATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra. Cabe mencionar que en esta compra en su momento por razones que ignoro se excedió el presupuesto autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta descrita en el párrafo anterior, por lo que se requirió por parte de: Licenciado Hugo René Sotoj Monterroso, Auditor Gubernamental; Lic. René Estrada González, Auditor Gubernamental Coordinador y Licenciada Ana Margarita Calderón Lima, Supervisor Gubernamental reintegro de la cantidad de Q.3, 200.00 en concepto de pago de más en el transporte de la I Fecha Interdepartamental y II Fecha Interdepartamental según Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-019-2018, derivado de lo cual se hizo llegar a la encargada de Compras, la Contadora General y Director Técnico la solicitud de reintegro del monto no autorizado, por la cantidad de Q. 1.066.67 por persona a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro. Comprobantes únicos de registro 508, 509, 510, 519, 520, 521, 522 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación II Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 12-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal “B”. Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la II Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por



un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Cabe mencionar que en esta compra en su momento por razones que ignoro se excedió el presupuesto autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta descrita en el párrafo anterior, por lo que se requirió por parte de: Licenciado Hugo René Sotoj Monterroso, Auditor Gubernamental; Lic. René Estrada González, Auditor Gubernamental Coordinador y Licenciada Ana Margarita Calderón Lima, Supervisor Gubernamental reintegro de la cantidad de Q.3,200.00 en concepto de pago de más en el transporte de la I Fecha Interdepartamental y II Fecha Interdepartamental según Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-019-2018, derivado de lo cual se hizo llegar a la encargada de Compras, la Contadora General y Director Técnico la solicitud de reintegro del monto no autorizado, por la cantidad de Q. 1.066.67 por persona a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro. Comprobantes únicos de registro 885, 899, 902, 903,908, 909, 910, 914 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación III Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 18-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal “A”. Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la III Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito



para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Cabe mencionar que en esta compra en su momento por razones que ignoro se excedió el presupuesto autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta descrita en el párrafo anterior, por lo que se requirió por parte de: Licenciado Hugo René Sotoj Monterroso, Auditor Gubernamental y Lic. René Estrada González, Auditor Gubernamental Coordinador reintegro de la cantidad de Q.1,874.00 en concepto de pago de más en el transporte de la III Fecha Interdepartamental según Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-010-2019, derivado de lo cual se hizo llegar a la Presidente de Comité Ejecutivo, Tesorera de Comité Ejecutivo, Gerente Administrativo, Encargada de Compras, Contadora General y Director Técnico la solicitud de reintegro del monto no autorizado, por la cantidad de Q. 312.34 por persona a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro. Comprobantes únicos de registro 965, 966, 967, 968, 972, 977, 978 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación IV Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 19-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal "B". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la IV Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1121 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación V Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 21-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "H". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas



que participarían en la V Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1243, 1244, 1246, 1247, 1248, 1280 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación VI Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 25-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal “D”. Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la III Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1548, 1551, 1553, 1554 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación el I Clasificatorio a Juegos Nacionales, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la



realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 29-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "B". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en el I Clasificatorio a Juegos Nacionales y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1708 comprueba el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación el II Clasificatorio a Juegos Nacionales, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 29-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "D". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en el II Clasificatorio a Juegos Nacionales y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobante único de registro 1947 está relacionado al



evento II GRAND PRIX El Salvador evento programado por la Dirección Técnica de la Federación, para lo cual la Dirección Técnica presentó en sesión de Comité Ejecutivo punto para autorización según se demuestra... Acta No. 21-2019-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "D" que dice: Pago de gastos de Delegados para el II Grand Prix 2018: Manifiesta el Director Técnico que los gastos para el Delegado Carlos López Aquino, Vocal II, son como se describen a continuación, los cuales deben ser cubiertos del presupuesto de la Federación:... El Director Técnico indica que se regresaran en bus pulman el día 27 de junio; Carlos López Aquino y Silvia Viviana Cruz Lemus, ambos delegados. Por lo cual solicita autorización para compra de los boletos de autobús de la siguiente manera:... Resolución: Se aprueba la solicitud de viáticos para el Delegado Carlos López Aquino, Vocal II por cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos (US\$420.00); así como también la compra de los boletos para Bus para el regreso de ambos delegados por un total de Ciento Cincuenta dólares de Estados Unidos (US\$150.00) y se autoriza al Gerente Administrativo y/o Contador General realizar las gestiones necesarias en el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo de Quinientos Setenta Dólares de Estados Unidos de América exactos (US\$570.00), que serán utilizados para la participación en el II Grand Prix El Salvador 2018 se estará realizando del 23 de junio al 01 de julio de 2018, al tipo de cambio que se realice la transacción. Por lo anteriormente expuesto se hace de su conocimiento que tal y como se describe en lo anteriormente descrito respecto al CUR 1947, se atendió a lo propuesto por la Dirección Técnica y a lo autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta de Comité Ejecutivo antes descrita... Acta No. 21-2018-CE-FEDENATIR. Comprobante único de registro 1951 está relacionado al II GRAND PRIX El Salvador evento programado por la Dirección Técnica de la Federación, para lo cual la Dirección Técnica presentó en sesión de Comité Ejecutivo punto para autorización según se demuestra... Acta No. 21-2019-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "G" que dice: Pago de transporte interno de la Delegación en el II Grand Prix 2018: Manifiesta el Director Técnico que los gastos para transporte interno para la Delegación del hotel hacia el Polígono donde se desarrollara la competencia del II Grand Prix El Salvador 2018 corresponden a US\$ 1,075.00. Resolución: Se aprueba la solicitud de transporte interno para la Delegación por un mil setenta y cinco dólares de Estados Unidos (US\$ 1,075.00), para que se le entreguen a la Delegada Silvia Viviana Cruz Lemus, Tesorera; y se autoriza al Gerente Administrativo y/o Contador General realizar las gestiones necesarias en el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo que será utilizado para la participación en el II Grand Prix El Salvador 2018 se estará realizando del 23 de junio al 01 de julio, al tipo de cambio que se realice la transacción. Por lo anteriormente expuesto se hace de su conocimiento que tal y como se describe en lo anteriormente descrito respecto al CUR 1951, se atendió a lo propuesto por la Dirección Técnica y a lo autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta de Comité Ejecutivo antes descrita... Acta No. 21-2018-CE-FEDENATIR. Comprobante único de registro 1988 comprueba el



pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación el Gran Premio Federación, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra... Acta de Comité Ejecutivo No. 37-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal "A". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en el Gran Premio Federación y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada, el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito y lo solicitado y autorizado por la Gerencia Administrativa para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto... del expediente de compra sobre el servicio de Transporte del Gran Premio Federación. Comprobante único del registro 2197 comprueba el pago del transporte del evento programado por la Dirección Técnica Juegos Deportivos Nacionales, lo cual fue informado a los Licenciados Hugo Rene Sotoj Monterroso y Edgar Rene Estrada González el 21 de febrero de 2019 por la Contadora General de la Federación según Oficio número 33-2019-CONTA/FENATIR de fecha 21 de febrero de 2019 que dice: Estimados Licenciados: Por instrucciones de la Gerencia doy respuesta a la apreciación verbal realizada el día martes 19 de febrero del presente mes donde solicitan que se les proporcione el documento de autorización de los eventos GRAN PREMIO y JUEGOS NACIONALES; por ende se estará dando a conocer la autorización donde fue aprobado el evento Gran Premio; Acta 37-2018-CE-FEDENATIR, punto 6to. Literal "A". Procedimiento que utiliza la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), lo primero que se realiza es el Proyecto de Gastos a Ejecutar por lo mismo ellos envían a los correos cuales son los formatos a utilizar para llenar la clasificación por objeto del Gasto firmado por Contador General, Gerente Administrativo, Presidente Comité Ejecutivo y Tesorero Comité Ejecutivo, luego ya teniendo el proyecto de gastos a ejecutar ellos lo solicitan a Gerencia General de CDAG para que emitan un Acuerdo donde establecen el monto a ejecutar, cabe mencionar que dentro de ese Acuerdo incluyen a todas las Federaciones y Asociaciones que realizaran los



Juegos Nacionales en esa temporalidad dicho esto doy mención del Acuerdo 143/2018-6-CDAG, nosotros solicitamos por medio de un Recibo 63-A2 el acreditamiento de fondos aprobados por la máxima autoridad de CDAG ya teniendo los fondos establecidos realizamos el evento en las fechas estipuladas para luego entregar la integración de gastos a CDAG para garantizar la naturaleza del gasto y rendir cuentas al ente que nos ha brindado los fondos, por lo mismo el evento mencionado lo proporciona la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala que es la que nos pone sus condiciones y como lo debemos proyectar y asimismo se maneja en todas las federaciones y asociaciones...los documentos anteriormente descritos. Por lo anterior se informa que de acuerdo a lo informado por la Contadora General y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido por la CDAG siguiendo el procedimiento que se menciona, el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito y lo solicitado por la Dirección Técnica y autorizado por la Gerencia Administrativa para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto... del Oficio número 33-2019-CONTA/FENATIR... impresión de correo de fecha 05 de abril de 2019, 9:07 horas enviado por el Director Técnico a la Contadora General y Gerente Administrativo con Asunto JUEGOS NACIONALES PRESUPUESTO 2... impresión de correo de fecha 19 de octubre de 2018, 2:51 pm enviado por la Unidad de Juegos Deportivos Nacionales a la Contadora General con Asunto Re: Proyectos de gastos a ejecutar JDN, correo de fecha 19 de octubre de 2018, 12:15 horas enviado por la Contadora General a la Unidad Juegos Deportivos Nacionales adjuntando el formato de los JDN 2018... del correo de fecha 23 de octubre de 2018, 11:08 horas enviado de la Unidad Juegos Deportivos Nacionales a la Contadora General agradeciendo por el formato que se envió con las correcciones realizadas... de Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 Presupuesto Asignado Q. 78,482.50 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... "A" Juegos Deportivos Nacionales 2018 del renglón presupuestario 211 firmado por firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité



Ejecutivo...“B” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 189 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “C” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 211 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “D” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 294 trofeos, firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “D” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 294 medallas, firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “E” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 141 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “F” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 233 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... de recibo 63-A2 No. 339329 por un monto de Q. 78,482.50 recibido por la CDAG el 15 de noviembre de 2018... de oficio sin referencia de fecha 15 de noviembre de 2018 enviado a la Licenciada Marta Alicia Meighan, Sub Gerente Financiera de CDAG donde se remite Recibo de Ingresos de la Forma 63-A2 No. 339329, por la cantidad de Q. 78,485.50 por concepto de: Apoyo Económico para realización de Juegos Deportivos Nacionales 2018. Según Acuerdo 143/2018-G-CDAG, para el acreditamiento de dicho monto a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, del Banco G&T Continental No. 66-0015275-1... de la Nota de Crédito de fecha 23 de noviembre de 2019 Hora 10:56:23, donde CDAG acredita a la Federación el monto de Q. 78,482.50... de la integración de gastos ejecutados, evento de Juegos Deportivos Nacionales de la Federación Nacional de Tiro realizado del 22 al 25 de noviembre de 2018 de fecha 04 de diciembre 2018, firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Tesorero de Comité Ejecutivo y recibido en CDAG el 4 de diciembre 2018... expediente de compra sobre el servicio de Transporte de Juegos Deportivos Nacionales. CONCLUSION Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, particularmente en su artículo número 50, tomando en cuenta que todos los casos descritos cuentan con la debida autorización de parte del ente de máxima jerarquía de la Federación el Comité Ejecutivo, y que dichos servicios se contratan posterior a su aprobación tomando en cuenta todos los pormenores que conllevan de manera particular y nunca recurrente por ser actividades relacionadas a Eventos Deportivos individualizados. Es importante además describir que todos los casos fueron proporcionados para su evaluación en los requerimientos que se hicieron llegar por parte de la Comisión de Auditoria y se brindaron cuando así se requirió la



argumentación que permitiera a los Contralores aclarar sus dudas, por lo que consideramos que no debe ni corresponde interpretarse como negociaciones menores sin suscripción de Acta que detalle los pormenores ninguno de los casos descritos en este posible hallazgo, tomando en cuenta que para el 100% de los casos se cuenta con el detalle tanto de la solicitud por parte de la Dirección Técnica, conocimiento y autorización por el Comité Ejecutivo y ejecución por parte de la Gerencia Administrativa de acuerdo a lo resuelto y autorizado. Y tampoco es procedente describir que no se cumple con lo estipulado en el artículo 50, del Decreto 57-92 tomando en cuenta toda la evidencia documental que se acompaña para el desvanecimiento del posible hallazgo que nos ocupa. Se debe entonces dar por sentado que la actuación en la contratación de los servicios bajo los renglones presupuestarios 197 y 141, se hicieron y desarrollaron de manera correcta, adecuada y legal, y no se puede tomar como adecuado entonces la Condición que sustenta el posible hallazgo en cuestión, por no contravenir en ningún momento ningún criterio legal y formal y por consiguiente no existe ninguna acción u omisión que pudiera provocar algún Hallazgo, por ende es totalmente improcedente la Causa descrita y además no existe ni existirá ningún efecto a este respecto. SOLICITUD Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoría, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables. Así también solicito desde ya que no tomarse en cuenta cualesquiera de los argumentos y pruebas de descargo que presento y... se me notifique de manera escrita de manera clara, amplia y completa; la razón o fundamento del porque se procedió de esa manera y que no quede nada a razón de apreciación u omisión sino que en todo momento predomine la objetividad en el desarrollo de este trabajo de Auditoría..."

En nota sin número de fecha 09 de abril 2019, la señora Astrid Beatriz Hidalgo Cruz, quien fungió como Encargada de Compras, por el período del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: ARGUMENTOS:

"En cuanto a lo descrito en la Condición por parte de la Comisión de Auditoría que no se cuenta con pormenores de la negociación en Acta, por omisión de Contrato por Escrito; en los casos descritos se expone lo siguiente: RENGLÓN 197: De acuerdo a lo relacionado al renglón 197 Servicios de Vigilancia, se cuenta con autorización en Acta de Comité Ejecutivo para la contratación del servicio en cuestión al Proveedor Comando Omega, S.A., para lo cual se... certificación del punto que hace mención al respecto. Comprobantes únicos de registro 57, 240, 513, 746, 999, 1240, 1423, 1641, 1855, 2003, 2181 por un monto de Q3,800.00 cada uno del proveedor Comando Omega, Sociedad Anónima se cuenta con autorización en Acta de Comité Ejecutivo para la contratación del servicio en cuestión al Proveedor mencionado, para lo cual se certificación del punto que hace



mención al respecto. RENGLÓN 141: Para el renglón 141 Transporte de Personas, cabe mencionar que los casos descritos corresponden a Actividades Deportivas que son particulares relacionadas a las Competencias que se desarrollan dentro de las programaciones de la Dirección Técnica durante todo el año, las cuales no se deben ni pueden relacionar como contratación de servicios de manera continua y de un mismo evento porque no lo son, sino que son actividades que se desarrollan para llevar a cabo eventos de mucha más envergadura que conllevan entre otros el transporte de personas, donde cada uno de estos Eventos Deportivos son de conocimiento del Comité Ejecutivo, quien a su vez autoriza llevar a cabo las actividades relacionadas entre las cuales está el contratar los servicios para el transporte de personas, lo cual se evidencia con... los puntos de Acta de Comité Ejecutivo y su respectiva resolución de aprobación para la contratación, del 100% de los casos que sustentan la Condición del posible hallazgo que se nos presentó. Comprobantes únicos de registro 368, 370, 371, 372, 396 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación I Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra en... Acta de Comité Ejecutivo No. 10-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "D". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la I Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra. Cabe mencionar que en esta compra en su momento por razones ajenas a mi persona se sobre pasó el presupuesto autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta descrita en el párrafo anterior, por lo que se requirió por parte de: Licenciado Hugo René Sotoj Monterroso, Auditor Gubernamental; Lic. René Estrada González, Auditor Gubernamental Coordinador y Licenciada Ana Margarita Calderón Lima, Supervisor Gubernamental reintegro de la cantidad de Q.3, 200.00 en concepto de pago de más en el transporte de la I Fecha



Interdepartamental y II Fecha Interdepartamental según Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-019-2018, derivado de lo cual se hizo llegar a mi persona por parte de la Gerencia Administrativa el Oficio No. 338-2018-GA-FENATIR solicitándome hacer reintegro por la cantidad de Q. 1.066.67 a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro por lo cual... de Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-019-2018... de Oficio No. 338-2018-GA-FENATIR... de Recibo de Ingresos Varios 63-A2 No. 339384 donde consta que mi persona realizó dicho reintegro. Comprobantes únicos de registro 508, 509, 510, 519, 520, 521, 522 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación II Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra en... Acta de Comité Ejecutivo No. 12-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal "B". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la II Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Cabe mencionar que en esta compra en su momento por razones ajenas a mi persona se sobre pasó el presupuesto autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta descrita en el párrafo anterior, por lo que se requirió por parte de: Licenciado Hugo René Sotoj Monterroso, Auditor Gubernamental; Lic. René Estrada González, Auditor Gubernamental Coordinador y Licenciada Ana Margarita Calderón Lima, Supervisor Gubernamental reintegro de la cantidad de Q3,200.00 en concepto de pago de más en el transporte de la I Fecha Interdepartamental y II Fecha Interdepartamental según Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-019-2018, derivado de lo cual se hizo llegar a mi persona por parte de la Gerencia Administrativa el Oficio No. 338-2018-GA-FENATIR solicitándome hacer reintegro por la cantidad de Q. 1.066.67 a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro por lo cual... de Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-019-2018... de Oficio No. 338-2018-GA-FENATIR... de



Recibo de Ingresos Varios 63-A2 No. 339384 donde consta que mi persona realizó dicho reintegro. Comprobantes únicos de registro 885, 899, 902, 903, 908, 909, 910, 914 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación III Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra en... Acta de Comité Ejecutivo No. 18-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal "A". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la III Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Cabe mencionar que en esta compra en su momento por razones ajenas a mi persona se sobre pasó el presupuesto autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta descrita en el párrafo anterior, por lo que se requirió por parte de: Licenciado Hugo René Sotoj Monterroso, Auditor Gubernamental y Lic. René Estrada González, Auditor Gubernamental Coordinador reintegro de la cantidad de Q.1, 874.00 en concepto de pago de más en el transporte de la III Fecha Interdepartamental según Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-010-2019, derivado de lo cual se hizo llegar a mi persona por parte de la Gerencia Administrativa el Oficio No. -GA-FENATIR solicitándome hacer reintegro por la cantidad de Q. 312.34 a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro por lo cual... de Oficio No. CGC-DAS-03-0093-FNT-019-2018... de Oficio No. ...-GA-FENATIR... de Recibo de Ingresos Varios 63-A2 No. 546259 donde consta que mi persona realizó dicho reintegro. Comprobantes únicos de registro 965, 966, 967, 968, 972, 977, 978 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación IV Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra en... Acta de Comité Ejecutivo No.



19-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal “B”. Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la IV Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1121 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación V Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra en... Acta de Comité Ejecutivo No. 21-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal “H”. Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la V Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1243, 1244, 1246, 1247, 1248, 1280 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la



Dirección Técnica de la Federación VI Fecha Interdepartamental, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra en... Acta de Comité Ejecutivo No. 25-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "D". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en la III Fecha Interdepartamental y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1548, 1551, 1553, 1554 comprueban el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación el I Clasificatorio a Juegos Nacionales, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra en... Acta de Comité Ejecutivo No. 29-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "B". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en el I Clasificatorio a Juegos Nacionales y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo



establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1708 comprueba el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación el II Clasificatorio a Juegos Nacionales, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra en... Acta de Comité Ejecutivo No. 29-2018-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "D". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en el II Clasificatorio a Juegos Nacionales y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada y el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto. Comprobantes únicos de registro 1947 está relacionado al evento II GRAND PRIX EL SALVADOR evento programado por la Dirección Técnica de la Federación, para lo cual la Dirección Técnica presentó en sesión de Comité Ejecutivo punto para autorización según se demuestra en... Acta No. 21-2019-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "D" que dice: Pago de gastos de Delegados para el II Grand Prix 2018: Manifiesta el Director Técnico que los gastos para el Delegado Carlos López Aquino, Vocal II, son como se describen a continuación, los cuales deben ser cubiertos del presupuesto de la Federación:... El Director Técnico indica que se regresaran en bus pulman el día 27 de junio; Carlos López Aquino y Silvia Viviana Cruz Lemus, ambos delegados. Por lo cual solicita autorización para compra de los boletos de autobús de la siguiente manera: Resolución: Se aprueba la solicitud de viáticos para el Delegado Carlos López Aquino, Vocal II por cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos (US\$420.00); así como también la compra de los boletos para Bus para el regreso de ambos delegados por un total de Ciento Cincuenta dólares de Estados Unidos (US\$150.00) y se autoriza al Gerente Administrativo y/o Contador General realizar las gestiones necesarias en el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo de QUINIENTOS



SETENTA Dólares de Estados Unidos de América exactos (US\$570.00), que serán utilizados para la participación en el II Grand Prix El Salvador 2018 se estará realizando del 23 de junio al 01 de julio de 2018, al tipo de cambio que se realice la transacción. Por lo anteriormente expuesto se hace de su conocimiento que tal y como se describe en lo anteriormente descrito respecto al CUR 1947, se atendió a lo propuesto por la Dirección Técnica y a lo autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta de Comité Ejecutivo antes descrita... del Acta No. 21-2018-CE-FEDENATIR. Comprobante único de registro 1951 está relacionado al II GRAND PRIX EL SALVADOR evento programado por la Dirección Técnica de la Federación, para lo cual la Dirección Técnica presentó en sesión de Comité Ejecutivo punto para autorización según se demuestra en... Acta No. 21-2019-CE-FEDENATIR en su punto séptimo literal "G" que dice: Pago de transporte interno de la Delegación en el II Grand Prix 2018: Manifiesta el Director Técnico que los gastos para transporte interno para la Delegación del hotel hacia el Polígono donde se desarrollara la competencia del II Grand Prix El Salvador 2018 corresponden a US\$ 1, 075.00. Resolución: Se aprueba la solicitud de transporte interno para la Delegación por un mil setenta y cinco dólares de Estados Unidos (US\$ 1,075.00), para que se le entreguen a la Delegada Silvia Viviana Cruz Lemus, Tesorera; y se autoriza al Gerente Administrativo y/o Contador General realizar las gestiones necesarias en el Banco de Guatemala para el retiro del efectivo que será utilizado para la participación en el II Grand Prix El Salvador 2018 se estará realizando del 23 de junio al 01 de julio, al tipo de cambio que se realice la transacción. Por lo anteriormente expuesto se hace de su conocimiento que tal y como se describe en lo anteriormente descrito respecto al CUR 1951, se atendió a lo propuesto por la Dirección Técnica y a lo autorizado por el Comité Ejecutivo en el Acta de Comité Ejecutivo antes descrita... del Acta No. 21-2018-CE-FEDENATIR. Comprobante único de registro 1988 comprueba el pago realizado por transporte del evento programado por la Dirección Técnica de la Federación el Grab Premio Federación, para lo cual la Dirección Técnica presentó ante el Comité Ejecutivo presupuesto para autorización de la realización de dicho evento dentro del cual se encuentra el rubro de transporte; tal y como se demuestra en... Acta de Comité Ejecutivo No. 37-2018-CE-FEDENATIR en su punto sexto literal "A". Por lo que teniendo la autorización del Comité Ejecutivo para el servicio de transporte de las personas que participarían en el Gran Premio Federación y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal "a" indica: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez



recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido en el Acta mencionada, el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito y lo solicitado y autorizado por la Gerencia Administrativa para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto... del expediente de compra sobre el servicio de Transporte del Gran Premio Federación. Comprobante único de registro 2197 comprueba el pago del transporte del evento programado por la Dirección Técnica Juegos Deportivos Nacionales, lo cual fue informado a los Licenciados Hugo Rene Sotoj Monterroso y Edgar Rene Estrada González el 21 de febrero de 2019 por la Contadora General de la Federación según Oficio número 33-2019-CONTA/FENATIR de fecha 21 de febrero de 2019 que dice: Estimados Licenciados: Por instrucciones de la Gerencia doy respuesta a la apreciación verbal realizada el día martes 19 de febrero del presente mes donde solicitan que se les proporcione el documento de autorización de los eventos GRAN PREMIO y JUEGOS NACIONALES; por ende se estará dando a conocer la autorización donde fue aprobado el evento Gran Premio; Acta 37-2018-CE-FEDENATIR, punto 6to. Literal “A”. Procedimiento que utiliza la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), lo primero que se realiza es el Proyecto de Gastos a Ejecutar por lo mismo ellos envían a los correos cuales son los formatos a utilizar para llenar la clasificación por objeto del Gasto firmado por Contador General, Gerente Administrativo, Presidente Comité Ejecutivo y Tesorero Comité Ejecutivo, luego ya teniendo el proyecto de gastos a ejecutar ellos lo solicitan a Gerencia General de CDAG para que emitan un Acuerdo donde establecen el monto a ejecutar, cabe mencionar que dentro de ese Acuerdo incluyen a todas las Federaciones y Asociaciones que realizaran los Juegos Nacionales en esa temporalidad dicho esto doy mención del Acuerdo 143/2018-6-CDAG, nosotros solicitamos por medio de un Recibo 63-A2 el acreditamiento de fondos aprobados por la máxima autoridad de CDAG ya teniendo los fondos establecidos realizamos el evento en las fechas estipuladas para luego entregar la integración de gastos a CDAG para garantizar la naturaleza del gasto y rendir cuentas al ente que nos ha brindado los fondos, por lo mismo el evento mencionado lo proporciona la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala que es la que nos pone sus condiciones y como lo debemos proyectar y asimismo se maneja en todas las federaciones y asociaciones... los documentos anteriormente descritos. Por lo anterior se informa que de acuerdo a lo informado por la Contadora General y en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República en su Artículo 43 literal “a” indica: “Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la



adquisición sea por un monto hasta veinticinco mil Q.25,000.00. La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.” Se procedió a cumplir con lo establecido por la CDAG siguiendo el procedimiento que se menciona, el artículo de la Ley de Contrataciones del Estado antes descrito y lo solicitado por la Dirección Técnica y autorizado por la Gerencia Administrativa para realizar la compra de baja cuantía la cual aplica a esta compra por el monto... del Oficio número 33-2019-CONTA/FENATIR... de impresión de correo de fecha 05 de abril de 2019, 9:07 horas enviado por el Director Técnico a la Contadora General y Gerente Administrativo con Asunto Juegos Nacionales Presupuesto 2... de impresión de correo de fecha 19 de octubre de 2018, 2:51 pm enviado por la Unidad de Juegos Deportivos Nacionales a la Contadora General con Asunto Re: Proyectos de gastos a ejecutar JDN, correo de fecha 19 de octubre de 2018, 12:15 horas enviado por la Contadora General a la Unidad Juegos Deportivos Nacionales... el formato de los JDN 2018... correo de fecha 23 de octubre de 2018, 11:08 horas enviado de la Unidad Juegos Deportivos Nacionales a la Contadora General agradeciendo por el formato que se envió con las correcciones realizadas... de Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 Presupuesto Asignado Q. 78,482.50 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “A” Juegos Deportivos Nacionales 2018 del renglón presupuestario 211 firmado por firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “B” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 189 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “C” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 211 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “D” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 294 trofeos, firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “D” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 294 medallas, firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “E” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 141 firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... “F” Proyecto de Gastos a Ejecutar Juegos Deportivos Nacionales 2018 renglón presupuestario 233 firmado por la Contadora General,



Gerente Administrativo, Presidente de Comité Ejecutivo y Tesorero de Comité Ejecutivo... recibo 63-A2 No. 339329 por un monto de Q. 78,482.50 recibido por la CDAG el 15 de noviembre de 2018... de oficio sin referencia de fecha 15 de noviembre de 2018 enviado a la Licenciada Marta Alicia Meighan, Sub Gerente Financiera de CDAG donde se remite Recibo de Ingresos de la Forma 63-A2 No. 339329, por la cantidad de Q. 78,485.50 por concepto de: Apoyo Económico para realización de Juegos Deportivos Nacionales 2018. Según Acuerdo 143/2018-G-CDAG, para el acreditamiento de dicho monto a la cuenta de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, del Banco G&T Continental No. 66-0015275-1... Nota de Crédito de fecha 23 de noviembre de 2019 Hora 10:56:23, donde CDAG acredita a la Federación el monto de Q. 78,482.50... de la integración de gastos ejecutados, evento de Juegos Deportivos Nacionales de la Federación Nacional de Tiro realizado del 22 al 25 de noviembre de 2018 de fecha 04 de diciembre 2018, firmado por la Contadora General, Gerente Administrativo, Tesorero de Comité Ejecutivo y recibido en CDAG el 4 de diciembre 2018... expediente de compra sobre el servicio de Transporte de Juegos Deportivos Nacionales. CONCLUSIÓN: Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, particularmente en su artículo número 50, tomando en cuenta que todos los casos descritos cuentan con la debida autorización de parte del ente de máxima jerarquía de la Federación el Comité Ejecutivo, y que dichos servicios se contratan posterior a su aprobación tomando en cuenta todos los pormenores que conllevan de manera particular y nunca recurrente por ser actividades relacionadas a Eventos Deportivos individualizados. Es importante además describir que todos los casos fueron proporcionados para su evaluación en los requerimientos que se hicieron llegar por parte de la Comisión de Auditoría y se brindaron cuando así se requirió la argumentación que permitiera a los Contralores aclarar sus dudas, por lo que consideramos que no debe ni corresponde interpretarse como negociaciones menores sin suscripción de Acta que detalle los pormenores ninguno de los casos descritos en este posible hallazgo, tomando en cuenta que para el 100% de los casos se cuenta con el detalle tanto de la solicitud por parte de la Dirección Técnica, conocimiento y autorización por el Comité Ejecutivo y ejecución por parte de la Gerencia Administrativa de acuerdo a lo resuelto y autorizado. Y tampoco es procedente describir que no se cumple con lo estipulado en el artículo 50, del Decreto 57-92 tomando en cuenta toda la evidencia documental que se acompaña para el desvanecimiento del posible hallazgo que nos ocupa. Se debe entonces dar por sentado que la actuación en la contratación de los servicios bajo los renglones presupuestarios 197 y 141, se hicieron y desarrollaron de manera correcta, adecuada y legal, y no se puede tomar como adecuado entonces la Condición que sustenta el posible hallazgo en cuestión, por no contravenir en ningún momento ningún criterio legal y formal y por consiguiente no existe ninguna acción u omisión que pudiera provocar algún Hallazgo, por ende es totalmente



improcedente la Causa descrita y además no existe ni existirá ningún efecto a este respecto. SOLICITUD: Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoría, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables. En espera de una respuesta positiva a mi solicitud..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Silvia Viviana Cruz Lemus, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 16 de diciembre de 2018, señor Marlon Bolívar Ruiz Sánchez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2018, y la señora Astrid Beatriz Hidalgo Cruz, quien fungió como Encargada de Compras, por el período del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2018, porque los comentarios y pruebas no lo desvanecen, en virtud de que en ningún momento se ha objetado la modalidad de adquisición del bien o servicio, sino la deficiencia que se objeta es que no suscribieron las actas en las cuales se detalla la forma en que se adquirió el servicio, los pormenores de la negociación con el proveedor que presta los servicios de vigilancia, y en el caso específico del servicio de seguridad, si es personal uniformado, cuántas personas prestaran la seguridad, si portarán armas, el horario de permanencia, lugar de permanencia, etc., y para el servicio de transporte de personas cuántos viajes realizaría, el costo por persona o por viaje, horarios, traslado de personas con armamento, en caso de fallas mecánicas, si existe remplazo de transporte, etc.

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Alberto Recinos Juárez, quien fungió como Gerente Administrativo por el período del 01 de enero al 30 de abril 2018, quien para este hallazgo específicamente, no presentó pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el No. 4 y ahora le corresponde el No. 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	LUIS ALBERTO RECINOS JUAREZ	8.95
GERENTE ADMINISTRATIVO	MARLON BOLIVAR RUIZ SANCHEZ	31.32
TESORERA COMITE EJECUTIVO	SILVIA VIVIANA CRUZ LEMUS	40.26
ENCARGADA DE COMPRAS	ASTRID BEATRIZ HIDALGO CRUZ	44.34
Total		Q. 124.87



Hallazgo No. 4**Falta de traslado y envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas****Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, según muestra seleccionada a los Contratos Administrativos, se estableció el incumplimiento de lo siguiente:

a) Contratos enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

REGLÓN	CONTRATO ADMINISTRATIVO NO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN COMITÉ EJECUTIVO	FECHA LIMITE DE ENVÍO A LA CGC	FECHA DE ENVÍO A CGC	DIAS DE ATRASO
29	02-2018	18/01/2018	16/02/2018	18/03/2018	09/09/2018	204
29	04-2018	23/01/2018	16/02/2018	18/03/2018	09/09/2018	204
29	05-2018	23/01/2018	16/02/2018	18/03/2018	09/09/2018	204
29	06-2018	23/01/2018	16/02/2018	18/03/2018	09/09/2018	204
29	07-2018	23/01/2018	16/02/2018	18/03/2018	09/09/2018	204
29	08-2018	23/01/2018	16/02/2018	18/03/2018	09/09/2018	204
29	09-2018	23/01/2018	16/02/2018	18/03/2018	09/09/2018	204
29	10-2018	30/01/2018	16/02/2018	18/03/2018	09/09/2018	204
29	11-2018	31/01/2018	28/02/2018	30/03/2018	09/09/2018	193
29	12-2018	09/02/2018	28/02/2018	30/03/2018	09/09/2018	193
29	13-2018	09/02/2018	28/02/2018	30/03/2018	09/09/2018	193
29	14-2018	09/02/2018	28/02/2018	30/03/2018	09/09/2018	193
29	15-2018	09/02/2018	28/02/2018	30/03/2018	09/09/2018	193
29	16-2018	15/03/2018	22/03/2018	21/04/2018	09/09/2018	171
29	17-2018	15/03/2018	22/03/2018	21/04/2018	09/09/2018	171
29	19-2018	09/04/2018	03/05/2018	02/06/2018	09/09/2018	129
29	20-2018	09/04/2018	03/05/2018	02/06/2018	09/09/2018	129
29	21-2018	09/04/2018	03/05/2018	02/06/2018	09/09/2018	129
29	22-2018	09/04/2018	03/05/2018	02/06/2018	09/09/2018	129
29	23-2018	15/04/2018	24/05/2018	23/06/2018	09/09/2018	108
29	25-2018	07/05/2018	24/05/2018	23/06/2018	09/09/2018	108
29	26-2018	17/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	09/09/2018	101
183	28-2018	01/06/2018	03/07/2018	04/08/2018	09/09/2018	68
29	29-2018	11/06/2018	03/07/2018	04/08/2018	09/09/2018	68

b) Contrato Administrativo Número 03-2018, no enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal. ", artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificará el cumplimiento de esta normativa."

Causa

El Gerente Administrativo no supervisó que la Encargada de Compras, enviara oportunamente copia de los contratos suscritos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información oportuna sobre los contratos suscritos por la Federación, lo que limita el registro y control por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y este a su vez al Encargada de Compras, para que cumpla con enviar los contratos suscritos a la Contraloría General de cuentas, debido a que la misma cuenta con usuario en el sistema web.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, el señor Luis Alberto Recinos Juárez, quien fungió como Gerente Administrativo por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018, manifiesta:

"Se intentó en diversas ocasiones realizar la carga en el portal Web de la Contraloría General de Cuentas, debido a que el sitio presentada un error imposibilitando la presentación, situación que se evidencia con impresión de las



pruebas de gestiones realizadas. En el caso del Contrato 03-2018... impresión extraída del portal de la Contraloría General de Cuentas, donde se demuestra que dicho contrato si fue enviado según ID: 414266 de fecha 15/06/2018 por lo que se cumplió con entregarlo aún en fecha extraordinaria... de impresiones en las que se demuestra problemas al cargar los contratos y la impresión donde se evidencia el traslado oficial del contrato 03-2018. Solicitud Considerando la información presentada se solicita analizar la posibilidad de evacuar de mi responsabilidad los cargos presentados en cuánto al posible hallazgo, pues se concluye que se cumplió con la presentación de los contratos."

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, el señor Marlon Bolívar Ruiz Sánchez, quien fungió como Gerente Administrativo por el periodo del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2018, manifiesta:

"Respecto al posible hallazgo de falta de traslado y envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas. Hago mención de que mi gestión como Gerente Administrativo para la Federación Nacional de Tiro es desde la fecha 02 de mayo del año 2018, fecha en la cual ya se habían vencido todos los plazos para que la actividad que es la Condición de este posible hallazgo se realizara, por tal razón solicito se tome en cuenta que no se puede ni debe relacionar a mi persona responsabilidad alguna con respecto a la condición descrita que sustenta este posible hallazgo que nos ocupa. CONCLUSION Con la argumentación vertida en lo relacionado a la Condición, solicito que no se me vincule bajo ningún aspecto a la responsabilidad del incumplimiento o deficiencia que haya sido determinada por parte de la Comisión de Auditoria, y si fuera el caso de confirmarse el Hallazgo se determine claramente la responsabilidad a quien corresponda y no así a mi persona. SOLICITUD Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoria, tome en cuenta tanto la fecha en que inicie labores en el puesto como Gerente Administrativo y deje sin efecto el posible hallazgo hacia mi persona atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables."

En nota sin número de fecha 9 de abril de 2019, la señora Astrid Beatriz Hidalgo Cruz, quien fungió como Encargada de Compras, por el período comprendido del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta:

"Se hace de su conocimiento que mi persona como Encargada de Compras no tiene en sus funciones establecidas en el Acta de Toma de Posesión de dicho cargo, la función de enviar oportunamente copia de los contratos suscritos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas tal y como se demuestra en... Acta Administrativa No. 006-2018-ADMIN-FENATIR. Sin embargo la Federación Deportiva Nacional de



Tiro en aras de cumplir con lo establecido en las normativas que rigen a las Entidades Descentralizadas y Autónomas procedió a subir los (Contratos descritos en Oficio No. CGC-DAS-03-0092-FNC-NOTIF.001-2019 de fecha 27 de marzo de 2019). No obstante al momento de realizarlo en el Portal de la Contraloría General de Cuentas lo mismo no fue posible ya que desplegaba un error la página por lo que no dejaba ingresar lo anterior se demuestra con print screen de las pantallas utilizadas donde se observa lo antes descrito, es por ello que los contratos no se subieron en la fecha establecida sino extemporáneamente para no dejar de subirlos e incumplir con la normativa Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas... impresión de print screen del error de la página antes descrito. En el caso del Contrato 03-2018 donde indica que no fue enviado a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas... impresión extraída del portal de la Contraloría General de Cuentas donde se demuestra que dicho contrato si fue enviado según ID: 414266, Tipo: Personal, Renglón: 029, No. Contrato: 03-2018 fecha de envío 15/06/2018 con Estado: Enviado. Por lo anterior no aplica la condición colocada por la Comisión de Auditoría en el literal "b" del presente hallazgo, ya que como se evidencia sí se envió dicho contrato a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos; cabe mencionar que el envío extemporáneo se debió al error que desplegaba la página del portal web de la Contraloría General de Cuentas expuesto en el inciso 2 de los argumentos planteados para este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Alberto Recinos Juárez, quien fungió como Gerente Administrativo por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018, para el señor Marlon Bolívar Ruiz Sánchez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2018 y a la señora Astrid Beatriz Hidalgo Cruz, quien fungió como Encargada de Compras, por el período del 07 de febrero al 31 de diciembre 2018, porque los comentarios y pruebas no lo desvanecen, no obstante que hacen referencia a que el portal web presentó fallas, sin embargo las impresiones de pantallas reflejan que las fechas de envío de los contratos, ya se encontraban fuera del plazo para su presentación, además en los comentarios, se afirma que se presentó de forma extemporánea uno de los contratos. Se indica que como Encargada de Compras no tiene en sus funciones establecidas enviar oportunamente copia de los contratos suscritos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo dentro de las funciones asignadas en Acta Administrativa No. 006-2018-ADMIN-FENATIR, se encuentran la literal t) Asistir a la Gerencia Administrativa en otras actividades que sean requeridas y literal x) Las demás inherentes a su cargo; es por ello que como Encargada de Compras se le dio acceso al portal web, para enviar los contratos y cumplir con los plazos. Así mismo el Gerente Administrativo hace referencia que su gestión es a partir del 02 de mayo del año 2018, fecha en la cual ya se habían vencido todos los plazos para



que la actividad, sin embargo los Contratos Administrativos 23-2018 y 25-2018 aprobado por Comité Ejecutivo el 24 de mayo de 2018, Contrato Administrativo 26-2018 aprobado por Comité Ejecutivo el 1 de junio de 2018 y Contratos Administrativos 28-2018 y 29-2018 aprobados por Comité Ejecutivo el 3 de julio de 2018, corresponden a fechas que están dentro del período de su gestión como Gerente Administrativo.

Este hallazgo fue notificado con el No. 5 y ahora le corresponde el No. 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE COMPRAS	ASTRID BEATRIZ HIDALGO CRUZ	1,062.50
GERENTE ADMINISTRATIVO	LUIS ALBERTO RECINOS JUAREZ	3,250.00
GERENTE ADMINISTRATIVO	MARLON BOLIVAR RUIZ SANCHEZ	3,250.00
Total		Q. 7,562.50

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a la normativa del Fondo Rotativo y de caja chica

Condición

En la Federación Nacional de Tiro, al realizar arqueos en la cuenta 1134 Fondos en Avance, se verificó que en el manejo de la Caja Chica existen inconsistencias como: a) No utilizan el formato de vale de caja chica autorizado en el Manual de Manejo de fondo de Caja Chica FEDENATIR 2018. b) Los vales de Caja Chica, no cuentan con el visto bueno del Director Técnico.

Criterio

El Acta No. 20-2018-CE-FEDENATIR del Comité Ejecutivo, punto quinto, literal I, Manual de Manejo de Fondo de Caja Chica, FEDENATIR 2018, en el apartado de Desembolsos del Fondo de Caja Chica, establece: “La persona responsable de caja chica podrá proporcionar dinero... a través del procedimiento de vales, debidamente impresos estos deberán estar firmados por la persona solicitante con el visto bueno del Director Técnico...”

Causa

El Tesorero Comité Ejecutivo y el Contador General no supervisaron que el Auxiliar contable II cumpliera con entregar el vale pre impreso y autorizado, así



mismo la Secretaria Técnica no solicitó la autorización del Director Técnico para el desembolso de fondos de la caja chica y este no verificó el cumplimiento del Manual de Manejo del Fondo de Caja Chica.

Efecto

Falta de transparencia porque los documentos de soporte de la Caja Chica no cumplen con la normativa vigente en cuanto al formato y autorización.

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero Comité Ejecutivo y al Director Técnico, para que le den cumplimiento a la normativa autorizada para el Manejo de Fondo de Caja Chica, a su vez al Contador General, al Auxiliar Contable II y a la Secretaria Técnica, para que utilicen los formatos establecidos verificando a su vez que los mismos cuenten con la autorización correspondiente.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 08 de abril 2019, la señora Silvia Viviana Cruz Lemus, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 16 de diciembre 2018, manifiesta:

“Atendiendo a la Condición descrita del Posible Hallazgo que nos ocupa, hacemos de su conocimiento lo siguiente: Según lo informado por el Gerente Administrativo, Director Técnico y Encargada de Caja Chica el formato de Vale de Caja Chica que utilizaba la Dirección Técnica al momento de la evaluación no concordaba con el autorizado debido a una falla en la comunicación interna; sin embargo se puede evidenciar que en aras de garantizar transparencia y control del gasto que se realizaba, si se utilizaban vales que soportaban todos los anticipos que se otorgaban en cada momento que llenaban las características suficientes y necesarias para garantizar un adecuado manejo de los fondos y describir en todo momento quien era el responsable de los mismos, describiendo claramente: Logo de la Federación, Número de vale, fecha, Cantidad de dinero recibida en números, Motivo o concepto, Firma y nombre del solicitante, Visto Bueno del Director Técnico previo a dar el dinero, y apartado para establecer el estado de la liquidación. Con respecto a la apreciación de que los vales de Caja Chica no cuentan con la autorización del Director Técnico se objeta, para su apreciación respetable Comisión de Auditoría en los vales simples utilizados durante el periodo fiscal 2018, se observa claramente que todos y cada uno de ellos cuenta con el Visto Bueno por parte del Director Técnico. Asimismo establecen los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro en su Artículo 17. Son atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo:...17.2 Refrendar los cheques expedidos por la Tesorería, pudiendo, en cualquier época informar a donde corresponda respecto a los manejos de los recursos de “La Federación”, así como también fiscalizar el usos



de sus fondos y dictar todas las medidas que considere convenientes para la buena, correcta y adecuada administración de las Finanzas de “La Federación”...17.5 Ejecutar y hacer que se ejecuten las disposiciones ordenadas por la Asamblea General, el Comité Ejecutivo y el Órgano Disciplinario...17.7 Supervisar la Organización técnica y administrativa de “La Federación”, pudiendo dictar las medidas y disposiciones necesarias para el logro de los objetivos de la misma. Es decir que se evidencia que la responsabilidad de fiscalizar y supervisar que se entregaran los vales aprobados en el Manual a que se hace referencia, corresponde a la Presidente de Comité Ejecutivo, asimismo corresponde al Presidente hacer que se ejecute lo dispuesto por el Comité Ejecutivo en pleno y supervisar la Organización administrativa de “La Federación”, pudiendo dictar las medidas y disposiciones necesarias para el logro de los objetivos de la misma. Artículo 18. Son atribuciones del Secretario del Comité Ejecutivo:...18.1 Organizar el trabajo de carácter técnico y administrativo de las oficinas de “La Federación”...18.5 Mantener en las oficinas de “La Federación”, las leyes, estatutos y reglamentos que conciernan, tanto en el orden nacional como internacional. Es decir que se evidencia que la responsabilidad de organizar el trabajo de carácter administrativo de las oficinas así como el mantener todas las normas y disposiciones reglamentarias aplicables a la federación corresponde al Secretario de Comité Ejecutivo. Artículo 21. Son atribuciones del Vocal Segundo:...21.3 Asumir la Secretaria en caso de ausencia del titular. Es decir que en el presente caso por haber ausencia del Secretario electo el Vocal II de Comité Ejecutivo asumió la Secretaria. Adicionalmente conforme las atribuciones establecidas en el Manual de puestos y Funciones del Gerente Administrativo él es quien supervisa el trabajo del Contador General y demás personal del área contable, asimismo el Presidente y el Secretario de Comité Ejecutivo son quienes organizan y supervisan el trabajo de la administración por lo que es improcedente deducir la responsabilidad al Tesorero de Comité Ejecutivo. Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento con relación a que no se proporcionaran desembolsos de fondos sin el debido vale impreso, numerado y con la firma de la persona solicitante y el visto bueno del Director Técnico. Además la Causa descrita se desvanece tomando en cuenta que la Secretaria Técnica en todos los casos que corresponde solicito autorización al Director Técnico para el desembolso de Fondos de Caja Chica y esté si verificó el adecuado y transparente manejo del Fondo de Caja Chica. Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoría, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables."

En oficio sin número, de fecha 09 de abril 2019, la señora Kimberly Waleska Montúfar Morán, Contador General, manifiesta:



“Que el formato de Vale de Caja Chica que utilizaba la Dirección Técnica al momento de la evaluación no concordaba con el autorizado debido a una falla en la comunicación interna; sin embargo se puede evidenciar que en aras de garantizar transparencia y control del gasto que se realizaba, si se utilizaban vales que soportaban todos los anticipos que se otorgaban en cada momento que llenaban las características suficientes y necesarias para garantizar un adecuado manejo de los fondos y describir en todo momento quien era el responsable de los mismos, describiendo claramente: Logo de la Federación, Número de vale, fecha, Cantidad de dinero recibida en números, Motivo o concepto, Firma y nombre del solicitante, Visto Bueno del Director Técnico previo a dar el dinero, y apartado para establecer el estado de la liquidación. Con respecto a la apreciación de que los vales de Caja Chica no cuentan con la autorización del Director Técnico se objeta, para su apreciación respetable Comisión de Auditoría en los vales simples utilizados durante el periodo fiscal 2018, se observa claramente que todos y cada uno de ellos cuenta con el Visto Bueno por parte del Director Técnico. CONCLUSION Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento con relación a que no se proporcionaran desembolsos de fondos sin el debido vale impreso, numerado y con la firma de la persona solicitante y el visto bueno del Director Técnico. Además la Causa descrita se desvanece tomando en cuenta que la Secretaria Técnica en todos los casos que corresponde solicito autorización al Director Técnico para el desembolso de Fondos de Caja Chica y esté si verificó el adecuado y transparente manejo del Fondo de Caja Chica. SOLICITUD Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoría, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables.”

En oficio sin número, de fecha 09 de abril 2019, la señorita María Verónica Aroche Rímola, Secretaria Técnica, manifiesta:

“Que el formato de Vale de Caja Chica que utilizaba la Dirección Técnica al momento de la evaluación no concordaba con el autorizado debido a una falla en la comunicación interna; sin embargo se puede evidenciar que en aras de garantizar transparencia y control del gasto que se realizaba, si se utilizaban vales que soportaban todos los anticipos que se otorgaban en cada momento que llenaban las características suficientes y necesarias para garantizar un adecuado manejo de los fondos y describir en todo momento quien era el responsable de los mismos, describiendo claramente: Logo de la Federación, Número de vale, fecha, Cantidad de dinero recibida en números, Motivo o concepto, Firma y nombre del solicitante, Visto Bueno del Director Técnico previo a dar el dinero, y apartado para establecer el estado de la liquidación. Con respecto a la apreciación de que los



vales de Caja Chica no cuentan con la autorización del Director Técnico se objeta, para su apreciación respetable Comisión de Auditoria en los vales simples utilizados durante el periodo fiscal 2018, se observa claramente que todos y cada uno de ellos cuenta con el Visto Bueno por parte del Director Técnico. CONCLUSION Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento con relación a que no se proporcionaran desembolsos de fondos sin el debido vale impreso, numerado y con la firma de la persona solicitante y el visto bueno del Director Técnico. Además la Causa descrita se desvanece tomando en cuenta que la Secretaria Técnica en todos los casos que corresponde solicito autorización al Director Técnico para el desembolso de Fondos de Caja Chica y esté si verificó el adecuado y transparente manejo del Fondo de Caja Chica. SOLICITUD Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoria, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables.”

En nota sin número, de fecha 08 de abril 2019, el señor Ricardo José Alvarado Alvarado, Director Técnico, manifiesta:

“Que el formato de Vale de Caja Chica que utilizaba la Dirección Técnica al momento de la evaluación no concordaba con el autorizado debido a una falla en la comunicación interna (a mi persona nunca le fue trasladado el nuevo formato, por lo que utilicé el mismo desde mi entrada a la Federación en el año 2017). Sin embargo se puede evidenciar que en aras de garantizar transparencia y control del gasto que se realizaba, si se utilizaban vales que soportaban todos los anticipos que se otorgaban en cada momento que llenaban las características suficientes y necesarias para garantizar un adecuado manejo de los fondos y describir en todo momento quien era el responsable de los mismos, describiendo claramente: Logo de la Federación, Número de vale, fecha, Cantidad de dinero recibida en números, Motivo o concepto, Firma y nombre del solicitante, Visto Bueno del Director Técnico previo a dar el dinero, y apartado para establecer el estado de la liquidación. Con respecto a la apreciación de que los vales de Caja Chica no cuentan con la autorización del Director Técnico se objeta, para su apreciación respetable Comisión de Auditoria en los vales simples utilizados durante el periodo fiscal 2018, se observa claramente que todos y cada uno de ellos cuenta con el Visto Bueno por parte del Director Técnico. CONCLUSION Con dicha documentación se evidencia el debido y adecuado cumplimiento con relación a que no se proporcionaran desembolsos de fondos sin el debido vale impreso, numerado y con la firma de la persona solicitante y el visto bueno del Director Técnico. Además la Causa descrita se desvanece tomando en cuenta que la Secretaria Técnica en todos los casos que corresponde solicito autorización al Director Técnico para el desembolso de Fondos de Caja Chica y esté si verificó el



adecuado y transparente manejo del Fondo de Caja Chica. SOLICITUD Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoría, tome en cuenta la documentación y evidencia proporcionada, y deje sin efecto el posible hallazgo atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Silvia Viviana Cruz Lemus, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, durante el período del 01 de enero al 16 de diciembre de 2018, para el Contador General, para la Secretaria Técnica y para el Director Técnico, porque argumentan que por una falla en la comunicación optaron por utilizar un formato distinto al aprobado en el Manual respectivo. Sin embargo el mismo establece que la persona responsable de caja chica podrá proporcionar dinero a través del procedimiento de vales, debidamente impresos éstos deberán estar firmados por la persona solicitante con el visto bueno del Gerente Administrativo y/o Director Técnico. Además la evidencia que obra en los papeles de trabajo, demuestra que los vales no están debidamente impresos y carecen de la firma del Director Técnico. Se emitió un comentario de auditoría, en virtud de que los comentarios de los responsables son similares.

Se confirma el hallazgo al señor Eddi Luis Alberto Vega Vasquez, quien fungió como Auxiliar Contable II, por el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, porque no se presentó a la discusión de hallazgos, ni envió pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el No. 6 y ahora le corresponde el No. 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA TECNICA	MARIA VERONICA AROCHE RIMOLA	812.50
AUXILIAR CONTABLE II	EDDI LUIS ALBERTO VEGA VASQUEZ	1,062.50
CONTADOR GENERAL	KIMBERLY WALESKA MONTUFAR MORAN	1,437.50
DIRECTOR TECNICO	RICARDO JOSE ALVARADO ALVARADO	3,062.50
TESORERA COMITE EJECUTIVO	SILVIA VIVIANA CRUZ LEMUS	6,855.92
Total		Q. 13,230.92



Hallazgo No. 6

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

En la Federación Nacional de Tiro, programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, según muestra seleccionada de los comprobantes únicos de registro –CUR–, se estableció que no han implementado las recomendaciones sugeridas en el formulario SR1, de fecha 18 de Mayo de 2018, como resultado de la auditoría realizada por la comisión de la Contraloría General de Cuentas, según nombramiento DAS-03-0037-2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; toda vez que persisten las deficiencias de los hallazgos que se describen a continuación.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente documentación de respaldo

Hallazgos relacionados el cumplimiento de leyes y regulaciones

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 65. establece: "Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica le dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de



las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar que se han atendido las recomendaciones respectivas."

Causa

El Tesorero Comité Ejecutivo y el Gerente Administrativo no dieron seguimiento al cumplimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas por la comisión de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Incumplimiento en el principio de transparencia y riesgo que la información contenida en la ejecución presupuestaria de egresos, no sea útil confiable y razonable

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero Comité Ejecutivo y al Gerente Administrativo, para que observen y cumplan con las instrucciones de la autoridad superior.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 08 de abril 2019, la señora Silvia Viviana Cruz Lemus, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 16 de diciembre de 2018, manifiesta

“Al respecto me permito indicar: que en ese sentido se evidencia que la Presidente es quien debió girar las instrucciones, fiscalizar e implementar las recomendaciones realizadas por la Contraloría, según lo establecido en los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro en su Artículo 17. Son atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo:...17.2 Refrendar los cheques expedidos por la Tesorería, pudiendo, en cualquier época informar a donde corresponda respecto a los manejos de los recursos de “La Federación”, así como también fiscalizar el usos de sus fondos y dictar todas las medidas que considere convenientes para la buena, correcta y adecuada administración de las Finanzas de “La Federación”...17.5 Ejecutar y hacer que se ejecuten las disposiciones ordenadas por la Asamblea General, el Comité Ejecutivo y el Órgano Disciplinario...17.7 Supervisar la Organización técnica y administrativa de “La Federación”, pudiendo dictar las medidas y disposiciones necesarias para el logro de los objetivos de la misma. Es decir que se evidencia que la responsabilidad de fiscalizar la implementación de las recomendaciones realizadas corresponde a la Presidente de Comité Ejecutivo, asimismo corresponde al Presidente hacer que se ejecute lo dispuesto por el Comité Ejecutivo en pleno y supervisar la Organización administrativa de “La Federación”, pudiendo dictar las medidas y disposiciones necesarias para el logro de los objetivos de la misma. ARTIUCLO 18. Son



atribuciones del Secretario del Comité Ejecutivo:...18.1 Organizar el trabajo de carácter técnico y administrativo de las oficinas de “La Federación”...18.5 Mantener en las oficinas de “La Federación”, las leyes, estatutos y reglamentos que conciernan, tanto en el orden nacional como internacional. Es decir que se evidencia que la responsabilidad de organizar el trabajo de carácter administrativo de las oficinas así como el mantener todas las normas y disposiciones reglamentarias aplicables a la federación corresponde al Secretario de Comité Ejecutivo. ARTICULO 21.Son atribuciones del Vocal Segundo:...21.3 Asumir la Secretaria en caso de ausencia del titular. Es decir que en el presente caso por haber ausencia del Secretario electo el Vocal II de Comité Ejecutivo asumió la Secretaria. Asimismo conforme las atribuciones establecidas en el Manual de puestos y Funciones del Gerente Administrativo él es quien supervisa el trabajo del Contador General y demás personal del área contable y personal administrativo de la Federación. CONCLUSIÓN: Conforme a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de cuentas a que se hace referencia en el presente caso se evidencia que la responsabilidad de girar las instrucciones y fiscalizar la implementación de las mismas, corresponde al Presidente de Comité Ejecutivo y organizar y supervisar el trabajo de la administración corresponde al Presidente y Secretario de Comité Ejecutivo y Gerente Administrativo, por lo que es improcedente deducir la responsabilidad al Tesorero de Comité Ejecutivo y en ese sentido solicito que conforme todo lo anteriormente manifestado se desvanezca el posible hallazgo a mi persona.”

En nota sin número, de fecha 09 de abril 2019, el señor Luis Alberto Recinos Juárez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018, manifiesta:

“El informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 2017 fue presentado durante el mes de mayo 2019, mi fecha de finalización del cargo como funcionario público en el puesto de Gerente Administrativo de la Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala fue el 30 de abril 2018, por lo que no tuve a la vista las recomendaciones de Auditoría para dar seguimiento a su aplicación. Solicitud: Considerando la temporalidad de los hechos solicito analizar la posibilidad de evacuar de mi responsabilidad los cargos presentados en cuánto al posible hallazgo, pues mi persona ya no tuvo acceso a la implementación y seguimiento del informe del año anterior.”

En nota sin número, de fecha 09 de abril de 2019, el señor Marlon Bolívar Ruíz Sánchez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2018, manifiesta:

“Cabe mencionar que si bien se realizó por parte de la Comisión de Auditoria la llamada de atención al incumplimiento de las Recomendaciones de Auditorias



Anteriores, no se hizo llegar los casos donde se fundamentaba su argumentación, razón por la cual se solicitó por escrito se nos proporcionada dicha información a lo cual nos respondieron con el oficio número CGC-DAS-03-0093-FNT-029-2019 de fecha 4 de abril, a lo cual argumento lo siguiente: Hago mención de que mi gestión como Gerente Administrativo para la Federación Nacional de Tiro es desde la fecha 02 de mayo del año 2018, fecha en la cual informe de Auditoria no se había recibido y no se conocían las recomendaciones que se aducen y los casos que se exponen son en su mayoría de meses anteriores a la fecha de notificación del Informe de Auditoria del periodo fiscal 2018, y por consiguiente no se puede ni debe relacionar a mi persona responsabilidad alguna con respecto a la condición descrita que sustenta este posible hallazgo que nos ocupa. CONCLUSION Con la argumentación vertida en lo relacionado a la Condición, solicito que no se me vincule bajo ningún aspecto a la responsabilidad del incumplimiento o deficiencia que haya sido determinada por parte de la Comisión de Auditoria, y si fuera el caso de confirmarse el Hallazgo se determine claramente la responsabilidad a quien corresponda y no así a mi persona. SOLICITUD Con base en los argumentos expuestos y la conclusión descrita, se solicita de la manera más atenta a la Comisión de Auditoria, tome en cuenta tanto la fecha en que inicie labores en el puesto como Gerente Administrativo y deje sin efecto el posible hallazgo hacia mi persona atendiendo al completo apego a la objetividad y consideración de lo presentado y el debido cumplimiento a las leyes aplicables.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Silvia Viviana Cruz Lemus, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 16 de diciembre de 2018, en virtud que no cumplió con implementar las recomendaciones de la auditoría 2017, ya que la Presidente Comité Ejecutivo le giró instrucciones, sin embargo como Tesorero Comité Ejecutivo, no le dio seguimiento. Además dentro de sus atribuciones, se encuentra entre otras la supervisión de la contabilidad, velar porque sea llevada de conformidad con la ley y los principios contables y cumplir con lo establecido en los estatutos, leyes y reglamentos aplicables.

Se confirma el hallazgo para el señor Marlon Bolívar Ruíz Sánchez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2018, porque los casos que se exponen sí se enmarcan dentro de su gestión y no pertenecen al Informe de Auditoria del periodo fiscal 2018 como lo manifiesta en sus comentarios. Además el formulario SR1, de fecha 18 de mayo de 2018, que contiene la implementación de recomendaciones de la auditoría 2017, está debidamente firmado de recibido por la autoridad superior de la Federación y consecuentemente en cumplimiento a lo sugerido se giraron las instrucciones para su implementación.



Se desvanece el hallazgo para el señor Luis Alberto Recinos Juárez, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018, porque ya no era su responsabilidad implementar las recomendaciones.

Este hallazgo fue notificado con el No. 7 y ahora le corresponde el No. 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	MARLON BOLIVAR RUIZ SANCHEZ	3,250.00
TESORERA COMITE EJECUTIVO	SILVIA VIVIANA CRUZ LEMUS	6,855.92
Total		Q. 10,105.92

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objetivo de verificar su cumplimiento por parte de los responsables, determinándose que no fueron implementadas en su totalidad las recomendaciones, por lo que se formuló el hallazgo de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, número 6 denominado: Incumplimiento a recomendaciones de auditorias anteriores.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDNA YESSENIA MONZON VILLATORO	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2018 - 31/12/2018
2	HUGO ROLANDO SANDOVAL CHAJON	VOCAL I COMITE EJECUTIVO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	SILVIA VIVIANA CRUZ LEMUS	TESORERA COMITE EJECUTIVO	01/01/2018 - 16/12/2018
4	CARLOS (S.O.N) LOPEZ AQUINO	VOCAL II COMITE EJECUTIVO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	LUIS ALBERTO RECINOS JUAREZ	GERENTE ADMINISTRATIVO	01/01/2018 - 30/04/2018
6	MARLON BOLIVAR RUIZ SANCHEZ	GERENTE ADMINISTRATIVO	02/05/2018 - 31/12/2018
7	RICARDO JOSE ALVARADO ALVARADO	DIRECTOR TECNICO	01/01/2018 - 31/12/2018

